BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolivar 65

Buenos Aires, Jueves 30 de Abril de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.086

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

301.—Rectificación. (página 1041)

308.—Nombramientos. (página 1041)

309.—Nombramiento. (página 1042)

310.—Hacienda, Ministerio — Derogando decreto N.° 279, de fecha 30 de Noviembre de 1926. (página 1042)

311.—Puca Luis — Confirmando resoluciones. (página 1042)

312.—Hacienda, Ministerio — Derogando los decretos Nos. 253 y 1584 del año 1926. (página 1042)

313.—Autorizando a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar los pagos de las declaraciones juradas hasta el 9 de Abril de 1931. (página 1042)

314.—Jubilación de oficio. (página 1042)

316.—Licencia para residir en el extranjero. (página 1043)

317.—Licencia para residir en el extranjero. (página 1043)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

231.—Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Candelaria (Misiones) — Se nombra Juez suplente provisional. (página 1043)

232.—Registro de Contratos Públicos de Winifreda (Pampa) — Se lo traslada a Colonia Castex. (página 1043)

233.—Registro de Contratos Públicos de Victorica (Pampa) — Separando al Regente y designando reemplazante. (página 1043)

234.—Itaca, Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos — Se aprueban reformas de estatutos. (página 1043)

235.—Instalaciones y Aparatos para Despacho de Cerveza, Sociedad Anónima — Se autoriza su funcionamiento. (página 1043)

236.—Mutualidad Postal y Telegráfica — Se deroga el decreto por el que se acordó personería jurídica. (página 1043)

237.—Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Intendente Alvear (Pampa) — Renuncia y designación de Juez titular provisional. (página 1043)

238.—Instituto Tutelar de Menores — Licencia al Ordenanza Víctor F. Luzuriaga. (página 1043)

239.—Club de Embajadores — Se deroga el decreto por el que se le concedió personería jurídica. (página 1043)

240.—Dirección de Justicia — Licencia a un empleado. (página 1043)

241.—Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de El Cuy (Río Negro) — Se nombra Juez titular. (página 1043)

242.—Patronato Nacional de Menores — Designación de personal. (página 1043)

243.—Cárcel de Neuquén — Reconociendo derecho a percibir haberes. (página 1044)

244.—Acus, Compañía Constructora y Comercial, S. A. — Se autoriza su funcionamiento. (página 1044)

245.—Fairbanks, Morse And Company — Se deroga el decreto por el que se le autorizaba para establecer en la República, agencia de sus negocios. (página 1044)

Ministerio de Guerra—

572.—Aprobando la planilla de clasificaciones de los exámenes complementarios rendidos por los alumnos del Cuarto Año del Colegio Militar. (página 1044)

573.—Aprobando acta-convenio. (página 1044)

574.—Aprobando acta-convenio. (página 1044)

575.—Aprobando acta-convenio. (página 1044)

576.—Aprobando acta-convenio. (página 1045)

577.—Aprobando acta-convenio. (página 1045)

578.—Aprobando acta-convenio. (página 1045)

579.—Aprobando acta-convenio. (página 1045)

580.—Ejecución de obras. (página 1045)

581.—Ejecución de obras. (página 1045)

582.—Ejecución de obras. (página 1045)

583.—Ejecución de obras. (página 1046)

584.—Ejecución de obras. (página 1046)

585.—Nombramiento. (página 1046)

586.—Nombramiento. (página 1046)

587.—Retiro. (página 1046)

588.—Anulando un decreto que modificaba un retiro. (página 1046)

589.—No haciendo lugar a una solicitud pidiendo anterioridad a una liquidación de pensión. (página 1046)

590.—Modificando un decreto de pensión. (página 1047)

591.—Sentencia. (página 1047)

592.—Concediendo permiso para que una Guardia de Honor, armada, pueda desembarcar y formar a lo largo del buque de S. M. B. "Despatch". (página 1047)

593.—Aprobando presupuesto. (página 1047)

595.— Cambiando la imputación de los gastos por la adquisición de 10 galpones Omega. (página 1047)

596.—Autorizando la adquisición de calzado. (página 1047)

597.—Aprobando licitaciones públicas y autorizando la ejecución de obras en varios cuarteles. (página 1047)

598.—Anulando licitación pública. (página 1048)

599.—Aprobando licitación pública. (página 1048)

600.—Ejecución de obras. (página 1048)

601.—Ejecución de obras. (página 1048)

602.—Autorizando la adquisición de un molino para el R. de Infantería de Bahía Blanca (página 1048)

603.—Desestimando un recurso interpuesto por un contratista. (página 1048)

604.—Aprobando la lista de orden de mérito de los aspirantes a Oficiales de Administración. (página 1049)

605.—Nombramiento. (página 1049)

606.—Licencia. (página 1049)

607.—Licencia. (página 1049)

608.—Reconociendo a un Guerrero del Paraguay. (página 1049)

609.—Retiro. (página 1049)

610.—Retiro. (página 1049)

611.—Retiro. (página 1049)

612.—Retiro. (página 1049)

613.—Modificando un decreto de retiro. (página 1049)

614.—Dejando sin efecto la situación de retiro de un Suboficial. (página 1049)

615.—Anulando modificación de retiro. (página 1050)

616.—Anulando modificación de retiro. (página 1050)

617.—Anulando modificación de retiro. (página 1050)

618.—Pensión. (página 1050)

619.—Reglamento de Uniformes. (página 1051)

620.—Fijando el tipo de racionamiento en efectivo para el Ganado del Ejército. (página 1051)

621.—Autorizando a la Comisión de Fomento del Caballo de Guerra, para contribuir con una suma al sostenimiento e instalación del Molino Forrajero del Ejército. (página 1051)

622.—Aprobando una licitación pública. (página 1051)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Agricultura—

300.—Contrato de arrendamiento a favor del señor Adriano Bonnet, del Territorio de Formosa. (página 1051)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos deversos. — Convocatorias a asambleas y otras de sociedades con personería jurídica — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Rectificación

Buenos Aires Marzo 27 de 1931.

301. — 160. — Visto lo pedido y atento lo informado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento de Ayudante de 5.a de la Aduana de la Capital, recaído a favor de Amelia M. E. Pecile Gayoso, debiendo considerarse extendido a nombre de Amelia M. E. Pecile Gayoso de Alcántara, por cambio de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 1°. de 1931.

308. — 167. — Visto lo propuesto en la nota que antecede, y de conformidad con las denominaciones del nuevo presupuesto en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase en la Contaduría General de la Nación, con anterioridad al 1°. de Marzo del corriente año: Oficiales Mayores (Secretarios) señores Otto Daniel Rasmussen y Gustavo Hernández. Oficial Principal (Contador Fiscal General) señor Pedro Villademoros. Oficiales 1os. (Contadores Fiscales) señores Alberto M. Istueta, Ernesto J. Colombres, Ignacio Colombres Abella, Juan Alejandro Amenabar. Ricardo Etcheberry, Mario. F. Pérez, José Marti Vidal, Leonardo Castro Escalada, Tito M. Rapallo, Américo Delibarda, Jacobo Wainer, Divico A. Furnkorn, Horacio Ibarlucia, Miguel Angel Monguillot, Amícal A. Muschietti, Justo E. Sola, Pedro Barón, Andrés F. Ventre, Gualterio Pessagno, Mauricio E. Greffier y Eduardo M. Gonella. Oficiales 3os. (Subcontadores Fiscales) señores Alfredo Giménez Fynn, Julio Alberto J. Salas, Julio C. A. Campos, Pedro Cubas, Jorge P. Villanueva, Alberto N. Rossi, Víctor M. Terriles, José Antonio Speranza, Carlos Rossi, José Daniel Ramos, Alfredo C. Wilkinson, Severo Pacheco, Francisco H. Lastra, Rómulo Gandolfo, Antonio L. Rodríguez Anido, Felipe A. Dumont, Angel Negri y Oscar Hernández Bastos. Oficiales 5os. señores Abelardo Rueda Zúñiga, Manuel J. Cruz, Daniel Aranu, Elías Bret, Eduardo M. Raices, Hugo A. Piñeiro y Luis María Alvarez. Oficiales 7os., señores José Conforti, Domingo Etchegaray, Miguel S. Guardo, Antonio Scurzi, Salvador P. Benedit, Martín F. Cabrera y Juan Troiani. Oficiales 9os., señores Eduardo Oteiza Quirno, Domingo L'Avena, Pedro Tadeo Acevedo, Alberto H. Alvarez, José R. Durán, Florentino Moreno. Aníbal Bruno Fernández, Ernesto E. Córdoba, Maldo R. Maldini, Esteban Sanguinetti, Rodolfo Carbonell, Pedro E. Soler Rojas, Andrés García Lois y Emilio Otero. Auxiliares Principales, señores José A. Rodríguez Couso, Guillermo Lapistoy, César E. Aguirre Legarreta. Alejandro Garrone, Félix Londaits, Federico Mey, Adrián de Barruel, Leopoldo Blas Moreira, Vicente R. Furnus, Miguel S. Lama, Rodolfo Solanet, Damián Figueroa, Angel S. Maranta, Juan Mas, Raúl Dellacella, Alfredo Bello, Mariano Serrano, Enrique Pérez Grant, José M. Fuentes, Eulogio Alguiday, Guillermo A. Collingwood, Amícal A. Celaya, Ernesto Seijas Parodi y Félix B. Marino. Auxiliares 1os., señores José Luis Grosso, Carlos A. Sánchez, Ruperto P. Materazzi, Félix C. Marchese, Julio Differt Lastra, Alfredo Guglielmi, Juan Francisco de la Serna, Luis Masciángelo, Marcelo R. Suárez y Aurelio Vélez.

Auxiliares 2os., señores Antonio Rivera, Cecilio Martini, Raúl A. Schoo, Eduardo E. Molina, Arturo M. Rivas, Federico R. Saniez, Roberto A. San Pedro, José M. Islas, Pablo Pianaca, José Manuel Urbaneja, Enrique Igarzábal, Félix Constanzó, Manuel Comara, Ricardo Malaspina, Aldo V. Chittaroni, Leonildo Radaelli, José P. Lizarralde, Alfredo A. Seguí, Juan Carlos Ayr, Victorio P. Basso, Eduardo R. Durán, José R. Cristofani, Enrique J. Treviranus, Carlos Viviani, Ernesto H. Canale, Mariano García Lawson, Gabriel Fernández, Miguel A. Suárez, Gerardo A. Bolaño, Carlos Conti, Eduardo Revetria, Alfredo Casariego, Lauro C. Monguillot, Ubaldo Zolezzi, Miguel Impávido, Ernesto S. Lalanne (hijo) y Augusto Sánchez. Auxiliares 3os., señores Carlos Pacheco, Enrique N. Turano, Carlos Delfino, José García, Alejandro Baralo D'Albaret, Arturo Pérez, Andrés Marré, Julián Cobas Figueroa, Angel Bottero Torres, Buenaventura Seoane, Lizardo García Tuñón, Salvador J. Cera, Edmundo Collazo, Antonio A. Ortiz, Pablo N. Bellis, Luis Cangiano, José P. Torrado, Miguel A. Palombo, Silverio D. Iglesias, Domingo González, Miguel A. de Santo, Juan Anselmo Vaccarezza, Rafael Pérez, Miguel W. Pizarro, Justino J. Delgado, Nereo F. Crovetto, Alfredo Dorr (h), Juan F. Massa, Miguel Masciángelo, Manuel E. Rolón, Luis M. Olazábal, Ramón Ballejos, Esteban Sintas, Eugenio Osa, Alberto E. Burgos, Santiago Gómez y Santos del Rey. Auxiliares 6os., señores Floro Panunzio, Alfredo Sarobe, Mariano Guerra, Alfredo L. González, Bienvenido A. P. Piazza, Alberto Mercadal, Manuel G. Seoane, Angel Arteaga, Guillermo E. del Río, Félix González del Corro, Eduardo R. Oliveira, Pascual Dimara, Américo G. Maffei, Julián Suárez, Santiago Vesnaza, Conrado Fernández Otaño, Melitón O. Llobet, Rodolfo J. Ruiz, Raúl Calderón, Antonio Rodríguez Núñez y Clemente Castagnet. Auxiliares 9os., señores Juan Barile, José A. Andicoechea, Florentino A. Barca, Gabriel A. Rossi, Miguel Angel Molinari, Jorge M. Miller, Santiago Tasso, Miguel Flores, Germán S. Lifschütz, Manuel Andreoni, Agustín S. Mena, Toribio C. Orué, Armando E. Campanella, Epifanio Balbas Solana, Pedro Barone, David Tabansky, Alfonso R. Riviere, Ruggiero Ciarletti, Juan Durán Galés, Silvano da Costa, Pedro Sofía, Anselmo J. Muntaabaski, Aquiles Franchini, Alberto C. de la Serna, Jorge Martensen, Alberto Bonnani, Gustavo A. Sosa, José H. Parodi, Eduardo F. Dana, Néstor Cordero, Alberto Schvartzmann, Bautista Falsa, Teodomiro J. Campanella, Angel Plaza Montero, Eduardo Casal, Carlos I. Alvarez, Antonio Barbone, Julio Questa, Juan B. Daubas, Alberto Maggiotti, Severo Deseo, Antonio J. Geirola, Octavio Garrigós, Fernando A. Poch, Angel A. Valenzuela y Armando Gallardo. Ayudantes 1os., señores Alberto J. Bertelegni, Antonio Ballent, Juan Candela, Miguel A. Calviello, Arturo Camarero, Juan Consolé, Abel J. Castañeira, Juan Angel Casati, Juan José Escobar, Andrés Fermín Elorza, Pedro V. González, Ramón González, Salvador Giménez, Roberto J. González Dubarry, Miguel L. Granito, Juan Jorge Hurrell, Lucio V. Helguero, Beltrán Haitshandiet, Juan Iapichino, Domingo L'Avena Laudonio, Oscar D. Meyraux, Enrique Moreno, Alfonso Montero Otero, Juan Ricardo Mas, Pablo E. Moresco, Alberto G. O'Connor, Juan Antonio Otero (hijo), José Pena, Juan Carlos Pastene, Alberto A. Repetto, Segundo Rosellini, Alberto Raffetta, Luis Recepter, Alberto M. Ríos Posse, Leoncio Segovia y Horacio A. Terriles. Servidumbre: Auxiliar 8°., (Mayordomo), Daniel Montero. Ayudante Mayor (Submayordomo), Eugenio González. Ayudantes 2os., señores Roberto Navarro, Fausto N. Carmona, Vicente Laudonio, José Bediñio, José M. Rodríguez, José M. Somoza, Ramón Barreiro, Antonio Hedrena, Federico Cordera, Romeo Alemán, Manuel Fernández, Domingo Rodríguez, Alfredo Fernández, Víctor Fojo, Juan C. Tojo, Egidio Comité, Mario C. Panzarassa, Vicente López, Ramón Calvo, Andrés Cursach, Constantino Pérez, Oreste Macchiarelli, José Salas, José Buroni, Francisco Castro, Emilio Calzia, Juan L. Guerisoli, José González, Horacio Luchese, José Langueiro, Luis Maestre, Ricardo Nogueira, José Nogueira, Manuel Rodríguez, Cayetano Re, Juan Reyes, Enrique Ugobono, Salvador Urbano, Luis Placco y Antonio Pérez.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y vuelva a la Repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 1°. de 1931.

309. — 169. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase Oficial 7°., (Subasesor de la Oficina de Sumarios), de la Aduana de la Capital, al ex Vista de la misma, doctor don Miguel Olmedo Zumarán.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Hacienda Ministerio. — Derogando Decreto número 279 de fecha 30 de Noviembre de 1926.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

310. — Expediente 368 — O — 931.— Vista la nota de la Dirección de las Oficinas Químicas Nacionales, en la que sugiere la conveniencia de derogar el Decreto de fecha 30 de Noviembre de 1926, por el que se encomendó a la Oficina Química de la Municipalidad de Bahía Blanca, la ejecución de los análisis requeridos para el despacho por la Aduana local; y atento las razones invocadas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Derógase el Decreto número 279, de fecha 30 de Noviembre de 1926, a que se hace referencia en el preámbulo.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

URIBURU
E. S. Pérez

Puca Luis. — Confirmando resoluciones

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

311. — Expediente 420 — P — 1931. — D. número 52. — Vista la presentación del señor Luis Puca, en la que pide se confirmen por el Poder Ejecutivo, las resoluciones del Ministerio de Hacienda de fechas 20 y 25 de Julio del año 1928, confirmatorias a su vez, de los reparos números 1589, 1590, 1591, 2058, 2060, 2061, 2062, 2063 y 2940; y 1229, formulados en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 por ciento en trencilla de seda y trencilla de seda mezcla, imitación paja, pertenecientes a documentos de los años 1925 y 1926, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Confírmanse las resoluciones números 1018 y 1042 de fechas 20 y 25 de Julio del año 1928, dictadas por el Ministerio de Hacienda en los expedientes 4378 y 4113 — P — 1928, respectivamente.

Art. 2°. — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Hacienda Ministerio. — Derogando los Decretos números 253 y 1584 del año 1926.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

312. — Expediente 7063 — M — 930. — D. número 53. — Vista la nota de la Municipalidad de Santa Fe, en la que pide se amplíe el porcentaje de derechos que se le reconoce actualmente por los análisis que practica la Oficina Química Municipal, para la Aduana y oficinas de Impuestos Internos de esa Ciudad y de Paraná; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por Decretos de 4 de Noviembre y 2 de Diciembre de 1926, se autorizó a las reparticiones citadas, para recabar de la Oficina Química Municipal, los análisis requeridos por las disposiciones en vigor, reconociéndose a favor de dicha Oficina el 20 por ciento de los derechos que perciba el Fisco, de acuerdo con la Ley 11.245;

Que en la actualidad, no existe razón para mantener los mencionados derechos, desde que, según lo informa la Dirección de las Oficinas Químicas Nacionales, los servicios pueden ser atendidos por la Oficina de Rosario;

Que, al aconsejar esa medida, que permitirá la percepción íntegra de las tasas fijadas por la Ley 11.245, la Dirección de las Oficinas Químicas, deja a salvo el concepto que le merece el actual Jefe de la Oficina Química Municipal, que goza de toda confianza, circunstancia que conviene hacer constar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Derógase los Decretos números 253 y 1584, de Noviembre 4 y Diciembre 2 de 1926, por los que se encomendó a la Oficina Química Municipal de Santa Fe, la ejecución de los análisis requeridos por la Aduana y Oficinas de Impuestos Internos de Santa Fe y Paraná.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, y pase a la Aduana de Santa Fe, para su archivo.

URIBURU
E. S. Pérez

Autorizando a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar los pagos de las declaraciones juradas hasta el 9 de Abril próximo.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

313. — Expediente 507— I — 1931. — 247 — V. — Vista la nota que antecede de la Administración General de Impuestos Internos, en la que solicita autorización para aceptar los pagos de las declaraciones juradas con posterioridad al 5 de Abril próximo, en vista de estar comprendidos los primeros días de ese mes, en el feriado de Semana Santa, y

Considerando:

Que teniendo en cuenta la circunstancia aludida y lo aconsejado por la Administración del ramo, procede adoptar la medida solicitada a fin de que puedan ser habilitados a tal efecto, los cinco días fijados por la Reglamentación respectiva,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°.— Autorízase a la Administración Gral. de Impuestos Internos, para aceptar los pagos de las declaraciones juradas reglamentarios hasta el 9 de Abril próximo.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la repartición citada a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Agosto 26 de 1930.

Vistas estas actuaciones, promovidas por don Ricardo Mosconi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ochocientos cincuenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 852.58 moneda nacional) moneda nacional, promedio recibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de la ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 26, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias, concurren a establecer, que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1°. de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de ochocientos nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (pesos 809.95 moneda nacional), a don Ricardo Mosconi, empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta jubilación, desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

Vistas las actuaciones producidas de fojas 30 en adelante, y atenta la autorización conferida a fojas 33 vuelta,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. Declarar que el haber de la jubilación acordada a don Ricardo Mosconi, por resolución de fojas 30, en el carácter de empleado de la Administración General de Impuestos Internos, es de ochocientos treinta y siete pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 837.69 moneda nacional).

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3°. — Dejar subsistente, en lo demás pertinente, la mencionada resolución de fojas 30. Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

314 — N.° 42. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del Art. 32 de la Ley 4349, las resoluciones de fecha 26 de Agosto ppdo. y 27 de Marzo del corriente, acordando jubilación ordinaria de ochocientos treinta y siete pesos con sesenta y nueve centavos ($ 837,69 m|n.) moneda nacional, a don Ricardo Mosconi, empleado de la Admi-

nistración General de Impuestos Internos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébanse las resoluciones de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique S. Pérez M. G. Sánchez Sorondo.— Francisco Medina.— A. Renard. — H. Beccar Varela. —Octavio S. Pico. — Ernesto E. Padilla.

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Abril 6 de 1931.

316. — Dto. Nº. 171. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña María Aurora Alvarez de Aballay y sus hijos menores, María Dina y Hernán J. Aballay, debiendo justificar trimestralmente ante el Consul do Argentino del punto donde resida que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Abril 6 de 1931.

317. — Dto. Nº. 1 2. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Dolores Cordero de Iñiguez, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del punto donde resida que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Direccion de Justicia

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Candelaria (Misiones). — Se nombra Juez suplente provisional.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

231. — G. 212. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador de Misiones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de Candelaria (Misiones), con antigüedad del 16 del corriente mes, al señor Máximo Dei Castelli.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Registro de Contratos Públicos de Winifreda (Pampa). — Se lo traslada a Colonia Castex.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

232. — J. 219. — Vistos: el pedido de traslado del asiento del Registro de Contratos Públicos de Winifreda a Colonia Castex, formulado por el titular del mismo, Escribano señor Tomás J. Pera, y la información producida,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Trasládase el asiento del Registro de Contratos Públicos de Winifreda, a cargo del Escribano señor Tomás J. Pera, a Colonia Castex (Pampa), conservando su actual jurisdicción.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Registro de Contratos Públicos de Victorica (Pampa). — Separando al Regente y designando reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1931.

233. — J. 5 y 8|931. — Vistos: estas actuaciones relacionadas con el pedido de separación del Escribano señor Desiderio López, del cargo de Regente del Registro de Contratos Públicos de Victorica (Pampa), por el reiterado abandono que ha hecho del mismo; la solicitud formulada por el Escribano señor Antonio Rotolaza y la información que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Sepárase del cargo de Regente del Registro de Contratos Públicos de Victorica (Pampa), al Escribano señor Desiderio López, y nómbrase en su reemplazo, al Escribano Nacional señor Antonio Rotolaza, actual Regente del Registro de Contratos Públicos N.° 2 de Macachín (Pampa).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Itaca "Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos". — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1931.

234. — I. 8. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Itaca, "Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma ha sido sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas setenta vuelta (70 vta.), la reforma introducida en el artículo 4.° de los estatutos de la sociedad "Itaca "Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos", por la asamblea realizada el 27 de febrero de 1931, según testimonio del acta corriente de fojas sesenta y cinco (65) a sesenta y seis (66).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

"Instalaciones y Aparatos para despacho de cerveza, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1931.

235. — I. 9. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Instalaciones y Aparatos para despacho de Cerveza, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Instalaciones y Aparatos para despacho de Cerveza, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 22 de septiembre de 1930, con el nombre de "Instalaciones y Aparatos para despacho de cerveza"; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cuatro (4), con las aclaraciones y modificaciones de fojas quince (15) a diez y seis (16) y diez y siete (17).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

"Mutualidad Postal y Telegráfica". — Se deroga el decreto por el que se le acordó personalidad jurídica.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1931.

236. — M. 12. — Vistos: estas actuaciones de las que resulta comprobado que la asociación "Mutualidad Postal y Telegráfica" ha sido declarada en estado de concurso civil por resolución de fecha 2 de diciembre último, dictada por el señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Rodolfo Ramos Oneto, Secretaría Raúl de Zuviría; y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 26 de abril de 1916, por el que se le acordó el goce de la personería jurídica a la referida asociación, constituída en esta Capital el 13 de abril de 1915, con el nombre de "Sanatorio Mutualista para empleados de Correos y Telégrafos".

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Intendente Alvear (Pampa). — Renuncia y designación de Juez titular provisional.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

237. — G. 228. — Vistas la renuncia y propuesta que, por intermedio del Ministerio del Interior, eleva la Gobernación de la Pampa,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Intendente Alvear (Pampa), al señor Jorge Centeno, en reemplazo del señor De Santis, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Instituto Tutelar de Menores. — Licencia al ordenanza Víctor F. Luzuriaga.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

238. — I. 77. — Visto el pedido de licencia formulado y atento lo informado por el señor Interventor del Instituto Tutelar de Menores,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Ordenanza del Instituto Tutelar de Menores, don Víctor F. Luzuriaga, debiendo reemplazarlo durante ese tiempo, don Ruperto Botana, quien percibirá el sueldo del titular.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

"Club de Embajadores". — Se deroga el decreto por el que se le concedió personería jurídica.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

239. — C-30. — Vistos: atento que según informa la Prefectura General de Policía de la Capital, en el allanamiento del local de la asociación "Club de Embajadores", efectuado por empleados de la sección "Leyes Especiales", de aquélla, se ha comprobado que en él se practicaban juegos de azar; y de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 6 de Febrero de 1892 y con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 8 de Julio de 1930, por el que se le concedió personalidad jurídica a la mencionada asociación, constituída en esta Capital el 8 de Julio de 1929.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, hágase saber a la Sociedad de Beneficencia de la Capital, a efecto de lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos de aquella asociación, y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Dirección de Justicia. — Licencia a un empleado

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931.

240. — A-99. — Visto: atento lo dispuesto por el artículo 9 del Acuerdo del 16 de Enero de 1913,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de un mes, sin goce de sueldo, a contar del 1.° del corriente, al Celador de la Cárcel de Tierra del Fuego, adscripto a la Dirección de Justicia, don Nicolás D. Alvear; y desígnase en su reemplazo, a don Luis María Ordóñez.

Art. 2.° — Publíquese comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de "El Cuy" (Río Negro). — Se nombra Juez titular.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931.

241. — G-225. — Vistos: la renuncia y propuesta que, por intermedio del Ministerio del Interior, eleva la Gobernación de Río Negro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de "El Cuy" (Río Negro), al señor Miguel José Corral, en reemplazo del señor Juan F. Vega, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Patronato Nacional de Menores. — Designación de personal

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931.

242. — P-174. — A fin de proveer los empleos asignados por el Presupuesto a la Comisión del Patronato Nacional de Menores, y atento a las propuestas formuladas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la mencionada Comisión: Secretario Inspector, al señor Honorio Martel; Auxiliar al señor Aníbal Rumbedo, y Ordenanza a don José Rodríguez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Cárcel de Nequén. — Reconociendo derecho de percibir haberes

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931.

243. — C-43. — Visto: resultando que en el proceso por abuso de armas y lesiones seguido al cocinero de la Cárcel de Neuquén, Carlos R. D'Acharay, se ha dictado sobreseimiento definitivo, con la declaración expresa de que la formación de esa causa no afecta su buen nombre y honor; atento lo que dispone el artículo 22 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese a D. Carlos R. D'Acharay, el derecho a percibir el sueldo del mencionado empleo por cinco días de Agosto y todo el mes de Septiembre del año 1930, tiempo durante el cual estuvo suspendido, con motivo de ese proceso.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

"Acus", Compañía Constructora y Comercial S. A.. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931.

244. — A-11. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Acus", Compañía Constructora y Comercial S. A., y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad anónima "Acus", Compañía Constructora y Comercial S. A., constituída en esta Capital el 24 de Febrero de 1931, con el nombre de "Acus" Compañía Industrial y Comercial S. A.; y apruébase sus estatutos de fojas veinte vuelta (20 vuelta) a veintiséis (26), substituyéndose en los artículos veintidós (22) fojas 25 vuelta y veintitrés (23) fojas 26, las palabras "un por ciento para el síndico" por: "uno por ciento para el síndico".

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

"Fairbanks, Morse And Company". — Se deroga el decreto por el que se le autorizaba para establecer en la República agencia de sus negocios.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931.

245. — F-8. — Vistos: atento que según su representante y documentación de fojas 30, la sociedad anónima extranjera "Fairbanks, Morse And Company", en asamblea celebrada el 26 de Noviembre de 1930, resolvió retirarse del comercio dentro de la jurisdicción de la República, y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 20 de Julio de 1912, por el que se autorizó a la mencionada sociedad, constituída el 16 de Junio de 1891, en la ciudad Chicago, Condado de Cook, Estados Unidos de Illinois (Estados Unidos de Norte América), para establecer en la República Argentina, agencia o sucursal de sus operaciones.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Ministerio de Guerra

Aprobando la planilla de clasificaciones de los exámenes complementarios rendidos por alumnos del Cuarto Año del Colegio Militar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931.

572. — Vista la nota precedente, C. N.° 7535, (D. G. P.), de la Dirección del Colegio Militar, elevando planillas de clasificaciones obtenidas por alumnos del Cuarto Año de dicho Instituto, quienes han aprobado los exámenes complementarios, y de acuerdo a lo establecido en los números 16 y 79 del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la planilla de clasificaciones de los exámenes complementarios rendidos por alumnos del Cuarto Año del Colegio Militar.

Art. 2.° — Promuévese al grado de Subtenientes, con anterioridad al 1.° del corriente mes y año, en sus armas respectivas, al personal de Cadetes que a continuación se menciona:

Martínez Dóllera Carlos, Arma C, Clasificación de egreso 6.34.83.

Alvarado Carlos Alberto, Arma C, Clasificación de egreso 6.29.77.

Fabbri Venancio E, Arma C, Clasificación de egreso 6.23.10.

Luzar Manuel, Arma C, Clasificación de egreso 6.10.62.

Righetti Rodolfo J, Arma C, Clasificación de egreso 6.08.45.

Ruiz Vicente, Arma I, Clasificación de egreso 5.89.80.

Art. 3.° — Extiéndase los correspondientes despachos a los Subtenientes mencionados.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931.

573. — Visto este expediente (D. 2170|27, corresponde 861, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha suscripto con los señores Gilardón, Córdoba y Riva, adjudicatarios de la "construcción de un ala del edificio para la Dirección General de Aeronáutica en "El Palomar" (obra completa) (trabajos autorizados por el artículo 184, del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, inserto en el folio 51, del Anexo al B. M. N.° 8339, y contratados con fecha 11 de Abril de 1930), referente a la reejecución de algunos tramos de revoque exterior "simili-piedra", en el ala ya existente de ese edificio; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio", suscripta con fecha 15 de Enero de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Gilardón, Córdoba y Riva, referente a la "reejecución de algunos tramos de revoque exterior "simili-piedra", en el ala ya existente del edificio ocupado por la Dirección General de Aeronáutica en "El Palomar".

Art. 2.° — La suma de $ 78.348.05 moneda nacional (setenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos con 5|100 moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", convenida para la totalidad de las obras contratadas, aumentada en pesos 435.33 moneda nacional (cuatrocientos treinta y cinco pesos con 33|100 moneda nacional), que es el importe de la demasía que origina el presente Decreto, forma la cantidad de pesos 78.783.38 moneda nacional (setenta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos con 38|100 moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de pesos 435.33 moneda nacional (cuatrocientos treinta y cinco pesos con 33|100 moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 43.53 moneda nacional (cuarenta y tres pesos con 53|100 moneda nacional), (10 o|o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 21.76 moneda nacional (veintiún pesos con 76|100 moneda nacional), (5 o|o) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros, de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. N.° 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de pesos 500.62 moneda nacional (quinientos pesos con 62|100 moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 8 del Presupuesto del año 1928.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931.

574. — Visto este expediente (H. 5110|28, corresponde 121, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el "acta de ampliación de contrato" que ha suscripto con el señor empresario Juan Drisaldi, adjudicatario de la ejecución de las ampliaciones en las cabeceras de seis salas de enfermos, y de la construcción de un edificio para ovinos y caninos en el Hospital Militar Central (trabajos adjudicados por el artículo 150, del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, inserto en el folio 41 del Anexo al B. M. N.° 8339, y última acta-convenio aprobada por decreto de fecha 26 de Diciembre de 1930, B. M. N.° 8666), referente a la ejecución de varios arreglos en tres locales, y construcción de un baño en el piso alto de las cabeceras de las salas de enfermos Nos. III, V y VII del mencionado Hospital; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta de ampliación de contrato", subscripta el día 30 de Enero del año 1931, entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor empresario Juan Drisaldi, referente a la ejecución de varios arreglos en tres locales, y construcción de un baño en el piso alto de las cabeceras de las salas de enfermos Nos. III, V y VII, del Hospital Militar Central.

Art. 2.° — La suma de $ 146.470.07 moneda nacional (ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta pesos con siete centavos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 17.918.84 moneda nacional (diez y siete mil novecientos diez y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía que origina el presente Decreto, forma la cantidad de pesos 164.388.91 moneda nacional (ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos con noventa y un centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La Escribanía General de Gobierno procederá a incorporar al contrato respectivo, el acta de ampliación de referencia.

Art. 4.° — La suma de $ 17.918.84 moneda nacional (diez y siete mil novecientos diez y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 1.791.88 moneda nacional (mil setecientos noventa y un pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional) (10 o|o), para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 895.94 moneda nacional (ochocientos noventa y cinco pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional) (5 o|o), para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros, de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. N.° 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de pesos 20.606.66 moneda nacional (veinte mil seiscientos seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 7 del Presupuesto del año 1928.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931.

575. — Visto este expediente (I. 570|23, corresponde 7975, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el acta-convenio que ha suscripto con la Casa Grassi, adjudicataria de la provisión y colocación de cuatro calentadores eléctricos para baño (tipo "Acumulación Termo-Relámpago"), de capacidad de 100 litros cada uno, con destino al Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, (trabajos autorizados por Resolución Ministerial, de fecha 12 de Diciembre de 1929, B. M. N.° 8374, y contratados con fecha 27 de Enero de 1930), referente a la ejecución del tapado de canaletas y arreglos en el azulejado de los cuartos de baño en que se instalaron los calentadores mencionados; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio suscripta el día 24 de Enero de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros, y la Casa Grassi, referente a la ejecución del tapado de canaletas y arreglos en el azulejado de los cuartos de baño en que se instalaron los calentadores para el servicio de agua caliente, en el pabellón guardia, oficinas y depósitos del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario.

Art. 2.° — La suma de $ 1.014 moneda nacional (un mil catorce pesos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en pesos 75 moneda nacional (setenta y cinco pesos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente decreto, forma la cantidad de $ 1.089 moneda nacional (un mil ochenta y nueve pesos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de pesos 75 moneda nacional (setenta y cinco pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 7.50 moneda nacional (siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), (10 o|o), para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 3.75 moneda nacional (tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), (5 o|o), para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. N.° 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de pesos 86.25 moneda nacional (ochenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1927.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931.

576. — Visto este expediente (I. 510/23, corresponde 8015, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio", que ha suscripto con los señores empresarios S. Cardozo y R. Verna Useglio, como adjudicatarios de la construcción de un edificio para caballerizas (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería en Rosario (contrato celebrado con el señor Conrado Elisei, aprobado por decreto de fecha 27 de Diciembre de 1927, B. M. N.° 7826, y transferencia a favor de los señores S. Cardozo y R. Verna Useglio, aprobada por decreto de fecha 9 de Febrero de 1928, B. M. N.° 7863), referente a la ejecución de diversas modificaciones en el edificio; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio suscripta con fecha 14 de Febrero del año 1931, entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores empresarios S. Cardozo y R. Verna Useglio, referente a la ejecución de diversas modificaciones en el edificio destinado para caballerizas, en el Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario.

Art. 2.° — La suma de $ 133.053.44 moneda nacional (ciento treinta y tres mil cincuenta y tres pesos con 44|100 moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de los trabajos contratados, aumentado en pesos 3.900.83 moneda nacional (tres mil novecientos pesos con 83|100 moneda nacional), que es el importe de la demasía que origina el presente decreto, forma la cantidad de pesos 136.954.27 moneda nacional (ciento treinta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con 27|100 moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 3.900.83 moneda nacional (tres mil novecientos pesos con 83|100 moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 390.08 moneda nacional, trescientos noventa pesos con 08|100 moneda nacional) (10 o|o), para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 195.04 moneda nacional (ciento noventa y cinco pesos con 04|100 moneda nacional) (5 o|o), para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros, de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. N.° 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de pesos 4.485.95 moneda nacional (cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con 95|100 moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta convenio

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931.

577. — Visto este expediente (I. 500/25, corresponde 2154, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual somete para su aprobación, el acta-convenio, que ha subscripto con el señor empresario Edmundo Parodi, en representación de la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones, adjudicataria de la ejecución de todas las obras de albañilería y afines de los diversos edificios y dependencias necesarios para el Colegio Militar en construcción en El Palomar, F. C. P., contrato de fecha 8 de Noviembre de 1921 aprobado por Decreto de fecha 19 del mismo mes y año, (B. M. No. 6035), y acta-convenio de fecha 3 de Marzo de 1922, aprobada por Decreto de fecha 29 de Agosto del mismo año (B. M. No. 6547), dentro de lo estatuído en el Decreto de fecha 20 de Diciembre de 1927, (B. M. No. 7826), referente a la estipulación de varios precios unitarios para estructuras y materiales no previstos en el contrato vigente, y de nuevos jornales de personal obrero así como también la ejecución de obras adicionales y modificaciones en la torre-tanque de hormigón armado, de 400 mts.3 de capacidad destinada para el aprovisionamiento de agua potable para dicho Colegio Militar, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el acta-convenio, subscripta con fecha 5 de Agosto de 1930, entre la Dirección General de Ingenieros y el señor Edmundo Parodi, en representación de la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones, referente a la estipulación de varios precios unitarios para estructuras y materiales no previstos en el contrato vigente y de nuevos jornales del personal obrero, así como también a la ejecución de obras adicionales y modificaciones en la torre-tanque de hormigón armado de 400 mts.3 de capacidad, destinada para el aprovisionamiento del agua potable para el nuevo Colegio Militar, en construcción en El Palomar, (F. C. P.).

Art. 2.o — La Escribanía General de Gobierno, procederá a incorporar al contrato vigente, el acta-convenio de referencia.

Art. 3.o — La suma de ($ 16.425.79 m/n. (diez y seis mil cuatrocientos veinticinco pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional), que importan los trabajos autorizados por el acta-convenio mencionada, acrecida en $ 1.642.57 m/n. (mil seiscientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional), en concepto de 10 % para gastos de inspección, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, la cantidad de $ 18.068.36 m/n. (diez y ocho mil sesenta y ocho pesos con treinta y seis centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L inciso 1 ítem 5, partida 1 de Presupuestos de 1926.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta convenio

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931.

578. — Visto este expediente, (I. 580/23 corresponde 5383, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta-convenio», que ha subscripto con los señores empresarios Longhi y Bertelotti, adjudicatarios de la ejecución de las «obras de albañilería y afines», del pabellón cocina y baños calientes para tropa del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe (contrato de fecha 26 de Mayo de 1926, aprobado por Decreto de fecha 28 de Junio del mismo año, B. M. No. 7334 1.a Parte, y última acta-convenio aprobada por el artículo 91 de Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, inserto en el folio 24 del Anexo al B. M. No. 8339), referente a la ejecución de varias modificaciones en las obras de albañilería y afines del mencionado pabellón; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el acta convenio subscripta con fecha 29 de Diciembre de 1930, entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores empresarios Longhi y Bertelotti referente a la ejecución de varias modificaciones en las obras de albañilería y afines del pabellón cocina y baños calientes para tropa, del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe.

Art. 2.o — La suma de $ 70.748,48 m/n. (setenta mil setecientos cuarenta y ocho pesos con 48/100 moneda nacional), precio único y global, por «ajuste alzado» convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 12.635,58 m/n (doce mil seiscientos treinta y cinco pesos con 58/100 moneda nacional), que es el monto de las presentes demasías, forma la cantidad de $ 83.384,06 moneda nacional (ochenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos con 06/100 moneda nacional).

Art. 3.o — La suma de $ 12.635,58 m/n. (doce mil seiscientos treinta y cinco pesos con 58/100 moneda nacional), importe de los trabajos a realizar, acrecida en $ 1.263,55 m/n. (un mil doscientos sesenta y tres pesos con 55/100 moneda nacional) (10 %), para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y $ 631,77 m/n. (seiscientos treinta y un pesos con 77/100 moneda nacional) (5 %), para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. No. 8609 1.a Parte, forma la cantidad de $ 14.530,90 m/n. (catorce mil quinientos treinta pesos con 90/100 moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14 ítem 1 partida 5 del Presupuesto de 1928.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta convenio

Buenos Aires Marzo 24 de 1931.

579. — Visto este expediente (C. 15/23, corresponde 5412, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta-convenio», que ha subscripto con el señor empresario José Luis Pellerini, adjudicatario de las prestaciones de albañil y provisiones de mortero, para los gremios de piso en veredas de baldosas, obras sanitarias, instalaciones eléctricas, carpintería de madera y herrería, en las cuatro caballerizas del Cuartel de Caballería, en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, (contrato de fecha 15 de Julio de 1928 aprobado por Decreto de fecha 21 de Agosto del mismo año, B. M. No. 8016), referente a la no prestación de albañil y provisión de mortero para la colocación de las baldosas en el piso de las veredas de los mencionados pabellones; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el acta-convenio subscripta el día 5 de Enero de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario José Luis Pellerini, referente a la no prestación de albañil y provisión de mortero para la colocación de las baldosas en el piso de las veredas de las cuatro Caballerizas del Cuartel de Caballería en Curuzú-Cuatiá.

Art. 2.o — La suma de $ 3.071,35 m/n. (tres mil setenta y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), precio único y global por «ajuste alzado» convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducido a la suma de $ 2.716,80 m/n. (dos mil setecientos diez y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional), por deducción de la cantidad de $ 354,55 m/n. (trescientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional), que importa la economía originada por el presente Decreto.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Ejecución de obras

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931.

580. — Visto este expediente, (I. 1132 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras relativas a la instalación de las cañerías de agua en el Cuartel que ocupa el Regimiento No. 5 de Infantería en Bahía Blanca, a fin de proveer a las necesidades del servicio y a la salud e higiene de la tropa, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que, por intermedio del Regimiento No. 5 de Infantería, proceda a la ejecución de las obras relativas a la instalación de las cañerías de agua en el Cuartel que ocupa la citada unidad en Bahía Blanca.

Art. 2.o — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichas obras.

Art. 3.o — La suma de $ 4.055,00 m/n. que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 202,75 m/n., (5 %), para imprevistos, en $ 202,75 m/n., (5 %) para la Dirección General de Ingenieros para gastos previos de estudio, anteproyecto etc., y en $ 405,50 m/n. (10 %) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 4.866,00 m/n. (cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos moneda nacional), se imputará a la partida de $ 2.000.000,00 m/n. autorizada por Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, inserto en el B. M. No. 8629.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Ejecución de obras

Buenos Aires Marzo 24 de 1931.

581. — Visto este expediente, (I. 1140 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras relativas a la construcción de un galpón para carros en el Cuartel que ocupa el Regimiento No. 5 de Infantería en Bahía Blanca, a fin de proveer a las necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que, por intermedio del Regimiento No. 5 de Infantería, proceda a la ejecución de las obras relativas a la construcción de un galpón para carros, en el Cuartel que ocupa la citada Unidad en Bahía Blanca.

Art. 2.o — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichas obras.

Art. 3.o. — La suma de $ 4.040,00 m/n. que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 202,00 m/n., (5 %) para imprevistos, en 202,00 m/n., (5 %) para la Dirección General de Ingenieros para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 404,00 m/n., (10 %) para la misma para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 4.848,00 m/n. (cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional), se imputará a la partida de $ 2.000.000,00 m/n., autorizada por Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, inserto en el B. M. No. 8629.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Ejecución de obras

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931.

582. — Visto este expediente (I. 1145. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras relativas a la construcción de pozos sumideros y obras de desagües pluviales en el Cuartel que se construye en Bahía Blanca a fin de habilitarlo provisoriamente para alojamiento del Regimiento No. 5 de Infantería, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que, por intermedio del Regimiento No. 5 de Infantería, proceda a la ejecución de las obras relativas a la construcción de pozos sumideros y desagües pluviales, en el Cuartel que se construye en Bahía Blanca.

Art. 2. — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la

fiscalización de la ejecución de dichas obras.

Art. 3.º — La suma de $ 4.010,50 m/n. que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 200,52 m/n., (5 %) para imprevistos, en 200,52 m/n., (5 %) para la Dirección General de Ingenieros para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 401,05 m/n., (10 %) para la misma, para pago de personal inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 4.812,59 m/n. (cuatro mil ochocientos doce pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, inserto en el Boletín Militar Nº. 8629.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Ejecución de obras

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931.

583. — Visto este expediente I. 1140. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras relativas a la instalación sanitaria para habilitar el Cuartel que se construye en Bahía Blanca a fin de que pueda alojarse provisoriamente en él el Regimiento Nº. 5 de Infantería, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que, por intermedio del Regimiento Nº. 5 de Infantería, proceda a la ejecución de las obras relativas a la instalación sanitaria, en el Cuartel que se construye en Bahía Blanca.

Art. 2.º — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichas obras.

Art. 3.º — La suma de $ 4.084,10 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 204,20 m/n., (5 %) para imprevistos, en $ 204,20 m/n., (5 %) para la Dirección General de Ingenieros para gastos previos de estudio, anteproyecto etc. y en $ 408,40 m/n. (10 %) para la misma, para pago de personal inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 4.900,80 m/n. (cuatro mil novecientos pesos con ochenta centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8629.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Ejecución de obras

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931.

584. — Visto este expediente (S. 891. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el que propone la ejecución de las obras de reparo de los techos y azoteas de los locales ocupados por la Dirección General de Tropa y Servicios de Comunicaciones a fin de proveer a la conservación de los edificios, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que, por intermedio de la Dirección General de Tropa y Servicios de Comunicaciones, proceda a la ejecución de las obras de reparo de los techos y azoteas de los locales ocupados por la precitada Dirección General de Tropa y Servicios de Comunicaciones en Maldonado.

Art. 2º. — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichas obras.

Art. 3º. — La suma de $ 3.171,50 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 158,72 m/n., (5 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 317,45 m/n. (10 %) para la misma para pago de personal, inspección, contralor, etc. lo que hace un total de $ 3.650,67 m/n. (tres mil seiscientos cincuenta pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1º, partida 12 del Presupuesto de 1930.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 21 de 1931.

585. — Visto el expediente que antecede, G. 7600, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º: — Nómbrase:

Jefe del I Batallón del Regimiento Nº 12 de Infantería «General Arenales», al Mayor don Miguel A. Rivas, del R. 20.

Jefe del II Batallón del Regimiento Nº 20 de Infantería «Cazadores de los Andes», al Mayor don Gregorio Moyano, de la D. G. A.

Juez de Instrucción Militar de la 3ª División de Ejército, al Mayor don Pastor Baldassarre, del D. M. Nº 50.

Jefe del Distrito Militar Nº 12, (Río II), al Mayor don José A. Vila Melo, del R. 12.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 21 de 1931.

586. — Vista la comunicación que antecede, expediente C. 6817, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase para un nuevo período de Ley, 1º de Abril de 1931 - 31 de Marzo de 1934, Vocales del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la IV y V Divisiones de Ejército al Teniente Coronel de Artillería, (R. A.), don Alberto Garzón y Mayor de Artillería, (R. A.), don Oscar Durañona.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Marzo 21 de 1931.

587. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 69, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos Nº 9675, (R. L. M. 4), y número 67 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), expediente reservado G. 364, «Cde 3», (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, al señor Coronel de Ingenieros, don Pedro Grosso Soto, de la Disponibilidad, inciso 1º, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos Nº 9675, (R. L. M. 4), de acuerdo con el artículo 69, inciso d), de la referida Ley 9675, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad con la escala del artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, por contar sus servicios simples a treinta y ocho años, seis meses y veintisiete días, (38 años, 6 meses y 27 días), y por abono de campaña dos años, cuatro meses y diez y nueve días, 2 años 4 meses y 19 días), que sumados forman un total de cuarenta años, once meses y diez y seis días, 40 años 11 meses y 16 días), sus servicios militares computados; además con el aumento de veinte por ciento (20 %) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675, determina.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando un Decreto que modifica un retiro

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931.

588. — Visto el expediente, S. Nº 1415-928. Reservado, (D. G. P.), y el estudio iniciado por la Dirección General del Personal, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 1º, inciso d), del Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, (Boletín Militar 8591, 1ª Parte), en lo referente a la modificación de retiro acordado al Teniente 1º, don Guillermo Alberto Sanmarco, y

Considerando:

Que de las circunstancias acumuladas resulta que el causante por Decreto de fecha 5 de Octubre de 1928 (Boletín Militar Nº 8054, 1ª Parte), fué declarado en situación de retiro absoluto, con el sueldo íntegro de su grado, de conformidad con el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar 4707.

Que el 5 de Marzo de 1929, el causante se presentó solicitando se modificase su Decreto de retiro, y se le acordase los beneficios del artículo 18, Título III de la Ley Orgánica Militar 4707, pedido que fué resuelto favorablemente por Decreto del 3 de Septiembre de 1929, artículo 36, (Boletín Militar Nº 8301, 1ª Parte).

Que considerando actualmente este expediente el señor Auditor General de Guerra y Marina, manifiesta que los beneficios del sueldo del grado inmediato superior, se otorgan con arreglo al artículo 18, Título III, Ley 4707 y artículo 61 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), a los que por causas de heridas en acción de guerra o actos del servicio, resultaran inutilizados para continuar en el servicio del Ejército.

Que al establecer la referida disposición que las heridas deben ser recibidas en acción de guerra «o actos del servicio», se entiende y así lo establece la mencionada disposición reglamentaria, yá que los artículos 16 y 17, contemplan los casos comunes de inutilización en el servicio, que debe tratarse de heridas recibidas en circunstancias de tal naturaleza, que pueden equipararse, en tiempo de paz, a una acción de guerra, o bien ser un acto de señalada y distinguida conducta; situación que nada tiene que ver con la que determinó la inutilización del causante.

Que el señor Procurador del Tesoro, reproduce el dictámen del señor Auditor General de Guerra y Marina, por estar de acuerdo con la tésis sustentada por esa Procuración en casos análogos, sometidos a su dictamen.

Que el señor Procurador General de la Nación, manifiesta que no existe mérito para la modificación del Decreto de fecha 5 de Octubre de 1928, que acordó al causante el pase a la situación de retiro con goce del sueldo íntegro de su grado, por cuanto, cabe tener en cuenta que la causa que inutilizó al Teniente 1º Sanmarco, fué un simple accidente de equitación, y que, por otra parte, no concurren en este acto todas las circunstancias previstas en el artículo 18, Título III, de la Ley 4707, pues la inutilización no fué el efecto de herida recibida en acción de guerra o en acto de servicio, y atento a los dictámenes de los señores Procurador General de la Nación, Procurador del Tesoro y Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Anúlase el artículo 36 del Decreto de fecha 3 de Septiembre de 1929, (Boletín Militar 8301, 1ª Parte), que modificaba el de fecha 5 de Octubre de 1928, (Boletín Militar 8054, 1ª Parte), por el cual fué declarado en situación de retiro el Teniente 1º don Guillermo Alberto Sanmarco y se le acordaba el sueldo íntegro del grado inmediato superior, de acuerdo con lo determinado por el artículo 18, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar 4707, por no estar ajustado a las prescripciones del artículo y Ley citados, ni al Nº 61 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento.

URIBURU
Francisco Medina

No haciendo lugar a una solicitud pidiendo anterioridad a una liquidación de pensión.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931.

589. — Visto el expediente, T. número 13.062-929, (D. G. P.), iniciado por la señora Victorina González de Tojar, pensionista militar en su carácter de hija viuda del Coronel "Expedicionario al Desierto" D. Palemón González, en el que solicita que la pensión que actualmente disfruta, le sea liquidada desde la fecha del fallecimiento de su señor padre (6 de Abril de 1908), por cuanto solamente se le ha liquidado desde le fecha en que la solicitó (17 de Enero de 1927), y

Considerando:

Que la Ley Orgánica Militar 4707, en su Título IV, no reconoce con derecho a pensión a las hijas viudas y el artículo 6.º del mencionado Título dice "Las hijas gozarán de la pensión mientras se conserven solteras".

Que el artículo 23, inciso b), de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), reconoce a las hijas viudas por extensión de amparo el derecho de pensión, siempre que estuvieren en esa condición en el momento del fallecimiento del causante, y cuya subsistencia se hallare a cargo del mismo, y el artículo 37 de la misma establece que: 'El derecho a pensión que se reconoce a deudos de militares por extensión de amparo, en virtud de las aclaraciones hechas en el artículo 23, sólo podría ejercitarse en el orden sucesivo y excluyente establecido en las Leyes 4707 y 4865; su aplicación no tendrá efecto retroactivo, salvo el caso de hallarse vacante la pensión".

Que la retroactividad admitida por el artículo 37, es pues al sólo efecto de reconocer a ciertos deudos, por extensión de amparo, el derecho de pensión estando vacante; pero su percepción continúa rigiéndose por lo dispuesto en el artículo 24, inciso b), de la misma Reglamentación, es decir, desde la fecha de la presentación de la solicitud en que reclamare un derecho ya establecido al respecto.

Que anualmente debe dictarse la Ley de Presupuesto, determinándose las erogaciones que el Estado deberá afrontar en el siguiente ejercicio financiero en los distintos renglones de la Administración, calculándose igualmente los recursos necesarios para cubrirlos.

Que sin la limitación impuesta por la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), dejando librado a la voluntad de los deudos solicitar la pensión después de transcurrir cualquier tiempo de la muerte del causante que la origina, el Estado tendría que hacer frente a erogaciones no calculadas, que vendrían a gravitar sobre sus finanzas, produciendo el desequilibrio consiguiente.

Que la pensión no es una dádiva, sino un beneficio limitado a cantidades para mantener la subsistencia de los miembros de la familia del servidor del Estado, no habiendo razón en pagar años acumulados cuando no se ha requerido la ayuda para esa subsistencia, y atento a lo dictaminado por los señores Procurador del Tesoro, Auditor General de Guerra y Marina e informes de la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado por la señora Victorina González de Tojar, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando un decreto de pensión

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931.

590. — Visto el expediente B. N.° 6251|930, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Junta Superior de reconocimientos Médicos y Dirección General del Personal,

El Pesidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifíquese el Decreto de fecha 4 de Abril de 1928, (B. M. 7907), por el que se acordó pensión a la señora Doraliza Quinteros de Bringas, en su carácter de madre viuda del extinto Teniente D. Samuel Bringas, debiéndosele liquidar la pensión mensual de $ 266.66 moneda nacional) doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el causante, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 3.°

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Sentencia

592. — En la Capital Federal, a los seis días de Marzo de mil novecientos treinta y uno, reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para suboficiales y Tropa del Ejército de la Capital, para ver y fallar esta causa instruída a Modesto S. Sarmiento,(C. 1896, D. M. 51, M. 3.778.129), y Ventura Melio, (C. 1909, D. M.3,M. 310.348), Cabo 1.° y soldado de la Base Aérea Militar "El Palomar", casado y soltero, argentinos, de 34 y 21 años de edad, acusados de "delito en el desempeño de cargo" y "delito que afecta la disciplina", respectivamente, y actualmente detenidos en prisión preventiva atenuada el primero, y de acuerdo con el artículo 319 del Código de Justicia Militar el segundo, en el Cuartel del Regimiento de Infantería número 3, ...

y.....................

El Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército de la Capital—

Falla:

1.° .. ..

....

2.° Condenando al soldado Ventura Melio, de la misma Base Aérea que el anterior, por haber cometido un acto de irrespetuosidad hacia un superior, a la pena de tres (3) meses de arresto, de conformidad a lo determinado por el número 338, inciso 1.° de la Reglamentación de Justicia Militar y artículos 547, 548, 550 y 551 del Código de Justicia Militar. — Firmado: Juan F. Moscarda, Coronel, Presidente. — Eduardo Vega, Eusebio Roldán, Pedro Cejas, Ceferino Méndez, Saúl Movano, Conrado Szturle, Tenientes Coroneles, Vocales. — Ante mí: Gerónimo A. Bacigalupi, Capitán, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Gerónimo A. Bacigalupi, Capitán, Secretario.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1931. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, en la causa C. 6765|931, (D. G. P.), (M 1282|930, "Corr. 4", IV División, D. G. P.), seguida al Cabo 1.° Modesto S. Sarmiento, (C. 1896, D. M 51, M. 3.778.129), y soldado Ventura Melio, (C. 1909 D. M. 3, M. número 310.348), pertenecientes a la Base Aérea Militar "El Palomar", y de acuerdo con lo establecido en los artículos 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y número 951 inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente, N.° 255, Inc. a), 2.°, de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Concediendo permiso para que una Guardia de Honor, armada, pueda desembarcar y formar a lo largo del buque de S. M. B. "Despatch.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1931.

592. — Vista la nota de la Embajada de la Gran Bretaña número 60, de 9 del corriente, solicitando la autorización del caso para que una Guardia de Honor, armada, del buque de S. M. B. "Despatch", pueda formar al costado del Dique, a lo largo de su nave en ocasión de la visita a la misma del Excmo. señor Presidente del Gobierno Provisional y autoridades a las que corresponda rendir honores,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese el permiso necesario para que una Guardia de Honor, armada, pueda desembarcar y formar al costado del Dique, a lo largo del buque de S. M. B. "Despatch", en ocasión de la visita a dicha nave del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno Provisional de la Nación y altas autoridades.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

URIBURU. — Ernesto Bosch. — Enrique S. Pérez. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto E. Padilla. — Horacio Beccar Varela. — A. Renard. — Francisco Medina. — Octavio S. Pico.

Aprobando presupuesto, planos. cómputos métricos y autorizando la ejecución de obras en varios Cuarteles y edificios Militares.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931.

593. — Visto este expte., (I-4324|30 corresponde 2. (D. G. I.), formulado por la Dirección Generel de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras necesarias para la reconstrucción de la instalación de agua corriente en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Infantería, a fin de proveer a la salud e higiene de la tropa, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° — Que es de urgente necesidad reconstruir la instalación de agua corriente en el Cuartel que ocupa la citada Unidad.

2.° — Que las Obras Sanitarias de la Nación tomarían a su cargo la ejecución de la reconstrucción mencionada.

3.° — Que estando el presente caso comprendido dentro de lo establecido en el artículo 33, inciso 3.° de la Ley de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por las Obras Sanitarias de la Nación, para la reconstrucción de la instalación de agua corriente en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Infantería.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que, por intermedio de las Obras Sanitarias de la Nación, proceda a la ejecución de la obras mencionadas.

Art. 3.° — La suma de $ 23.061.67 m|n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, que acrecida en pesos 1.153.08 m|n., (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previo de estudio, anteproyecto, etc. y en $ 2.306.16 m|n., (10 o|o) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 26.520.89 (veintiséis mil quinientos veinte pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1.°, partida 12 del Presupuesto de 1929.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina — Octavio S. Pico. — Ernesto E. Padilla. — Ernesto Bosch. — M. G. Sánchez Sorondo.

Cambiando la imputación de los gastos por la adquisición de 10 galpones Omega.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931.

595 — Visto el expediente A. 126|930, (M. de G.), atento a las observaciones formuladas a fojas 4 por la Contaduría General de la Nación, al Acuerdo de Ministros de fecha Diciembre 28 de 1929, inserto en el B. M. N.° 8391, 1.ª Parte, y

Considerando:

Que la Dirección General de Arsenales de Guerra procedió, de conformidad a la autorización conferida, a adquirir 10 galpones Omega, para su instalación con destino al almacenamiento del material de Ingenieros, remitido por la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero;

Que existen en poder de la citada Gran Repartición, los fondos necesarios para cubrir el importe de su adquisición e instalación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la imputación dispuesta al Ejercicio 1928, por el artículo 2.° del Acuerdo de Ministros de fecha 28 de Diciembre de 1929, (B. M. 8391 1.ª Parte), de conformidad a la observación formulada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, a imputar el gasto de referencia, al inciso 1, ítem 8, partida 25 del Presupuesto de Guerra del año 1929.

Art 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Francisco Medina. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — A. Renard.

Autorizando la adquisición de calzado

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

596. — Vista la nota que antecede, expediente C. 52.755, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, en la que solicita la autorización correspondiente para adquirir por licitación privada (106) ciento seis pares de botines de color, con destino a los cadetes becados del colegio Militar, y estudiadas por la Comisión Administrativa de esa Gran Repartición, las diversas propuestas presentadas al efecto, lo resuelto por la misma, y encontrándose esta adquisición encuadrada dentro de lo prescripto en el inciso 3.° del artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad y 34 de la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para adjudicar a la casa **Juan Bartucci**, la confección de (106) ciento seis pares de botines de color, al precio de ($ 25.00 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional, cada par, al contado comercial con 5 o|o de descuento o a 5 meses de plazo fecha presentación factura.

Art. 2.° — La suma de ($ 2.650.00 m|n) dos mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, importe total de esta adquisición, será cubierta con fondos procedentes del inciso 7, ítem 4 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina.— Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. —M. G. Sánchez Sorondo. — A. Renard.

Aprobando licitaciones públicas y autorizando la ejecución de obras en varios Cuarteles.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

597. — Visto este expediente, (C. 1181|29, corresponde 92. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva los antecedentes de la licitación privada efectuada el día 21 de julio de 1930, para la adjudicación de las obras relativas a la construcción de dos galpones de concentración, en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Caballería, en Villa Mercedes, (San Luis), y solicita la aprobación del contrato respectivo, subscripto con el señor **Antonio Perosa**, atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° — Que la construcción de los mencionados galpones fué autorizada primeramente por Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Abril de 1930, (B. M. N° 8521), imputándose el costo a rentas generales, y que en base a dicha autorización la Dirección General de Ingenieros procedió, con fecha 21 de Julio de 1930, a efectuar un concurso privado de precios para la adjudicación de dichas obras, al que concurrieron los siguientes contratistas:

Proponentes	Rebaja de licitación	Importe de la propuesta
Antonio Perosa	2 o|o	$ 61.643.23
Cayetano Granata	5,50 o|o	$ 59.441.73

2.° — Que si bien por Acuerdo de Ministros del 17 de Diciembre de 1930, inserto en el B. M. N.° 8659, se dejó sin efecto la autorización mencionada, ésta volvió a darse en base a la misma documentación técnica, por Acuerdo de Ministros de igual fecha, inserto en el mismo Boletín Militar, imputándose el gasto que demandan dichas obras al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, (B. M. N.° 8629).

3.°—Que el Sr. **Cayetano Granata**, que fué el que presentó la propuesta más ventajosa, renunció posteriormente a hacerse cargo de las obras, determinación que corresponde a aceptar debido a que el Acuerdo de Ministros en base al que debieron haberse efectuado las obras, no fué oportunamente insistido por el Gobierno depuesto, transcurriendo un plazo excesivo durante el cual no es posible exigirle al proponente el mantenimiento de su propuesta.

4.° — Que no obstante el nuevo concurso privado de precios efectuado por la Dirección General de Ingenieros, con fecha 9 de Enero de 1931, no fué posible obtener la presentación de otros interesados en la ejecución de estos trabajos.

5.° — Que el Acuerdo de Ministros que autorizó la ejecución de estas obras faculta a la Dirección General de Ingenieros para llevarlas a cabo por administración o cómo mejor convenga.

6.° — Que la propuesta presentada por el señor **Antonio Perosa**, que es la única subsistente, es aceptable, y satisfaciendo éste la condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde se le adjudiquen las obras,

El Presidente de Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Adjudícase al señor **Antonio Perosa**, la ejecución de las obras de construcción de dos galpones de concentración, en el Cuartel que ocupa el

Regimiento N.° 4 de Caballería, en Villa Mercedes, (San Luis).

Art. 2.° — Apruébase el contrato subscripto ad-referéndum, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor **Antonio Perosa**, para la ejecución de las obras mencionadas, por la suma de pesos 61.643.28 m|n. (sesenta y un mil seiscientos cuarenta y tres pesos con veintiocho centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 61.643.28 m|n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 3.082.16 m|n., (5 o|o) para imprevistos, y en pesos 6.164.32 m|n., (10 o|o) para la Dirección General de Ingenieros para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 70.889.76 m|n. (setenta mil ochocientos ochenta y nueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, inserto en el Boletín Militar N.° 8629.

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato a que alude este Acuerdo.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. —Octavio S. Pico.—Francisco Medina. — Ernesto Bosch. — A. Renard.

Anulando licitación pública

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931.

598. — Visto este expediente, (I. 580|23), corresponde 5770, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la anulación del segundo llamado a licitación pública que ha efectuado para la provisión y colocación de los mosaicos graníticos, en los pisos y zócalos de locales, piso de vereda y azulejado, en el pabellón guardia, oficinas y depósitos, del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de fecha 14 de Agosto de 1930, (B. M. N.° 8563) por haberse presentado una sola propuesta; así como también recaba la autorización respectiva para ejecutar directamente estos trabajos, por administración o en la forma que mejor convenga, atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.° Que el nuevo llamado a licitación para la ejecución de los trabajos de referencia, originarán gastos y demoras en la terminación del pabellón guardia, oficinas y depósitos del mencionado Cuartel, que será conveniente evitarlo dado el poco monto de los trabajos y la urgencia que existe en habilitar ese pabellón;

2.° Que en el artículo 3, inciso 4 de la Ley de Obras Públicas Nacionales, se establece la prescindencia del remate público, cuando sacadas las obras dos veces a licitación no hubiese habido postor o no se hubiesen hecho ofertas admisibles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación pública efectuada el día 16 de Enero del corriente año, por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de mosaicos graníticos, en pisos y zócalos de locales, piso de vereda y azulejado en el pabellón guardia, oficinas y depósitos del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, en razón de haberse presentado una sola propuesta, la presentada por los Sres. **Mascheroni Hermanos**

Art. 2.° — Devuélvase a dichos empresarios la boleta de depósito de garantía entregada por los mismos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.° de las "Bases Generales de Licitación".

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente a ejecutar los trabajos de referencia, por administración o en la forma que mejor convenga, y cuyo importe no deberá exceder al monto del presupuesto aprobado por el artículo 165 del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, Anexo 1 B. M. N.° 8339, que es de $ 13.160.00 m|n., cantidad que, acrecida en $ 1.316.00 m|n., (10 por ciento) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la suma de $ 14.476.00 m|n. (catorce mil cuatrocientos setenta y seis pesos moneda nacional).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU. — **Francisco Medina. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — M. G. Sánchez Sorondo. — A. Renard.**

Aprobando licitación pública

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

599. — Visto este expediente, (D 3867|29), corresponde 4, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 19 de Febrero de 1931, para la ejecución de las obras de reparo de los galpones destinados a Depósito Sanitario Central, en el Hospital Militar Central, autorizadas a licitar por Decreto de fecha 9 de Diciembre de 1930, inserto en el B. M. N.° 8653 1.ª Parte, y eleva conjuntamente el contrato subscripto pon el Sr. **Pedro Biasca**, para la ejecución de las mismas obras; atento a lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.° Que ofrecen efectuar las obras los siguientes proponentes:

Hércules Zanichelli, Aumento de licitación 2 o|o, Importe de la propuesta $ 26.277.24.

A. Bertón y P. Barzizza, Rebaja de licitación 9.50 o|o, Importe de la propuesta $ 23.314.61.

Pedro Biasca, Rebaja de licitación 18.50 o|o. Importe de la propuesta pesos 20.996.03.

2.° Que la rebaja del 15 o|o que propone el señor Hércules Zanichelli, por haberla tomado sobre la suma de pesos 30.914.40 m|n., y no sobre el presupuesto neto de $ 25.762.00 m|n., como correspondía, representa en realidad un aumento del 2 o|o sobre el presupuesto oficial;

3.° Que estando las demás propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación corresponde ser consideradas en forma;

4.° Que resultando ser más conveniente la propuesta presentada por el señor Pedro Biasca, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde se le adjudiquen las obras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 19 de Febrero de 1931, por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo de los galpones destinados a Depósito Sanitario Central, en el Hospital Militar Central.

Art. 2.° — Adjudícase al señor Pedro Biasca la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 28 de Febrero de 1931, celebrado ad-referéndum, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Pedro Biasca, para la ejecución de las obras licitadas por la suma de pesos 20.996.03 m|n. (veinte mil novecientos noventa y seis pesos con tres centavos moneda nacional).

Art. 4.° — Devuélvase a los demás proponentes las boletas de los depósitos de garantía efectuados de acuerdo al artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de las Obras.

Art. 5.° — La suma de $ 20.996.03 m|n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 1.049.80 m|n. (5 o|o) para imprevistos en pesos 1.049.80 m|n., (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 2.099.60 m|n., (10 o|o) para la misma para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 25.195.23 m|n. (veinticinco mil ciento noventa y cinco pesos con veintitrés centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1.°, partida 12 del Presupuesto de 1929.

Art. 6.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato a que alude este Decreto.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Ejecución de obras

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

600. — Visto este Expte., (C. 4521|28), corresponde 6, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de pequeñas reparaciones, trabajos de pintura, blanqueo, reposición de vidrios, etc., en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 15 de Infantería, en Marquesado, (San Juan), a fin de proveer a la conservación del edificio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento N.° 15 de Infantería, proceda a la ejecución de pequeñas reparaciones, trabajos de blanqueo, pintura, reposición de vidrios, etc., en el Cuartel que ocupa la citada Unidad en Marquesado, (San Juan).

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichas obras.

Art. 3.° — La suma de $ 3.149.59 m|nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 157.47 m|n., (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 314.95 m|n., (10 o|o) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 3.621.92 m|n. (tres mil seiscientos veintiún pesos con noventa y dos centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1.°, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1930.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Ejecución de obras

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

601. — Visto este expediente, (C. 213, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo que requiere el pabellón Mayoría del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 10 de Caballería, en Campo de Mayo, a fin de proveer a la conservación del edificio, y atento a la informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento N.° 10 de Caballería, proceda a la ejecución de las obras de reparo que requiere el Pabellón ocupado por la Mayoría de la citada Unidad, en Campo de Mayo.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichas obras.

Art. 3.° — La suma de $ 2.252.38 moneda nacional, que importan las obras, cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 112.61 m|n., (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en 225.23 m|n., (10 o|o) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 2.590.22 m|n. (dos mil quinientos noventa pesos con veintidós centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1.°, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1930.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando la adquisición de un molino para el R. Infantería de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

602. — Visto este expediente, (I.1800-25, corresponde 2029, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización correspondiente para adquirir el molino, cañerías e instalaciones de los dos pozos de agua que el señor empresario Toribio Tronconi, había instalado en el Cuartel de Infantería situado en la ciudad de Bahía Blanca, para la provisión del agua necesaria para las construcciones que ha efectuado dicho empresario en el mencionado Cuartel, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para adquirir en la suma de $ 4.000 m|n. (cuatro mil pesos moneda nacional), el molino, cañerías e instalaciones en los dos pozos de agua que el señor empresario Toribio Tronconi había instalado en el Cuartel de Infantería situado en la ciudad de Bahía Blanca, para la provisión del agua necesaria para las construcciones efectuadas por dicha empresa en el mencionado Cuartel.

Art. 2.° — La suma de $ 4.000.00 moneda nacional. (cuatro mil pesos moneda nacional) a que asciende la adquisición de referencia, acrecida de pesos 400.00 m|n., (10 o|o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 4.400.00 m|n., (cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1927.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Desestimando un recurso interpuesto por un contratista

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

603. — Visto este expediente, (D. G. I. 1546, Cde. 8), de fecha 18 de Octubre de 1928, iniciado por el señor Enrique Wodak, requiriendo el pago de la cantidad de $ 10.963.84 m|n., que según expresa, le adeuda la Dirección General de Ingenieros en su carácter de contratista para la perforación de un pozo semisurgente en el Cuartel del Regimiento número 17 de Infantería en la ciudad de Catamarca, en concepto de salarios, gastos, valor de materiales de su propiedad y saldo de contratos, devolución del depósito de garantía, ($ 500.00 m|n.), reintegro de las herramientas que le han sido retenidas, y pago de una indemnización que estima en $ 50.00 m|n., diarios: atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina; y

Considerando:

Que la situación del recurrente como contratista de la Dirección General de Ingenieros ya ha sido resuelta por Decreto de fecha 23 de Mayo de 1928, B. M. N.° 7944, 1.ª Parte), según el cual resulta deudor del Fisco Nacional, por la cantidad de $ 4.812.25 m|n.

Que en demanda del pago de la expresada cantidad, ha sido deducida la acción correspondiente por ante el señor Juez Federal de La Plata.

Que el depósito de garantía, cuya devolución se reclama, ha sido incluído en la liquidación practicada, de la que ha resultado deudor por la expresada cantidad.

Que las herramientas y materiales de su propiedad, han sido retenidos en garantía y de conformidad con lo prescripto en el contrato que el recurrente tenía formalizado con la Dirección General de Ingenieros,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desestímese el reclamo interpuesto por el señor Enrique Wodak, por haber sido ya resuelta su situación como contratista de la Dirección General de Ingenieros, por Decreto de fecha 23 de Mayo de 1928, (B. M. N.° 7944, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Por intermedio de la Dirección General de Ingenieros dése a conocer al recurrente el presente Decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando la lista de orden de mérito de los aspirantes a Oficiales de Administración.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

694. — Vista la propuesta que antecede, (expediente Reservado letra A. número 420, D. G. P.), y de conformidad a lo prescripto en los números 50 y 51 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la lista de orden de mérito de los Suboficiales combatientes, aspirantes al grado de Oficiales de Administración de 4.ª, que a continuación se mencionan:

Sargento Ayudante José Carou, clasificación 4.20, orden de mérito 1.°

Sargento Juan Santolini, clasificación 4.15, orden de mérito 2.°

Sargento 1.° Vicente Carlos Aloe, clasificación 4.10, orden de mérito 3.°

Sargento Armando Silva, clasificación 3.90, orden de mérito 4.°

Sargento Ayudante Bartolomé Ramas, clasificación 3.80, orden de mérito 5.°

Sargento 1.° Néstor Montes, clasificación 3.70, orden de mérito 6.°

Sargento 1.° David Oliva, clasificación 3.55, orden de mérito 7.°

Sargento Ayudante Generoso Lage, clasificación 3.44, orden de mérito 8.°

Sargento 1.° Francisco Portell Bosch, clasificación 3.40, orden de mérito 9.°

Sargento Severo Torres, clasificación 3.30, orden de mérito 10.°

Sargento Ramón Funes, clasificación 3.00, orden de mérito 11.°

Sargento Gabino Carusso, clasificación 2.96, orden de mérito 12.°

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y pase a la Dirección General de Administración.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

695. — Vista la propuesta que antecede, expediente reservado B. 655, (D. G. P.) de la Dirección General de Aeronáutica, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Comandante de la Base Aérea Militar de Paraná, al Capitán Aviador Militar don Aníbal M. Barros, de la Dirección General de Aeronáutica.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

606. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. 6948, (D. G. P.), lo establecido en el artículo 29, inciso d) de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese dos años de licencia para residir en la República Oriental del Uruguay, a la pensionista militar, doña Orfilia Pintos, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

607. — Visto el presente expediente V. N.° 5455, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el número 93, inciso d) de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c.), concédese licencia por el término de tres años para residir en el extranjero, al Sargento Retirado Francisco Valentini, Clase 1884, D. B. N.° 51, Matrícula 3.278.124, quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y agréguese al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Reconociendo a un Guerrero del Paraguay

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

608. — Visto el presente expediente C. N°. 20.406/29, por el cual el ex Cabo 2° Luis Correa, Clase 1844, Matrícula 1.767.957, D. M. N°. 29, solicita los beneficos de la Ley N°. 9684, y resultando comprobado;

Qué el causante hizo la Campaña del Paraguay, en el 2°. Batallón Guardia Nacional de Entre Ríos, tomando parte en la Batalla de Boquerón, Asalto de Curupaytí y Combate de Lomas Valentinas.

Que en consecuencia, el recurrente se encuentra comprendido en lo prescripto por la Ley 9684 y corresponde acordarle la pensión mensual vitalicia de $ 110.00 m/n., en la jerarquía de Cabo 2°, de conformidad con la Ley 11.295; y

Atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Reconózcase como Guerrero del Paraguay, beneficiado por la Ley 9684, al ex Cabo 2°. Luis Correa, del 2°. Batallón de Guardia Nacional de Entre Ríos, por haber llenado los requisitos de la citada Ley y su Reglamentación (B. M. N°. 1.060, 2ª. Parte).

Art 2°. — La Contaduría General de la Nación, liquidará mensualmente al ex Cabo 2°. Luis Correa, la pensión vitalicia de ciento diez pesos moneda nacional (S 110.00 m/n.), desde el 31 de Julio de 1929, fecha de la presentación de su solicitud.

Art. 3°. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

609. — Visto el presente expediente P. N°. 4255, (D. G. P.):

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8. Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 28 de Febrero del corriente año, al Sargento Ayudante Ernesto R. Pinasco, Clase 1892, D. M. N°. 30, Matrícula 1.845.997, del Regimiento N°. 10 de Infantería Montada, con goce del (60%) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años, tres meses y diez y seis días.

Art. 2°. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

610. — Visto el presente expediente L. N°. 3157, (D. G. P.)

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 4 de Marzo del corriente año, al Sargento 1°. Víctor Lombardi, Clase 1894, D. M. N°. 59, Matrícula 3.260.367, del Regimiento N°. 4 de Caballería «Coraceros General Lavalle», con goce del (65 %) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años y tres días.

Art. 2°. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

611. — Visto el presente expediente S. N°. 39.277/30, (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Declárase en situación de retiro temporario por inutilidad con anterioridad al 12 de Junio de 1930, al ex soldado conscripto Guillermo Sánchez Guerra, Clase 1909 D. M. N°. 2, Matrícula 236.770, del Regimiento N°. 2 de Infantería «General Balcarce», de acuerdo con lo prescripto en el artículo 15, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el inciso b) del N°. 33 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c); debiendo presentarse dentro de seis meses a la expresada Junta, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el N°. 53 de la mencionada Reglamentación.

Art 2°. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

612. — Visto el presente expediente M. N°. 46.698, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 1° de Junio del corriente año, al Sargento artesano herrero herrador Angel W. Mazzini, Clase 1894 D. M. N°. [illegible], Matrícula 0.009.265, de la Compañía Obrero Topográfica, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, cuatro meses y veintiocho días.

Art. 2°. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

613. — Visto el expediente G. N°. 26.724/930, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, Contaduría General de la Nación, y Dirección General del Personal

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Modifícase el Decreto de fecha 28 de Septiembre de 1928, (B. M. 8618), por el que se acordó pensión, con anterioridad del 6 de Agosto del mismo año, a la señora Evarista Esteverena de García en su carácter de viuda del Mayor don Manuel Gerardo García, debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 533.33 m|n.) quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del sueldo del grado del causante, por haber fallecido a consecuencias de enfermedad en el servicio y por actos del mismo, de conformidad con lo prescripto por el artículo 12, inciso 3°., Título IV de la Ley Orgánica Militar 4707.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte comuníquese dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto la situación de retiro de un Suboficial

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

614. — Habiéndose dispuesto por decreto de fecha 13 de Octubre de 1930 en su artículo 1°. inciso c), B. M. N°. 86[illegible]5, 1ª. Parte se proceda a informar acerca de la procedencia de los retiros acordados desde el 12 de Octubre de 1928 hasta el 6 de Septiembre ppdo; y

Considerando:

Que examinado el expediente letra G. N°. 1141 929, (D. G. P.), iniciado por el ex Sargento Juan Gutiérrez, resulta que el causante fué dado de baja del Ejército por S. R. el 26 de Agosto de 1922, por no estar comprendido dentro de las prescripciones de la Ley N°. [illegible] (fs. 5).

Que en la época en que fué dado de baja el ex Sargento 2°. Juan Gutiérrez, se hallaba en vigencia la Ley N°. 3239, que establecía únicamente el retiro obligatorio en los casos de inutilidad [illegible] o por haber alcanzado el límite de edad, que para la tropa era de 45 años (artículos 2°, 3°., 8, y 9°.); situaciones en las cuales no podía ser comprendido el recurrente, por lo que no se le declaró en situación de retiro.

Que con fecha 22 de Marzo de 1929, se presentó solicitando se le declare en situación de retiro, (fs. 1), por haber alcanzado a diez y seis años, [illegible] meses y cinco días su cómputo de servicios simples aprobados y previo dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, (fs. 6), en el que expresa que la Ley 4707 sancionada con posterioridad a la ba-

ja del causante, acordó en el artículo 8 del Título III, el derecho al retiro voluntario á todo el personal militar que hubiera prestado 15 años de servicos simples, sin excluir de éste beneficio a los que habiendo satisfecho el requisito indicado hubieran sido dados de baja con anterioridad a la misma, por Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1929, artículo 32 B. M. Nº. 8364, 1ª. Parte, se declara en situación de retiro, Sección Reserva, al ex Sargento 2º. Juan Gutiérrez, con goce del 55 % del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años tres meses y cinco días.

Que el Decreto fué observado por la Contaduría General de la Nación (fs. 15), en virtud de que al ex Sargento 2º no podían corresponderle los beneficios de la Ley 4707, sancionada con posterioridad a la baja del causante.

Que no procede la aplicación de la Ley 4707, en el presente caso, por haber sido dado de baja el causante con anterioridad a su sanción circunstancia que prevé la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c), en los Nos. 1, 2 y 3 en un todo conformes con nuestra legislación de fondo, artículos 3º y 4044 del Código Civil, que consagran el principio de la irretroactividad de las leyes.

Que de lo expuesto despréndese que al recurrnete se le ha favorecido con un beneficio que no le corresponda;

Y atento a lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación y Auditor General de Guerra y Marina e informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el artículo 32 del Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1929, inserto en el Boletín Militar Nº. 8364, 1ª. Parte, por el cual se declaraba en situación de retiro al ex Sargento 2º. Juan Gutiérrez por aplicación de los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13 Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando modificación de retiro

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1931

615. — Visto el presente expediente, T. Nº 1270-927, reservado, correponde 2, (D. G. P.), iniciado por la Dirección General del Personal, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 1º, inciso d), del Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, (Boletín Militar 8605, 1ª Parte), estudiando la modificación del retiro acordado al Mayor don Luis María Torres, y

Considerando:

Que de las constancias acumuladas resulta que el causante fué declarado en situación de retiro, por Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1920, (B. M. 5711), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63, inciso d), de la Ley 9675, con goce del 75 % del sueldo del grado de Capitán, más el 20 % que dicha disposición legal determina, siendo ascendido al grado de Mayor dentro de su situación de retiro, el 5 de Marzo de 1921, (B. M. 5825), de conformidad con el artículo 2º de la Ley 11.079 y su Reglamentación.

Que el 20 de Enero de 1924 el causante solicitó un reconocimiento médico, «por encontrarse enfermo», a los efectos de pasar a retiro absoluto, pasando a revistar en esa situación por Decreto del 15 de Febrero de 1924, (B. M. 6691, 1ª Parte), previo el informe médico correspondiente.

Que el 16 de Mayo de 1927, el causante se presentó solicitando reconsideración del Decreto citado de retiró en situación de retiro, alegando que la enfermedad que motivó su pase a esa situación, fué contraída en actos del servicio por lo que correspondía acordarle los beneficios del artículo 17, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, pedido que fué denegado por S. R. de 2 de Agosto de 1927 en base al informe de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina.

Que el 10 de Noviembre de 1928, el causante se presentó solicitando reconsideración de S. R. anteriormente citada, y previo informe favorable del ex Auditor General de Guerra y Marina por Decreto del 3 de Septiembre de 1929, artículo 32, (B. M. 8301, 1ª Parte), se concedió al peticionante los beneficios del artículo 17, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Que considerando actualmente este expediente, la Dirección General del Personal, informa que correspondía dejar sin efecto el artículo 32 del Decreto del 3 de Septiembre de 1929, (B. M. 8301, 1ª Parte), por el que se acordó al Mayor don Luis María Torres, el sueldo íntegro de su grado, de acuerdo con lo determinado por el artículo 17, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, en razón de que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, informa que en el caso del causante, el paludismo no ha dejado en sus órganos vitales lesión alguna de importancia como así se sostiene en el dictamen del 5 de Julio de 1927, por lo que no está comprendido en el artículo 5º de la Reglamentación de Retiros Militares. (R. L. M. 1 c).

Por los fundamentos expuestos, atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Anúlase el artículo 32 del Decreto de fecha 3 de Septiembre de 1929, inserto en el B. M. Nº 8301, 1ª Parte, que modificaba los de fechas 30 de Septiembre de 1920, 17 de Marzo de 1921 y 15 de Marzo de 1924, insertos en los Boletines Militares Nros. 5711, 5841 y 6694 1ª Parte, que rige la situación del Mayor Retirado, don Luis María Torres, y se le acordaba el sueldo íntegro de su grado, por no estar ajustado a las disposiciones legales vigentes.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando modificación de retiro

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1931.

616. — Habiendo dispuesto por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, en su artículo 1º, inciso d), B. M. Nº 8605, 1ª Parte, se proceda a considerar aquellos casos que durante la anterior administración se han modificado retiros o pensiones, y

Considerando:

Que examinado el expediente O Nº 19.317-29, iniciado por el Sargento Retirado, Pedro Ojeda, resulta:

Que el causante, ascendido a Sargento 1º, en el mes de Septiembre de 1911, fué dado de baja por cumplido el 29 de Abril de 1912, firmando contrato con dicho grado por dos años el 2 de Mayo de 1912, en Colegio Militar, donde es dado nuevamente de baja por cumplido el 2 de Mayo de 1916.

Que el día 23 del mismo mes y año firmó contrato por un año en el Regimiento Nº 7 de Infantería, pero no en el grado de Sargento 1º sinó como Sargento, grado con el cual es dado de baja el 29 de Mayo de 1919, y pasado a situación de retiro por Decreto de fecha 2 de Julio de 1919, (Boletín Militar Nº 5351, 1ª Parte).

Que con fecha 13 de Julio de 1929 se presentó solicitando ser reconocido con el grado de Sargento 1º en situación de retiro, lo que motiva el dictamen Nº 54.497, del ex Auditor General de Guerra y Marina, en el que se expresa que según el artículo 17, inciso 1º de la Ley 9675, es prerrogativa del estado militar, la propiedad del grado, que no puede perderse sinó en los casos previstos por las Leyes, y como la Ley no dispone en ninguna parte que la sola firma de un contrato con el grado inferior haga perder el grado alcanzado anteriormente, corresponde hacer lugar a lo que se solicita.

Que a raíz de este dictamen el P. E. por Decreto de fecha 6 de Febrero de 1930, artículo 109, B. M. Nº 8121, 1ª Parte, modifica el Decreto de retiro de fecha 2 de Julio de 1919, (B. M. Nº 5351, 1ª Parte), del Sargento Pedro Ojeda; debiendo ser con el grado de Sargento 1º y pensión correspondiente al mismo.

Que la Contaduría General de la Nación, observa dicho Decreto manifestando que de la foja de servicios del Sargento Pedro Ojeda, surge que el grado real y efectivo del mismo en el momento de pasar a retiro era el de Sargento, graduación con que fué incluído para el pago de su pensión en las correspondientes partidas de los presupuestos posteriores a la fecha de su retiro, calculándose las erogaciones necesarias para abonar esa pensión, sobre la base del sueldo de Sargento. En consecuencia, expone no existe disposición legal que autorice la liquidación de las diferencias de haberes que se deriva del Decreto de que se trata.

Que si bien el Capítulo III, artículo 17, de la Ley 9675, establece que son prerrogativas del estado militar, la propiedad del grado, y el uso de las denominaciones jerárquicas correspondientes, que no pueden perderse sino en los casos previstos por las Leyes, la misma Ley 9675, prescribe en el Capítulo II, artículo 19, inciso b), apartado 1º, que el grado y el estado militar se pierden para la tropa, por el cumplimiento de su obligación de servicio, bajo banderas, y desde el momento en que por la Ley de Organización del Ejército, termina su sujeción a la autoridad militar.

Que de acuerdo con la parte final de esta disposición, contemplada en el Título I, Capítulo IX de la Ley 4707, la baja del causante en el año 1916 le trajo aparejada la perdida del grado de Sargento 1º, por lo que, al tomar servicio nuevamente como Sargento y completar los años de servicio para tener derecho al retiro, éste debió ser concedido en dicho grado.

Que desprendiéndose de lo expuesto, que al recurrente se le ha favorecido con un beneficio que no le corresponde, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Anúlase el artículo 109 del Decreto de fecha 6 de Febrero de 1930, (B. M. Nº 8121, 1ª Parte), por el cual se modificaba el Decreto de retiro, de fecha 2 de Julio de 1919, (B. M. 5351, 1ª Parte), del Sargento Pedro Ojeda.

Art. 2º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando modificación de retiro

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1931

617 — Habiendo dispuesto por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930 en su artículo 1º, inciso d), B. M. Nº 8605, 1ª Parte, se proceda a considerar aquellos casos que durante la anterior administración se han modificado retiros o pensiones, y

Considerando:

Que examinado el expediente letra P Nº 27.137-29, iniciado por el Sargento Retirado, Lucas Bernardo Prieto, resulta: Que hallándose el causante prestando servicios en el Batallón 2 de Infantería, fué ascendido a Sargento 1º Distinguido, el 20 de Enero de 1891, saliendo de baja el 18 de Febrero de 1892. Ulteriormente sirve en distintas Unidades del Ejército y la Armada, con los grados de Maestro de Armas, Cabo de 1ª, Sargento y Sargento 1º, hasta que con fecha 9 de Marzo de 1908, firma contrato por un año en la Escuela Normal de Tiro, en calidad de Sargento, de donde es dado de baja por cumplido el 9 de Marzo de 1909.

Que con el grado de Sargento, el causante es pasado a situación de retiro, por S. D. de fecha 12 de Abril de 1909.

Que el 25 de Septiembre de 1929, el Sargento Retirado, Lucas B. Prieto, se presenta solicitando ser reconocido con el grado de Sargento 1º, en situación de retiro, lo que dá lugar al dictamen Nº 53.359 del ex Auditor General de Guerra y Marina, en el que se expone que no existiendo en todos los antecedentes del causante ninguno que pruebe que haya perdido su grado militar por una de las causas marcadas por la Ley, y como entre las causas de esa pérdida, tampoco marca la Ley a la firma de un contrato o la prestación de servicios con un grado subalterno, corresponde hacer lugar a lo que se solicita.

Que a raíz de este dictamen, el P. E. por Decreto de fecha 6 de Febrero de 1930, artículo 108, B. M. Nº 8121, 1ª Parte, modifica el Decreto de retiro de fecha 12 de Abril de 1909, (B. M. Nº 76, 1ª Parte), del Sargento Lucas B. Prieto, debiendo ser con el grado de Sargento 1º, y pensión correspondiente al mismo.

Que la Contaduría General de la Nación observa dicho Decreto, manifestando que de la foja de servicios del Sargento Lucas B. Prieto, surge que el grado real y efectivo del mismo en el momento de pasar a situación de retiro, era el de Sargento, graduación con que fué incluído para el pago de su pensión, en las correspondientes partidas de los presupuestos posteriores a la fecha de su retiro, calculándose las erogaciones necesarias para abonar esa pensión, sobre la base del sueldo de Sargento. En consecuencia, expresa, no existe disposición legal que autorice la liquidación de las diferencias de haberes que se deriva del Decreto de que se trata.

Que la Ley Nº 9675, prescribe en el Capítulo II, artículo 19, inciso b), apartado 1º, que el grado y el estado se pierden para la tropa, por el cumplimiento de su obligación de servicio bajo banderas y desde el momento en que, por la Ley de Organización del Ejército termina su sujeción a la autoridad militar.

Que de acuerdo con esta disposición contemplada en el Título I, Capítulo IX de la Ley 4707 la baja del causante en el año 1904, le trajo aparejada la pérdida del grado de Sargento 1º, por lo que al firmar nuevamente contrato como Sargento y completar los años de servicio para tener derecho al retiro, éste debió ser concedido en dicho grado.

Que desprendiéndose de lo expuesto que al recurrente se le ha favorecido con un beneficio que no le corresponde, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Anúlase el artículo 108 del Decreto de fecha 6 de Febrero de 1930, inserto en el B. M. Nº 8121, 1ª Parte, por el cual se modificaba el Decreto de retiro de fecha 12 de Abril de 1909, (B. M. Nº 76, 1ª Parte), del Sargento Lucas B. Prieto.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1931.

618 — Visto el presente expediente B. Nº 38.874-930, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título II, artículo 12, inciso 4), concédese con anterioridad al 29 de Octubre de 1930, la pensión mensual de ($ 176.47 m/n.) ciento setenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del

sueldo que le hubiera correspondido en retiro, al Oficial de Administración de 3ª, don Raúl Baruá, a su señora esposa doña María Matilde Arambarri de Baruá.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamento de Uniformes (R. R. M. 44). — Se agrega un 2º párrafo al Nº 27

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1931.

619. — Existiendo conveniencia en facultar a los Suboficiales del Ejército, el uso del impermeable, para los días de lluvia, como así también el pantalón largo, en el uniforme Nº 2, para actos sociales,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Agréguese como 2º párrafo del Nº 27 del Reglamento de Uniformes, (R. R. M. 44), lo siguiente: «Autorízase a los Suboficiales a usar, fuera de los actos del servicio y a su costo, el pantalón largo (Mod. 116), y el impermeable reglamentario (Mod. 125) con las insignias que determinan los Nros. 66 al 70, cosida en ambas mangas (Nros. 24 y 71)».

Art. 2º. — El señor Inspector General del Ejército, formulará las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, comuníquese y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Fijando el tipo de racionamiento en efectivo para el ganado del Ejército.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

620. — Teniendo en cuenta que el Decreto de fecha 22 de Septiembre de 1926. (B. M. 2111. 2ª Parte), fija el tipo de racionamiento mensual en efectivo, a razón de $ 14.00 m/n., para el ganado yeguarizo, y de $ 11.00 m/n., para el mular, y

Considerando:

Que actualmente el costo mensual del forraje en especie, por cabeza de ganado, ha disminuído; correspondiendo, en consecuencia, fijar un nuevo tipo de racionamiento proporcional en efectivo para el ganado yeguarizo y mular,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el tipo mensual de $ 14.00 m/n., para el ganado yeguarizo, y $ 11.00 m/n., para el mular, fijado por Decreto de fecha 22 de Septiembre de 1926. (B. M. 2111. 2ª Parte), para el racionamiento en efectivo del ganado, y fíjase a partir del 1º de Abril del corriente año, el tipo de $ 9.00 m/n. para el ganado yeguarizo y de $ 7.00 m/n. para el mular.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 2ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración, para su cumplimiento.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando a la Comisión de Fomento del Caballo de Guerra para contribuir con una suma al sostenimiento e instalación del Molino Forrajero del Ejército.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

621. — Visto el expediente letra Ad ministración N.º 58.662|930, (D. G. A.), iniciado por la Dirección General de Administración, en el que solicita que la Comisión de Fomento del Caballo de Guerra, contribuya a la instalación y funcionamiento del Molino Forrajero del Ejército; atento a la consideración favorable de la referida Comisión, por lo que ofrece su cooperación pecuniaria para la realización de esta obra; y,

Considerando:

Que hay verdadera conveniencia en que al ganado del Ejército se le suministre un forraje seleccionado, limpio y triturado.

Que siendo un deber de la Comisión de Fomento del Caballo de Guerra, velar por el mejoramiento del ganado en general, cabe también considerar este aspecto del racionamiento, como una cuestión de esencial importancia para el fomento de la cría caballar.

Que la Ley N.º 11.242 autoriza estas inversiones, la que podrá aplicarse en la alimentación de los productos de recría en los Haras "General Lavalle", "General Paz" y "Los Andes", para, según sus resultados, estimular después entre los criadores, la adopción de este sistema,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Comisión de Fomento del Caballo de Guerra, para contribuir en el corriente año, con la suma de treinta y seis mil doscientos setenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, en el sostenimiento e instalación del Molino Forrajero del Ejército en el "Campo La Reserva", por una sola vez, de acuerdo al presupuesto siguiente:

	$ m|n.
Para jornales y sueldos ..	19.824.—
Para lubrificantes y fletes ..	4.105.48
Para imprevistos y repuestos	1.200.—
Para la adquisición de una máquina trituradora y su instalación	11.150.—
Total	36.279.48

Art. 2º — Del importe autorizado por este Decreto, la Comisión de Fomento del Caballo de Guerra, adquirirá una máquina trituradora y procederá a su instalación, debiendo ingresar el saldo de $ 25.129,48 m|n., a la Dirección General de Administración para la atención de los demás gastos presupuestados.

Art. 3.º — La suma de referencia se imputará a los fondos de la partida del plan de trabajo del corriente año, correspondiente a la Comisión de Fomento del Caballo de Guerra, y su inversión se efectuará de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contabilidad.

Art. 4.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Dirección General de Administración, y archívese en la Comisión de Fomento del Caballo de Guerra.

URIBURU. — Francisco Medina. — Enrique S. Pérez. — A. Renard. — Octavio S. Pico. — Ernesto E. Padilla. — Ernesto Bosch. — M. G. Sánchez Sorondo. — H. Béccar Varela.

Aprobando una licitación pública

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

622. — Visto este expediente, (I. 1618 -29, corresponde 8, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 19 de Febrero de 1931, para la ejecución de las obras de reparación de las azoteas de baldosas y recorrido de la carpintería de madera en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.º 3 de Infantería, autorizadas a licitar por Decreto de fecha 19 de Diciembre de 1930, inserto en el Boletín Militar N.º 8662, 1.ª Parte, y eleva conjuntamente el contrato subscripto con el señor Pedro Biasca, para la ejecución de las mismas obras, atento a la informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.º Que ofrecen ejecutar las obras los siguientes proponentes:

Pedro Biasca, rebaja de licitación 20.50 o|o, importe de la propuesta pesos 17.663.14.

A. Fr. Tscherning, aumento de licitación 6.80 o|o, importe de la propuesta pesos 23.728.57.

2.º Que la rebaja del 11 o|o que propone el señor A. Fr. Tscherning, por haberla tomado sobre la suma de pesos 26.661.31 m|n., y no sobre el presupuesto acto de $ 22.217.78 m|n., como corresponde, representa en realidad un aumento del 6,80 o|o sobre el presupuesto oficial.

3.º Que estando la otra propuesta encuadrada dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde ser considerada en forma.

4.º Que resultando ser más conveniente la propuesta presentada por el señor Pedro Biasca, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde se le adjudiquen las obras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública efectuada el día 19 de Febrero de 1931, por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparación de las azoteas de baldosas y recorrido de la carpintería de madera en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.º 3 de Infantería.

Art. 2.º — Adjudícase al señor Pedro Biasca, la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3.º — Apruébase el contrato de fecha 4 de Marzo de 1931, celebrado ad-referéndum, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Pedro Biasca, para la ejecución de las obras licitadas, por la suma de $ 17.663.14 m|n. (diez y siete mil seiscientos sesenta y tres pesos con catorce centavos moneda nacional).

Art. 4.º — Devuélvase al proponente señor A. Fr. Tscherning, la boleta de depósito de garantía efectuado, de acuerdo al artículo 4.º de las Bases Generales de Licitación y Condición de Contratación de las Obras.

Art. 5.º — La suma de $ 17.663.14 m|n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 883.15 m|n. (5 o|o) para imprevistos, en pesos 883.15 m|n., (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 1.766.31 m|n. (10 o|o) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 21.195.75 m|n. (veintiún mil ciento noventa y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L., inciso 14, ítem 1.º, partida 12 del Presupuesto de 1930.

Art. 6.º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a Escritura Pública el contrato a que alude este Decreto.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Contrato de arrendamiento a favor del señor Adriano Bonnet, del Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1931.

390. — Expte. 92883 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder al señor Adriano Bonnet, el arrendamiento de la superficie de 1.882 hectáreas ubicada en la parte Este de la legua C, y en la mitad Este de la legua B, ambas del lote 10 de reserva para Colonia Agrícola-Ganadera del Río Bermejo, en el Territorio de Formosa, en la forma indicada en el croquis de fs. 5, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figurando como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato en las condiciones y precio vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con el señor Adriano Bonnet, contrato ad-referéndum a título precario en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie de mil ochocientas ochenta y dos hectáreas ubicada en la parte Este de la legua A y en la mitad Este de la legua B, ambas del lote Nº. 10 de la reserva para Colonia Agrícola-Ganadera del Río Bermejo, en el Territorio de Formosa, en la forma indicada en el croquis de fs. 5, y volver a la citada Repartición a sus efectos.

2º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

H. Béccar Varela

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de la mina de sal denominada "Celestina Quinta", en el Departamento Biedma, Territorio Nacional del Chubut, Expediente 111.455-1929.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1929.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación. — El que suscribe, César Ameghino, con domicilio legal en la calle Avenida de Mayo 580, 6.º piso, al señor Director, respetuosamente expone: Que encontrándose vacante la mina de sal denominada "Celestina Quinta" número del registro 3038, viene por medio de la presente a solicitarla del señor Director, previo los trámites de estilo, incluyendo el sellado correspondiente. — Con tal motivo, saluda respetuosamente al señor Director. — (fdo.) César Ameghino. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve siendo las dieciséis horas cincuenta y tres minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. —Octubre 10 de 1929. — A Minas a sus efectos. — (fdo.) F. Cardellini, Sub-Director General. — Señor Director General: La mina de sal "Celestina Quinta", expediente E-105-1892, actualmente registrada como mina vacante bajo el número 3038, es solicitada por el recurrente de acuerdo con el último párrafo del Art. 7.º de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Art. 117, 119 del Código de Minería. — Diciembre 10 de 1929. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (fdo.) F. Cardellini, Sub-Director General. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. — Inscribióse la solicitd de la mina de sal denominada "Celéstina Quinta", a nombre de don César Ameghino, bajo el N.º 452, folio 149 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut — Conste: (fdo.) F. Cardellini, Sub-Director General.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e9 mayo N.º 10.378 v9 mayo

Solicitud de la mina de sal denominada "Villarino", en el Departamento Biedma, Territorio Nacional del Chubut, Expediente N.º 111.456-192-1929.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1929. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación. — El que suscribe, César Ameghino, con domicilio legal en la calle Avenida de Mayo número 580, 6.º piso, al señor Director respectuosamente expone: Que encontrándose vacante la mina de sal denominada "Villarino" número del registro 3040, viene por medio de la presente a solicitarla del señor Director, previo los trámites de estilo, incluyendo el sellado correspondiente. — Con tal motivo, saluda respetuosamente al señor Director. — (fdo.) César Ameghino. — Recibido en mi Oficina hoy nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve siendo las dieciséis horas cincuenta y siete minutos. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 10 de 1929. — A Minas a sus efectos. — (fdo.) F. Cardellini, Sub-Director General. — Señor Director General: La mina de sal "Villarino", expediente A-110-1892 actualmente registrada como mina vacante bajo el número 3040, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.º de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Diciembre 10 de 1929. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División de Minas.— Buenos Aires, Diciembre 1 de 1929. — Regístrese y pubíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese, a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) F. Cardellini, Sub-Director General. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. — Inscribióse la solicitud de la mina de sal denominada "Villarino", a nombre de don César Ameghino, bajo el N.º 453, folio 149 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: (fdo.) F. Cardellini, Sub-Director General.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e22 abril N.º 10.379 v22 abril
e30 abril N.º 10.379 v30 abril
e9 mayo N.º 10.379 v9 mayo

Solicitud de la mina de sal denominada "Buenos Aires", en el Departamento Biedma, Territorio Nacional del Chubut, Expediente 111.457-1929.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1929. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación. — El que suscribe, César Ameghino, con domicilio legal en la calle Avenida de Mayo número 580, 6.º piso, al señor Director, respetuosamente expone: Que encontrándose vacante la mina de sal denominada "Buenos Aires", número del Registro 3039, viene por medio de la presente a solicitarla del señor Director, previo los trámites de estilo, incluyendo el sellado correspondiente.—Con tal motivo, saluda respetuosamente al señor Director. — (fdo.) César Ameghino. — Recibido en mi Oficina hoy nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas cincuenta y cinco minutos. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 10 de 1929. — A Minas a sus efectos. — (fdo.) F. Cardellini, Sub-Director General. — Señor Director General. — La mina de sal "Buenos Aires", expediente M-109-1892, actualmente registrada como mina vacante bajo el número 3039, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.º de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Diciembre 10 de 1929. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) F. Cardellini, Sub-Director General. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. — Inscribióse la solicitud de la mina de sal denominada "Buenos Aires", a nombre de don César Ameghino, bajo el N.º 454, folio 149 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: (fdo.) F. Cardellini, Sub-Director General.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e22 arbil N.º 10.380 v22 abril
e30 abril N.º 10.380 v30 abril
e9 mayo N.º 10.380 v9 mayo

Solicitud de la mina de sal denominada "Bariloche", en el Departamento

---

Biedma, Territorio Nacional del Chubut, Expediente 111.458-1929.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1929. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación. — El que suscribe, César Ameghino, con domicilio legal en la calle Avenida de Mayo 580, 6.º piso, al señor Director, respetuosamente expone: Que encontrándose vacante la mina de sal denominada "Bariloche" número del registro 3044, viene por medio de la presente a solicitarla del señor Director, previo los trámites de estilo, incluyendo el sellado correspondiente. — Con tal motivo, saluda respetuosamente al señor Director. — (fdo.) César Ameghino. — Recibido en mi Oficina hoy nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve siendo las diecisiete horas siete minutos. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 10 de 1929. — A Minas a sus efectos. — (fdo.) F. Cardellini, Sub-Director General. — Señor Director General: La mina de sal "Bariloche", expediente F-108-1892, actualmente registrada como mina vacante bajo el número 3044, es solicitada por el recurrente de acuerdo con el último párrafo del Art. 7.º de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Diciembre 10 de 1929. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División de Minas.— Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) F. Cardellini, Sub-Director General. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. — Inscribióse la solicitud de la mina de sal denominada "Bariloche", a nombre de don César Ameghino, bajo el N.º 455, folio 150 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: (fdo.) F. Cardellini, Sub-Director General.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e22 abril N.º 10.381 v22 abril
e30 abril N.º 10.381 v30 abril
e9 mayo N.º 10.381 v9 mayo

Solicitud de la mina de sal denominada "Celestina Primera", en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Biedma. — Expte. 111.451|1929.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1929.

Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología de la Nación. El que suscribe, César Ameghino, con domicilio legal en la calle Avenida de Mayo 580 6.º piso, al señor Director General, respetuosamente expone: Que encontrándose vacante la mina de sal denominada "Celestina Primera", número del Registro 3034, viene por medio de la presente a solicitarla del señor Director, previo los trámites de estilo, incluyendo el sellado corespondiente. Con tal motivo, saluda respetuosamente al señor Director. (Fdo.) César Ameghino. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve siendo las diez y seis hs. cuarenta y cuatro minutos. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 10|929. A Minas a sus efectos. (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: La mina de sal "Celestina Primera" (expediente M. 100|1891), actualmente registrada como mina vacante, bajo el número 3034, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.º de la Ley 10.273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 - 119 del Código de Minería. Diciembre 10 de 1929. F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 - 119 del Código de Minería. Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. Inscribióse la solicitud de la mina de sal denominada "Celestina Primera" a nombre de don César Ameghino, bajo el N.º 448, folio 148, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste: (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e22 abril N.º 10.374 v22 abril
e30 abril N.º 10.374 v30 abril
e9 mayo N.º 10.374 v9 mayo

Solicitud de la mina denominada "Celestina Tercera", en el Departamento Biedma, Territorio Nacional del Chubut. — Expte. 111.453|1929.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1929.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación. El que suscribe, César Ameghino, con domicilio legal en la calle Avenida de Mayo número 580, 6.º piso, al señor Director, respetuosamente expone: Que encontrándose vacante la mina de sal denominada "Celestina Tercera", número del registro 3036, viene por medio de la presente a solicitarla del señor Director, previo los trámites de estilo, incluyendo el sellado correspondiente. Con tal motivo, saluda respetuosamente al señor Director. (Fdo.) César Ameghino. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve, siendo las diez y seis horas cuarenta y nueve minutos. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.—Octubre 10|929. A Minas a sus efectos. (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: La mina de sal "Celestina Tercera", expediente G. 102|1891, actualmente registrada como mina vacante, bajo el número 3036, es solicitada por el recurrente, de acuerdo con el último párrafo del Art. 7.º de la Ley número 10.273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 - 119 del Código de Minería. Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929. (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 - 119 del Código de Minería. Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. Inscribióse la solicitud de la mina de sal denominada "Celestina Tercera", a nombre do don César Ameghino, bajo el N.º 450, folio 148 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste: (Fdo.) F. Cardellini. Subdirector General.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Natalio Abel Vadell; Escribano de Minas.

e22 abril N.º 10.376 v22 abril
e30 abril N.º 10.376 v30 abril
e9 mayo N.º 10.376 v9 mayo

Solicitud de la mina de sal denominada "Celestina Cuarta", en el Departamento Biedma, Territorio Nacional del Chubut. — Expte. 111.454|1929.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1929.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación. El que suscribe, César Ameghino, con domicilio legal en la calle Avenida de Mayo número 580, 6.º piso, al señor Director, respetuosamente expone: Que encontrándose vacante la mina de sal denominada "Celestina Cuarta", número del registro 3037, viene por medio de la presente a solicitarla del señor Director, previo los trámites de estilo, incluyendo el sellado correspondiente. Con tal motivo, saluda respetuosamente al señor Director. (Fdo.) César Ameghino. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve, siendo las diez y seis horas cincuenta y un minutos. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Octubre 10|1929. A Minas a sus efectos. (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: La mina de sal "Celestina Cuarta", expediente V. 103|1891, actualmente registrada como mina vacante, bajo el número 3037, es solicitada por el recurrente, de acuerdo con el último párrafo del Art. 7.º de la Ley 10.273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con los Arts. 117 - 119 del Código de Minería. Diciembre 10 de 1929. (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. Inscribióse la solicitud de la mina de sal denominada "Celestina Cuarta", a nombre de don César Ameghino, bajo el número 451, folio 148 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste: (Fdo.) F. Cardellini Subdirector General.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Natalio Abel Vadell; Escribano de Minas.

e22 abril N.º 10.377 v22 abril
e30 abril N.º 10.377 v30 abril
e9 mayo N.º 10.375 v9 mayo

Solicitud de la mina de sal denominada "Los Andes" en el Departamento Biedma, Territorio Nacional del Chubut. Expediente 111.459 - 1929.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1929. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación. El que suscribe, César Ameghino, con domicilio legal en la calle Avenida de Mayo número 580, 6.º piso, al señor Director, respetuosamente expone: Que encontrándose vacante la mina de sal denominada "Los Andes" número del registro 3041, viene por medio de la presente a solicitarla del señor Director, previo los trámites de estilo incluyendo el sellado correspondiente. Con tal motivo, saluda respetuosamente al señor Director. (Fdo.): César Ameghino. Recibido en mi Oficina hoy nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve, siendo las diez y siete horas un minuto. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 10 de 1929. A Minas a sus efectos. (Fdo.):

F. Cardellini, Sub Director General. — Señor Director General: La mina de sal "Los Andes" expediente M-105-1892, actualmente registrada como mina vacante bajo el número 3041, es solicitada por el recurrente de acuerdo con el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117 - 119 del Código de Minería. Diciembre 10 de 1929 (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 - 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): F. Cardellini, Sub Director General. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. Inscribióse la solicitud de la mina de sal denominada "Los Andes" a nombre de don César Ameghino, bajo el N.° 456, folio 150 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: (Fdo.) F. Cardellini, Sub Director General.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 abril N.° 10.382 v22 abril
e30 abril N.° 10.382 v30 abril
e9 mayo N.° 10.382 v9 mayo

Solicitud de la mina de sal denominada "Independencia" en el Departamento Biedma, Territorio Nacional del Chubut. Expediente 111.460 - 1929.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1929. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación. — El que suscribe, César Ameghino, con domicilio legal en la calle Avenida de Mayo 580, 6.° piso, al señor Director, respetuosamente expone: Que encontrándose vacante la mina de sal denominada "Independencia" número del registro 3042, viene por medio de la presente a solicitarla del señor Director, previo los trámites de estilo, incluyendo el sellado correspondiente. Con tal motivo, saluda respetuosamente al señor Director. (Fdo.): César Ameghino. — Recibido en mi Oficina hoy nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve, siendo las diez y siete horas tres minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 10 de 1929. A Minas a sus efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Sub Director General. — Señor Director General: La mina de sal "Independencia" (expediente M-106-1892) actualmente registrada como mina vacante bajo número 3042, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 - 119 del Código de Minería. — Diciembre 10 de 1929. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 - 119 del Código de Minería. Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): F. Cardellini, Sub Director General. Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. Inscribióse la solicitud de la mina de sal denominada "Independencia" a nombre de don César Ameghino, bajo el N.° 457, folio 150 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: (Fdo.) F. Cardellini, Sub Director General.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 abril N.° 10.383 v22 abril
e30 abril N.° 10.383 v30 abril
e9 mayo N.° 10.383 v9 mayo

Solicitud de la mina de sal denominada "Celestina Segunda", en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Biedma. — Expte. 111.452|1929.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1929.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación. El que suscribe, César Ameghino, con domicilio legal en la calle Avenida de Mayo número 580, 6.° piso, al señor Director, respetuosamente expone: Que encontrándose vacante la mina de sal denominada "Celestina Segunda", número del registro 3035, viene por medio de la presente a solicitarla del señor Director, previo los trámites de estilo, incluyendo el sellado correspondiente. Con tal motivo saluda respetuosamente al señor Director. (Fdo.) César Ameghino. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve, siendo las diez y seis horas cuarenta y siete minutos. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Octubre 10 de 1929. A Minas a sus efectos. (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: La mina de sal "Celestina Segunda", expediente A. 101|1891, actualmente registrada como mina vacante bajo el número 3035, es solicitada por el recurrente, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 - 119 del Código de Minería. Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929. (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 - 119 del Código de Minería. Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. Inscribióse la solicitud de la mina de sal denominada "Celestina Segunda" a nombre de don César Ameghino, bajo el N.° 449, folio 148 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste: (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e30 abril N.° 10.375 v30 abril
e9 mayo N.° 10.377 v9 mayo

Solicitud de la mina de sal denominada "La Plata" en el Departamento Biedma, Territorio Nacional del Chubut. Expediente 111-461 - 1929.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1929. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación. El que suscribe, César Ameghino, con domicilio legal en la calle Avenida de Mayo número 580, 6.° piso, al señor Director, respetuosamente expone: Que encontrándose vacante la mina de sal denominada "La Plata" número del registro 3043, viene por medio de la presente a solicitarla del señor Director, previo los trámites de estilo, incluyendo el sellado correspondiente. Con tal motivo, saluda respetuosamente al señor Director. (Fdo.): César Ameghino. — Recibido en mi Oficina hoy nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve, siendo las diez y siete horas cinco minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 10 de 1929. A Minas a sus efectos. — (Fdo.): F. Cardelilni, Sud Director General. — Señor Director General: La mina de sal "La Plata expediente A-107-1892, actualmente registrada como vacante bajo el número 3043, es solicitada por el recurrente de acuerdo con el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Diciembre 10 de 1929. (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): F. Cardellini, Sub Director General. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. — Inscribióse la solicitud de la mina de sal denominada "La Plata" a nombre de don César Ameghino, bajo el número 458, folio 150, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste: F. Cardellini, Sub Director General.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e30 abril N.° 10.384 v30 abril
e9 mayo N.° 10.384 v9 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. — Expte. N.° 123.851|1931.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Adolfo Chouhy, uruguayo, mayor de edad, industrial, fijando domicilio legal en Roque Sáenz Peña 567, solicito un permiso de cateo de 2000 hectáreas para minerales de primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, en terrenos fiscales no cultivados, cercados ni labrados. La zona que solicito se encuentra en el territorio del Neuquén, lote 10, fracción D, sección XXXI y tendrá la forma de un polígono de seis lados, a partir de un punto situado a 1416m67 al Norte y 3000 metros al Oeste del esquinero Sudeste del citado lote 10; de cuyo punto se medirán sucesivamente 3333m33 al Norte; 5000 metros al Oeste; 4666m57 al Sud: 2200 metros al Este; 1333m33 al Norte y 2800 metros al Este para volver al punto de partida. El trabajo se hará con cuatro operarios y las herramientas necesarias. Por el presente confiero poder especial al doctor Carlos E. Velarde, para que prosiga la tramitación con todas las facultades inherentes. Por tanto, al señor Director General pido se sirva ordenar el registro y demás trámites de la presente solicitud, por ser de justicia. (Fdo.) A. Chouhy.— Recibido en mi Oficina, hoy diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y uno, siendo las catorce horas cincuenta y dos minutos. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Señor Interventor: Esta Escribanía nada tiene que observar acerca de la presente solicitud de permiso de cateo. Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. (Fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Señor Coronel Interventor: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones Marzo 26 de 1931. (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, vuelva a la División Minas a sus demás efectos. (Fdo.) Luis E. Vicat, Coronel Interventor. — Buenos Aires, Abril 7 de 1931. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Adolfo Chouhy, bajo el N.° 1915, folio 9 vta. del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e24 abril N.° 10.407 v6 mayo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre ...

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, a ... de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

En el día 29 de Abril de 1931

Producido por el Boletín Oficial

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	4.—
" subscripción	60.—
" marcas	540.—
" avisos varios	470.—
" adicional	55.50
Total	1.138.50

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde to-

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Se avisa a los señores accionistas que, por resolución del Directorio, a partir del día 28 de Abril de 1930, se abonará el saldo del dividendo de 8 o|o correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930, a razón $ 4 c|l. por cada acción integrada al 31 de Diciembre de 1929 y $ 3.33 c|l. por cada acción de la cuarta emisión suscripta en Mayo de 1930 e integrada el 1.° de Septiembre de 1930. El pago se efectuará en su local, calle Tucumán 141, contra entrega del cupón N.° 16 o presentación de los recibos provisorios correspondientes a las acciones suscriptas de la última emisión.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — El Directorio.

28 abril N.° 10.441 v30 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que, de acuerdo al artículo 752 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno 1923 — Ley 11.260 — Vto. Junio 1.°|1930. Nos.: 2258, 6256|73, 6652|61, 7996|98, de m$n 75 c|u. N.° 16601, 16911|14, 22200|209, de m$n 15 c|u.

Crédito Argentino Interno 1907 — Ley 4600 — Vto. Junio 15|930. Nos.: 167690, 168537, 169055, 169949, 170818, 171297, 171544, de o$s 12,50 c|u. Nos.: 185617, 185689, 185727, 185788, 185991, 186326, 187059, 187452|3, de o$s 25 c|u. Nos.: 162, 1862, 2603|6, 2608|11, 2614|25, 2640|9, 3447|9, 5811, 5910, 7621, 8063, 8818|20, 9765, 9801|2, 9804|5, 9879, 9965, 9967|9, 10023, 10351|5, 10470|2, 10474|5, 10512, 10769|71, 10775|6, 11141|3, 13539|43, 14581, 14750, 16256, 16260, 19011|2, 19202, 19613, 21166, 21677|8, 22512, 23384, 24301, 24603, 29234, 30017|8, 30074, 32007, 32073, 32894, 34501, 35916, 37675|6, 37678|9, 37681, 38638, 38921, 40689, 42068, 43111, 43180, 44759, 44893|4, 50054, 50324, 52130|3, 53436, 54474|8, 55305|8, 56743, 56962, 59159|61, 60360|1, 60909|10, 62319|20, 64851|2, 65111|2, 66263|4, 67275, 67515|6, 68053, 68061, 68120, 69683, 73339|41, 74479|83, 75922, 81254, 83865, 83952, 84171|3, 91957, 92940|2, 93556, 95790|1, 98381, 99386|7, 99791|5, de o$s 2,50 c|u. Expte. N.° 462, Letra T. 931.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931. — El Secretario - Gerente.

v12 mayo.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena, transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 28 de Junio de 1923, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esa Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, **Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.**

29-2070

UNION COMERCIANTES

Compañía Anónima de Seguros

CALLE 25 DE MAYO 182, CAPITAL FEDERAL

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, 23 de Abril de 1906, 8 de Julio de 1909 25 de Agosto de 1919 y 5 de Octubre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905
Ramos en que opera: Incendio, Vida y Granizo

Capital autorizado........ $ m/n 1.000.000 —
» subscripto........ » » 1.000.000 —
» realizado........ » » 719.400 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930
correspondiente al 1er. Trimestre del 26 Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		250600 —
Caja y Bancos		427630 60
Propiedades inmuebles		894148 75
Títulos de renta y valores diversos		772472 96
Préstamos hipotecarios y sobre valores		893000 —
Préstamos sobre Polizas Vida		49347 —
Obligaciones a cobrar		52013 12
Diversos deudores	1401 87	338886 46
Comisiones descontadas Vida		76227 68
Siniestros		11716 66
Muebles y útiles		21886 50
Refacciones y mejoras propiedades		44116 61
Material de propaganda		6171 65
Gastos de explotación	300 61	240129 62
Cuenta de orden		850 0 —
	1702 48	4169347 61

HABER		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		2361039 .
Siniestros pendientes		2282 8
Diversos acreedores		228335 9
Cuentas de orden		8 000 —
Cuenta explotación	1702 48	470145 7
	1702 48	4169347 6

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930
Mariano López Goitía, vicepresidente — Angel J. Réboa, gerente — André Ronco, auditor contador — Celestino Crescuelo, contador — Juan E. Hernández, síndico
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e28 abril N.° 9.590 v30 abril

58/2178

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

DOMICILIO: CALLE SAN MARTIN 235 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: Mayo 12 de 1888
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Junio 27 de 1 83

Ramos en que opera: Vida, Incendios, Granizo, Marítimos, Fluviales, Infortunios, (Accidentes del Trabajo, Individuales y Cristales) —

Capital autorizado, suscripto y realizado...... $ m/n 2.000.000. —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1930.
1er. Trimestre. —

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Accionistas			
Caja y Bancos		837 28	118047 74
Propiedades inmuebles			9624212 79
Títulos de renta y valores diversos		25225 29	1551886 02
Préstamos hipotecarios y sobre valores			78538 25
Préstamos sobre pólizas Vida		31612 —	1283717 —
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			1 —
Diversos deudores		13214 79	1163807 66
Comisiones descontadas Sección Vida			697104 39
Gastos de organización a amortizar			
Cuenta de explotación		4432 04	630152 52
Siniestros		68 46	193438 10
Cuentas de orden			1041678 02
Conversión		87780 22	54375 96
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):	$ c/l		
Títulos depósito de garantía	42500 —		
Diversos deudores	136956 94		
Cuenta de explotación	89875 05		
Siniestros	88111 60		357443 59
		163169 99	16800393 16

PASIVO		$ o/s	$ c/l
Capital			2000000 —
Reservas		112500 93	9778439 62
Ganancias—Saldo del ejercicio anterior			3079 26
Beneficios asegurados Vida		7003 10	1414996 27
Siniestros pendientes			112145 87
Diversos acreedores		6072 36	465186 75
Cuenta de explotación		12768 19	1236546 83
Cuenta de orden			1041678 02
Conversión		23925 41	199500 34
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):	$ c/l		
Reservas	297000 —		
Siniestros pendientes	71693 05		
Diversos acreedores			
Cuenta de explotación	147127 65		518820 70
		163169 99	16800393 16

Angel Ambrosetti, presidente. — J. A. Calcagnino, gerente. — D. Buzzi, contador. Juan B. Rivara, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 8 de de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 abril N.° 9.644 v3 abril

63-2315

ORIENTE

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO S. A.

25 DE MAYO N.º 145 -- BUENOS AIRES

——o-O-o——

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 21 de Marzo de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de Mayo de 1928

Capital autorizado	$ m/n	2.300.000.—
» subscripto	» »	2.300.000.—
» realizado	» »	2.300 000.—

——o-O-o——

BALANCE GENERAL AL 30 JUNIO DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Octubre de 1930

ACTIVO		$ m/n	$ m/n.
I. Activo fijo.			
Inmuebles y accesorios		100651 —	
Derechos mineros y accesorios		1109386 22	
Equipos para perforación y extracción	1499895 59		
Amortización del ejercicio	74994 78	14[illegible]0 81	2634938 03
II. Activo circulante:			
No existe			
III Activo disponible			
Caja			10000 —
IV Activo exigible			
No existe			
V. Activo transitorio			
Adelanto para ejercicios futuros			479014 48
VI. Activo [illegible]			
No existe			
Cuentas de orden:			
Acciones en gar[illegible]			8000 —
Pérdidas:			
Saldo ejerci[illegible]		106545 80	
Menos ganancia [illegible] actual		56116 13	50429 67
			3182382 18

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		2300000 —
II Pasivo exigible:		
Acreedores varios	2[illegible]9447 16	
Debentures	500000 —	769447 16
III. Pasivo transitorio:		
Varios		104935 02
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		8000 —
		3182382 18

Tito L. Arata, vicepresidente. — G. Heinzmann, síndico

——o-O-o——

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1930

Aprobada sin modifación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Octubre de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo		100[illegible]45 80
1 Amortizaciones:		
S/ equipos		7499[illegible] 78
2 Gastos generales, perforación de pozos		256994 35
3 Intereses		350[illegible]0 —
4 Impuestos y patentes		500[illegible] —
		474034 [illegible]
HABER		
Venta de petróleo, intereses, etc		433605 26
Saldos:		
Pérdida del ejercicio anterior	106545 80	
Menos ganancia del ejercicio actual	56116 13	50429 67
		474[illegible]34 93

Tito L. Arata, vicepresidente. — G. Heinzmann, síndico

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e30 abril N.º 10.130 v30 abril

540/2297

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Bdo. de Irigoyen 330 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, según Decreto del 12 Junio de 1913

Inscripta en el R. P. de Comercio, en fecha 9 de Agosto de 1913

Capital autorizado, suscripto y realizado..... $ m/n. 4.000.000.—

BALANCE GENERAL

al 30 de Junio de 1930

Ejercicio 18.°

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n.
Activo fijo			
Propiedades depósitos	398373 10		
Amortización	132451 65	265921 45	
Inventario de obras	28[illegible]3682 41		
Amortización	17[illegible]52[illegible]8 59	10.8383 85	
Material rodante	248261 04		
Amortizacion	248260 04	1 —	
Muebles y útiles	99943 57		
Amortización	99942 57	1 —	1284307 30
Activo circulante:			
Instalaciones y materiales en depósito y en las obras		1562702 75	
Depósitos en garantía		235808 08	
Títulos y acciones		290002 —	2088512 83
Activo disponible			
Caja		140396 57	
Bancos		1370498 42	1510894 99
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		4714862 63	
Obligaciones a cobrar		66480 —	
Deudores hipotecarios		1017500 —	5858842 63
Activo transitorio:			
Seguro contra accidentes			33[illegible]78 81
Activo nominal			
No existe.			
			10776236 56
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		8000 —	
Garantías mancomunadas		4847294 33	
Garantías con títulos prestados		810997 18	
Valores descontados		1433228 95	7099520 46
			17875757 02
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto y realizado		4000000 —	
Transporte		4000000 —	

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Transporte	4000000 —	
Reserva legal	254212 54	
Reserva facultativa	500000 —	4754212 54
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		4667024 63
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		496734 10
Ganancias		
Saldo: anterior del año	159062 22	
Utilidad del ejercicio 1929-30	699203 07	858265 29
		1077[illegible]6 56
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	8000 —	
Fiadores	4847294 33	
Títulos prestados para garantías	810997 18	
Descuentos	1433228 95	7099520 46
		17875757 02

Joaquín S. de Anchorena, vicepresidente. — Martín Arndt, director gerente. — Oton Illgen, contador. — Silvestre H. Blousson, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Propiedades depósitos	2[illegible]821 11	
Inventarios de obras	320[illegible]4 54	
Material rodante	51703 74	
Muebles y útiles	154[illegible]3 49	41[illegible]2 88
Gastos de administración:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, propaganda, seguros, útiles de escritorio, alquileres, etc.		[illegible]07710 52
Utilidad:		
Saldo del ejercicio anterior	159062 22	
Utilidad del ejercicio 1929-30	699203 07	858265 29
		177[illegible]58 69
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		159062 22
Producto del movimiento durante este ejercicio		[illegible]96 47
		1776053 69

Joaquín S. de Anchorena, vicepresidente. — Martín Arndt, director gerente. — Oton Illgen, contador. — Silvestre H. Blousson, síndico

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e29 abril N.° 10.198 v29 abril

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, los diarios que justifiquen la convocatoria, local y carácter de la asamblea y acompañar el Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA CIPA

Compañía Introductora de Perfumes en Argentina

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Mayo a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad calle Honduras N.° 5733 con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Consideración de la renuncia de un Director y elección de su reemplazante fijando el término de su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1931. — Carlos M. Mayer, presidente.

c30 abril N.° 10458 v19 mayo

SOCIEDAD ANONIMA CIPA

Compañía Introductora de Perfumes en Argentina

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 26 de Mayo del corriente año a las doce horas, en el local de la Sociedad, calle Honduras número 5733 con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y reforma del Art. 6.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1931. — Carlos M. Mayer, presidente.

c30 abril N.° 10458 v19 mayo

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Mayo de 1931, a las 11 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Cangallo 456 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Autorizar la renovación de una obligación hipotecaria.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — El Directorio.

c30 abril N.° 10464 v19 mayo

Convocatorias Anteriores

ESTANCIA Y CABAÑA SAN VICENTE DE LURO

Sociedad Anónima

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 671

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 27 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Mayo próximo, a las 10 horas, en el local social, Avda. R. Sáenz Peña 671, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° Ejercicio.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por 3 años, tres suplentes y Síndicos, titular y suplente, por un año.

3.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta.

Tal como dispone el Art. 31 de los Estatutos, los Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de las mismas, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Abril 20 de 1931. — El Directorio.

c29 abril N.° 10447 v2 mayo.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 335|39. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 23 de Mayo de 1931, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 335|339.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de cuatro Directores para completar el Directorio, en conformidad con el Art. 29 de los Estatutos.

2.° Ratificación de lo actuado hasta el presente por el Directorio elegido por la asamblea realizada el 21 de Marzo de 1931.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

e-29 abril N.° 10.446-v-18 mayo.

LOUIS DREYFUS Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo de 1931, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Fecha del cierre del ejercicio económico.

3.° Resolver sobre el número de Directores que deben regir la Sociedad.

4.° Elegir el Director o Directores que corresponda de acuerdo con la resolución que se adopte al considerar el punto anterior y determinar el término de su mandato.

5.° Elección del Síndico Titular y del Suplente.

6.° Designación de dos accionistas que deberán firmar y aprobar el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Nota. — Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus cciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. —p.p. Luis Louis Dreyfus, Director.

e-29 abril N.° 10.456-v-18 mayo.

"LA PASTORAL"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

Calle Santa Fe N.° 2858.—Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al octavo ejercicio, vencido el 28 de Febrero de 1931.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Mayo de 1931, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1931.

2.° Elección de un Director Titular, por el término de tres años.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — Louis Hermans, Presidente.

e-29 abril N.° 10.455-v-18 mayo.

CERVECERIA BIECKERT, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 27 de Abril, por no haberse inscripto la cantidad de acciones que determinan los Estatutos, de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de los mismos, se convoca por 2.° vez a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1931 a las 15 horas, en el local calle San Juan 3334, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 29, 39 y 51 de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — E. B. Eliçabe, secretario.

c28 abril N.° 10.440 v9 mayo

JORGE BELL E HIJOS

Sociedad Anón. Comercial e Industrial

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo a las 16 horas, en su local Defensa N.° 653, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección del Directorio en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario Tesorero, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — Jorge A. J. Bell, presidente. — A. Federico Brown, secretario teserorc.o

c28 abril N.° 10432 v15 mayo

FRANCISCO MENDES & Cía. Ltda.

Sociedad An. de Comercio e Industrias

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 18 de Mayo de 1931 en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255 a las 14 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1930.

2.° Elección de un Director titular por un año en reemplazo del señor Francisco Mendes Gonçalves que falleció; Síndico y suplente de Síndico (Artículos 22 y 23 de los Estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (Artículo 29 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos.

Nota. — Por ser esta la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — El Directorio.

c28 abril N.° 10431 v9 mayo

BERNASCONI Y CIA. LDA.

Soc. Anón. de Comercio e Industria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el 16 de Mayo de 1931, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 556, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para distribuir entre los señores accionistas, a prorrata de sus acciones, un millón de pesos ($ 1.000.000 m|n.), que se tomarán del Fondo de Previsión y una parte del Fondo de propaganda.

2.° Designación del Secretario que debe autorizar el acta y de un accionista para que en representación de la Asamblea apruebe y firme el acta en unión del Presidente y Secretario.

NOTA: De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de Bancos a la Sociedad hasta tres días antes de la reunión para obtener el boleto de entrada. — J. Rodolfo Bernasconi, presidente.

c28 abril N.° 10.433 v16 mayo

RENACIMIENTO, SOC. ANON.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Mayo próximo a las diez y siete horas, en la calle Rivadavia 1699, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y del informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1930

2.° Aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al mismo ejercicio.

3.° Desistimiento de las reformas a los Estatutos, aprobadas en Asamblea anterior.

4.° Liquidación de la Sociedad y nombramiento de liquidadores.

5.° Elección de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e28 abril N.° 10.425 v16 mayo

SOCIEDAD SUD AMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Reconquista N.° 250, el día 20 de Mayo próximo a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y consiguiente reforma del Art. 3.° de los Estatutos.

2.° Reforma del Art. 10 de los Estatutos en el sentido de reducir a cinco el número de acciones que deben depositar los Directores en garantía de su gestión como tales.

3.° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos, protocolicen dichas reformas y el decreto que las apruebe y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de un Secretario para que firme el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente (Art. 24 de los Estatutos).

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes de la reunión, la boleta de entrada, que les será otorgada previo depósito en las cajas sociales de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — El Directorio.

e28 abril N.° 10.427 v16 mayo

ASOCIACION AMATEURS ARGENTINA DE FOOTBALL

Asamblea Extraordinaria

El Consejo Directivo convoca a Asamblea Extraordinaria para el 7 de Mayo próximo, a la hora 21, en el local social de la calle Viamonte 1376, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto del Consejo Directivo sobre reformas al artículo 47 del estatuto.

2.° Proyecto del Consejo Directivo sobre modificaciones a los artículos 178 al 182 del Reglamento General.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1931. — Juan F. Biscay, Félix Iñarra Iraegui, Secretarios.

e-28 abril N.° 10.434-v-7 mayo.

"LA FLORESTA"

Societá Italiana di Cultura e Mutualitá
Calle Avellaneda N.° 3885 Buenos Aires

Por el presente aviso se convocan a todos los socios de esta Sociedad a intervenir en la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

que se llevará a cabo el Miércoles 6 de Mayo a las 20.30 horas, en la sede social, calle Avellaneda N.° 3885, para tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio económico administrativo 1930-1931 que terminó el 31 de Marzo de 1931.

4.° Renovación parcial del Consejo Directivo.

Por el Consejo Directivo: Eugenio Ongaro, presidente. — Augusto Kantorowiez, secretario.

e28 abril N.° 10429 v6 mayo

CIA. DE OMNIBUS UNION NACIONAL, S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Mayo a las 21 horas, en el local social, calle Sanabria 3350, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Subscripción de las acciones que quedan disponibles.

2.° Reforma de los artículos 9, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 26, 33, 34, 35; 37 y 40 de los Estatutos.

3.° Asuntos varios.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda el Art. 32 del Estatuto a los efectos de la entrada a la Asamblea.

e-28 abril N.° 10.439-v-16 mayo.

COLAS LTDA.

S. A. Sudamericana de Asfalto Frío

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1931, a las once y treinta horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 424, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reforma proyectada de los Estatutos Sociales.

2.° Consideración de la renuncia presentada por el Directorio.

3.° Fijación del número del Directores que deberán integrar el Directorio, de acuerdo al artículo 15, si la reforma de éste fuese aprobada.

4.° Fijación del término del mandato de los Directores que se elijan, de acuerdo al artículo 16.

5.° Elección de Directores, de acuerdo a lo resuelto en el punto tercero, que representarán las acciones preferidas y las de segunda preferencia y ordinarias, de acuerdo al artículo 15.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta los tres días anteriores a la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósitos de las mismas otorgado por un Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — El Directorio.

e-28 abril N.° 10.442-v-16 mayo.

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.

S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 25 del corriente, se cita por segunda vez a los señores Accionistas, de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos, para el día 16 de Mayo próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 637, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de Presidente y de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Remuneración al Síndico.

4.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — El Presidente.

Nota. — De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o recibos del depósito de éllas en los Bancos.

e28 abril N.° 10430 v16 mayo

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION

Bartolomé Mitre 1178

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 7 de Mayo próximo, a las 15.30 horas (3 1|2 p. m.) en la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la Cuenta Liquidación de la Compañía de Tierras del Sud en Liquidación al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Fijación de los honorarios de la Comisión Liquidadora.

3.° Integración de la Comisión Liquidadora.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931. — La Comisión Liquidadora.

Nota. — Por ser ésta la Segunda Convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Otra. — De acuerdo con el Art. 23 de os Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e-27 abril N.° 10.424-v-7 mayo.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES "F. I. M."

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 378, 5.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del inciso b) del Artículo 2.° y supresión del inciso c) del mismo Art. de los Estatutos sociales.

2.° Ratificación del nombramiento de don Gabriel Cocagne, como Director, para llenar la vacante producida por la renuncia de don José G. Sarubbi.

3.° Nombramiento de un Síndico ad-hoc hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, contra un recibo que servirá de entrada a la misma.

Los Accionistas en mora, no podrán asistir ni hacerse representar en la misma, según lo dispone el Art. 29 de los Estatutos.

S. A. Financiera e Industrial de Misiones: J. Buelink, Presidente; Ricardo M. Aldao, Secretario.

e25 abril N.° 10417 v7 mayo.

BANCO POPULAR DE MISIONES

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Directorio y cumpliendo lo establecido en el Art. 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas del Banco Popular de Misiones, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Biblioteca Popular, Córdoba entre Ayacucho y San Lorenzo, el día 15 del próximo Mayo, a la hora 15 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General e Inventario.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Emilio Poujade y Francisco Palombo, que les ha correspondido salir por sorteo.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de los dos Accionistas que deben suscribir el acta de la Asamblea.

Posadas, Abril de 1931. — El Gerente.

e-25 abril N.° 10.411-v-13 mayo.

A. Y M. CASASCO LTDA. S. A.

Sociedad Anónima

Asamblea General Anual de Accionistas
Convocada para el 16 de Mayo de 1931

En virtud de lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria Anual, a realizarse el día 16 de Mayo, a las 15,30 horas, en el local de la Sucursal de la Sociedad, calle Córdoba N.° 1836, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio, vencido el 28 de Febrero de 1931.

2.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones que posean, para obtener el boleto de entrada, en el cuál se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931. —

e24 abril N.° 10410 v12 mayo.

BOLSALONA, SOCIEDAD ANONIMA

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de nuestros Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Mayo de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 1040, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1931.

2.° Elección de un Director Titular, Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la

Asamblea General en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1931.— El Directorio.

e-20 abril N.º 10.338-v-8 mayo.

"HILL STATION"

Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en lo artículos 18 y 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Mayo de 1931, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balancé, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1931.

2.º Nombramiento del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos.

Río Gallegos, Abril 7 de 1931. — El Directorio.

e17 abril N.º 10307 v4 mayo

COMPAÑIA DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente mes, a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín N.º 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General, al 31 de Diciembre de 1930.

2.º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero don Horacio Bustos Morón, doctor don Emilio R. del Valle y doctor don Ricardo M. Aldao, y de un Director suplente, en reemplazo del señor don Juan C. F. Lawrie.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Carlos J. Guerello y Santiago A. Bachini, respectivamente.

4.º Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes de las 12 horas del día 27 del corriente mes.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931. — El Directorio.

e14 abril N.º 10260 v30 abril.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 19 de Mayo de 1931, a las diez y seis horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del número de Directores titulares y suplentes.

2.º Elección de Directores titulares y suplentes para ocupar los nuevos puestos en el Directorio hasta la realización de la próxima Asamblea General Ordinaria.

3.º Designación de dós accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico y sus Sucursales, hasta tres días antes de la Asamblea, sirviendo el recibo de depósito de las acciones, de entrada a la misma.

Buenos Aires, Abril 21 de 1931. — El Directorio.

e22 abril N.º 10.369 v13 mayo

"LA POSITIVA"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, el día 9 de Abril del corriente año, y conforme a lo establecido en el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes 4 de Mayo próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento N.º 364, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Estatutos sociales.

2.º Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 23, respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Abril 9 de 1931. — El Directorio.

e16 abril N.º 10.277 v2 mayo.

PABLO HADRA LIMITADA

Sociedad Anónima de Exportación de Cereales

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea Extraordinaria el día 15 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, en el local social de la calle Sarmiento N.º 212, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos sociales, y como consecuencia de ella, cancelación de los compromisos sobre subscripción de acciones.

2.º En caso de aprobarse la reforma de los estatutos propuesta por el Directorio, elección de un Director suplente y un Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder. (Artículo N.º 40 de los Estatutos).

Buenos Aires, Abril 21 de 1931. — El Directorio.

e22 abril N.º 10.385 v9 mayo

FUNDICION Y TALLERES METALURGICOS "MOBILUX"

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Mayo de 1931, a las 14 horas, en la calle Esmeralda 132, Escritorio 24, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del pedido de convocatoria de acreedores efectuado por el Directorio, con fecha 17 de Marzo de 1931.

2.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 18 de 1931. — El Directorio.

e22 abril N.º 10.365 v4 mayo.

THE RIVER PLATE

Cía. Nacional de Seguros Generales

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos, se invita en segunda convocatoria a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle San Martín N.º 440, el día 30 de Mayo de 1931, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de tres Directores titulares por tres años, en substitución del señor Juan Tacchi, cuyo mandato ha fenecido y de los señores Carlos Colombo y Juan Boggio Pasqua, fallecidos.

3.º Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año.

4.º Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán entregar las acciones, con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Compañía. (Art. 17 de los Estatutos).

El Presidente.

e22 abril N.º 10366 v4 mayo.

SILVIO MORINO & Cía. Ltda. S. A.

Convocatoria

El Directorio de esta Sociedad convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Mayo de 1931 a la hora 15, en el local social Alsina 3219 con objeto de tratar lo siguiente:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Enero 1930.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos Directores titulares por dos años.

4.º Elección de un Síndico titular y uno suplente.

5.º Designación de dos accionistas como escrutadores para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Compañía sus acciones y certificado de depósito Bancario por lo menos tres días antes del fijado para que la Asamblea tenga lugar.

Silvio Morino, presidente.

e21 abril N.º 10.354 v7 mayo

SUD ATLANTICA

Sociedad Anónima de Navegación

De acuerdo al Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1931, a las 11,30 horas, en el local de su Administración, calle 25 de Mayo 199, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 1930, e informe del Síndico.

2.º Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Emilio Vallebona, Hilary H. Leng y Luis Lavarello, que terminan su mandato.

3.º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva.

Nota. — Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse en la Secretaría, y depositar en las Cajas de la Compañía o en los Bancos que el Directorio determine, sus certificados o acciones, por lo menos tres días antes del fijado para que ésta tenga lugar.

e-20 abril N.º 10.342-v-6 mayo.

SOC. ANON. LA REPUBLICA

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo que establece el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo N.º 1147, a las 15 horas, el día 4 de Mayo del cte. año, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificar la autorización conferida al Directorio para tomar en préstamo hasta la cantidad de ochenta y seis mil novecientos setenta y un pesos moneda nacional de cllegal, ($ 86.971.—) afectando en garantía bienes de la Sociedad con privilegio especial de prenda, conforme a la Ley N.º 9644, y con la facultad expresa de suscribir todos los documentos compromisorios respectivos amortizando paulatinamente en todo o en parte la deuda original, suscribiendo nuevos documentos en reemplazo de los vencidos, en todo o en parte y pactando en general todas las condiciones de plazo, interés y amortización hasta la total extinción de la deuda.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1931. — Carmen Gavazzo, presidente.

e21 abril N.º 10.350 v4 mayo

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 760.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria aprobación del Balance del último ejercicio y aplicación de los beneficios.

2.º Elección de dos Directores titulares.

3.º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.º Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta, conjuntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota: — Los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 2 de Mayo (Art. 21).

Buenos Aires, Abril 18 de 1931. — El Secretario.

e18 abril N.º 10337 v4 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 11 de Mayo de 1931, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo N.º 145, 7.º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Marzo de 1931 y distribución de las utilidades.

2.º Elección de seis Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Abril 21 de 1931. — Carlos Meyer Pellegrini, Vicepresidente.

e21 abril N.º 10348 v7 mayo

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima - Piedras 174

Convoca a los señores Accionistas a la Vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 9 de Mayo próximo, en nuestro local social, Piedras 174, a horas quince, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, y Distribución de las utilidades, correspondientes al 20º ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.º Nombramiento de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores y que autorizarán el acta de dicha Asamblea.

3.º Nombramiento de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores y que autorizarán el acta de dicha Asamblea.

3.º Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.º Elección de cinco Directores suplentes por un año, por terminación de sus mandatos.

5.° Elección de Síndico titular y suplente del mismo, ambos por un año y por terminar sus mandatos.

A fin de que los señores accionistas puedan concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones, certificados o comprobantes bancarios de depósitos de las mismas a los efectos de ésta, en las Cajas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea o sea el 5 de Mayo inclusive, hasta las 16 horas.

Horas de oficina: días hábiles de 10 a 16 horas, Sábados de 9 a 12 horas. — J. González Pagliere, secretario.

e20 abril N.° 10347 v9 mayo

"SANTA RITA"

Compañía de Tierras y Bienes Raíces Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad para Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 6 de Mayo, a las 10 horas, en el local social, Bartolomé Mitre 234, 3.° piso, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para efectuar cesión de terreno destinado a calles públicas.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 16 de 1931. — El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada en la caja de la Sociedad.

e-17 abril N.° 10.299-v-4 mayo.

"PEDRO BIGNOLI LIMITADA"

Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar, por falta del quórum establecido en los Estatutos, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 10 de Abril de 1931, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 5 de Mayo de 1931, a la hora 9, en el local social, calle Carlos Pellegrini N.° 300, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del balance anual correspondiente al 9.° ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y dictámen del señor Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Hércules Griselli que terminan su mandato; de un director titular en reemplazo del señor Com. Pedro Bignoli recientemente fallecido; de dos Directores suplentes; de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta 3 días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada.— La memoria, balance e informe del Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931. — El Directorio.

e-20 abril N.° 10.339-v-30 abril.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima — Sarmiento 643

De acuerdo al Artículo 15 de los Estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 4 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad de acuerdo al Art. 3.° de los Estatutos.

2.° Designación de la persona que debe correr con los trámites legales.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad al Artículo 17, deben depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado de depósito en forma, hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 16 de 1931. — Luis U. de Yriondo, secretario.

e17 abril N.° 10306 v4 mayo

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito

Buenos Aires, Abril 16 de 1931.

1.° CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas para la 21 Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Mayo, a las 20 horas, en la calle Esmeralda 690, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar o modificar la memoria, Balance General y demás cuentas e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de 7 directores titulares y 4 suplentes por 3 años.

3.° Elección de 1 Síndico titular y 1 suplente por 1 año.

4.° Destino a dar al importe de las acciones adquiridas de conformidad con el Art. 13 de los Estatutos.

5.° Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Directorio firmen el acta de la Asamblea en prueba de aprobación de la misma. — Pedro Pugno, Gerente.

e-17 abril N.° 10.298-v-7 mayo.

F. TUDOR LTDA. S. A. DE ARTICULOS SANITARIOS Y DE CONSTRUCCION.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Mayo de 1931, a las 17 horas, en el local Paseo Colón 519, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de Director Titular y Síndico y Síndico suplente.

4.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Tres días antes de la Asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para tener derecho al boleto de entrada. — El Directorio.

e-15 abril N.° 10.272-v-2 mayo.

THE REVIEW OF THE RIVER PLATE

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1931 a las 11,30 horas, en el local Reconquista 314, tercer piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años y de dos Directores suplentes, por el término de un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 427, sus acciones o un certificado bancario, donde consta el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 11 de 1931. — El Vicepresidente.

e14 abril N.° 10.263 v30 abril

THE BUENOS AIRES HERALD Ltd

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 501, el día 15 de Mayo de 1931, a las 14,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de dos Directores y dos Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 501, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos. — El Directorio.

e-23 abril N.° 10.[illegible]-v-11 mayo.

LA EDITORIAL SUD AMERICANA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo sido depositadas las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en la proporción que fija el artículo 44 de los Estatutos (Art. 354 del Código de Comercio), para la Asamblea que debía efectuarse el Viernes 17 de Abril de 1931, el Directorio de La Editorial Sud Americana, S. A. convoca a nueva Asamblea, de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos, para el día 7 de Mayo próximo, a las 11,30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 651, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de siete Directores y tres suplentes del Directorio por un año, en reemplazo de los actuales por terminación de sus mandatos, según el Art. 21 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico Titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea deberán depositarse en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 16 de 1931. — El Vicepresidente.

e-16 abril N.° 10.293-v-2 mayo.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo N.° 650

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 28 y 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Mayo de 1931, a las [illegible] horas, [illegible] la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Situación económica de la Sociedad. Reducción del capital social o su liquidación.

De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación.

El Directorio.

e18 abril N.° 10329 v5 mayo

FOX FILM DE LA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Mayo de 1931, a las 14,30 horas, en el local, calle Bartolomé Mitre 1759, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 27 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de 6 Directores de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Distribución o destino de utilidades.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico.

6.° Aplicación de las Reservas Especiales.

7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

e-15 abril N.° 10.270-v-2 mayo.

QUIMICA SCHERING S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se realizará el ocho (8) de Mayo próximo a las diez y siete (17) horas en el local de la Sociedad, calle Perú 722, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General al treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos treinta (1930).

2.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e20 abril N.° 10344 v6 mayo

HULLERA ARGENTINA EPUYEN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales y Art. 340, inciso 2.°) del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Nueve de Mayo, a las 16 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 628, 6.° piso, Departamento N., para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptación de las renuncias presentadas por algunos de los Directores y uno de los Síndicos de la Sociedad, consideración de otras que se presentarán en el momento de la Asamblea y nombramiento de los reemplazantes dentro de las [illegible] de los artículos 12, 24 y 25 de los Estatutos Sociales.

2.° Consideración y resolución de la Asamblea de Accionistas sobre la incorporación de la propiedad minera en Epuyen conocida por "Mina General José de San Martín", en el Territorio Nacional del Chubut.

3.° Consideración y resolución sobre las inversiones realizadas desde el: 12 de Agosto de 1930, fecha de la última Asamblea hasta el día 28 de Febrero último y tal sin perjuicio de la presentación del "Balance General a practicarse en 30 de Junio de 1931".

4.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Síndico de la Sociedad redacten, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda la disposición del artículo 29 de los Estatutos sobre Depósito de las acciones.

Buenos Aires, quince de Abril de 1931. — El Presidente.

e-21 abril N.° 10.358-v-7 mayo.

SUD ATLANTICA

Sociedad Anónima de Navegación

De acuerdo al Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1931, a las 12 horas, en el local de su Administración, calle 25 de Mayo 199, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

2.° Elección de liquidadores, determinación de sus facultades y término de su mandato.

3.° Elección de dos accionistas que suscriban y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en las Cajas de la Compañía, o en los Bancos que el Directorio determine, sus certificados o acciones, por lo menos tres días antes del fijado para que ésta tenga lugar.

e-20 abril N.° 10.342-v-6 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En los días del mes de Mayo del año 1931, y en las horas que a continuación se detallan, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1931:

Mayo 5, a las 14 horas. — Artículos con destino a la Sección Garage.

Mayo 5 a las 15 horas. — Instrumentos para la Sección Sanidad y Medicamentos y útiles con destino a la Sección Farmacia y Servicio Veterinario.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

v-5 mayo

En los días del mes de Mayo del año 1931, y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1931.

Mayo 5 a las 14 horas. Artículos con destino a la Sección Garage.

Mayo 5 a las 15 horas. Instrumentos para la Sección Sanidad y Medicamentos y útiles con destino a la Sección Farmacia y Servicio Veterinario.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. —

v5 mayo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para acordar concesiones para la explotación publicitaria de los formularios de la Administración, buzones pilares, aparatos expendedores de timbres, banderolas de las máquinas obliteradoras y postes telegráficos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la respectiva licitación y en las siguientes fechas:

Formularios, el 27 de Mayo a las 17 horas.

Buzones pilares, el 29 de Mayo a las 17 horas.

Aparatos expendedores de timbres, el 1.° de Junio a las 17 horas.

Máquinas obliteradoras, el 5 de Junio a las 17 horas.

Postes telegráficos, el 8 de Junio a las 17 horas.

v8 junio

Expediente 270-D-9.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de Abril, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre Jachal e Iglesias.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito, San Juan.

Raúl D. López
Jefe de la Dirección de Correos

v-16 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Abril, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre Dolores y General Lavalle.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 27.° Distrito, Mar del Plata.

Raúl D. López
Jefe de la Dirección de Correos

v-16 mayo

Expte. 63564-D-27.°—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de Abril, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Coronel Vidal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 27.° Distrito, Mar del Plata.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v-2 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 31 del corriente para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas, recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones e intercambio de valijas en la ciudad de Rosario (Dto. 4°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Rosario.

Expte. 3485-D-18°.

v7 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 31 del corriente para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Rosario de Lerma y La Poma, con un correo adicional de Cachi a Los Molinos (Dto. 18°.)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v7 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de Abril, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Rawson y Comodoro Rivadavia (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v8 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la construcción de la siguiente obra: Veredas Internas de Mosaicos con contrapiso de Hormigón en la Sección Atletismo del Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Bartolomé Mitre 1153, en o antes del día 15 de Mayo próximo, a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados y retirados en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14,30 a 20 horas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931. — Los Secretarios.

e-27 abril N.° 10.422-v-15 mayo.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la 1.ª publicación del presente aviso, para la provisión del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, provincia de Buenos Aires, durante el año 1931, de los siguientes artículos de almacén, etc., artículos de ropería en general y materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería, y pinturería, drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía, hacienda vacuna en pie, para consumo; leche, manteca, huevos y aves; combustibles, libros y útiles de escritorio, artículos de escuela y materiales de imprenta, harina para pan y semillas de plantas, flores y hortalizas.

Los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos licitados, se encuentran a disposición de los interesados en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Prov. de Buenos Aires, y en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196. Buenos Aires.

La apertura de esta licitación, tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196. Bs. Aires, el día 22 de Mayo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran. — El Médico Director.

v22 mayo

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred"

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión durante seis meses del corriente año, a la Colonia Nacional de Alienados, "Doctor Domingo Cabred", de los siguientes artículos:

Comestibles y otros artículos de almacén, harina de trigo, hacienda vacuna en pie, para consumo, leche de vaca, materiales de construcción, carpintería, pinturería, electricidad, lubrificantes y otros artículos de ferretería, artículos de bazar, combustibles, leña de quebracho colorado, tipo campana, artículos de ropería, lana lavada y artículos de zapatería, drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio. Esta licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Buenos Aires, el día 13 de Mayo a las catorce horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la citada Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, los días hábiles de 12 a 18 horas; sábados de 9 a 12 horas, y en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, F. C. P. — El Director.

v13 mayo

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, durante el corriente año, de los siguientes artículos: hacienda vacuna, aves, huevos, leche, harina, pan, combustibles, leña, forrajes, comestibles, artículos de almacén, bazar, ferretería, y electricidad, papelería, y útiles de escritorio, ropería en general, drogas y útiles de laboratorio, etc.

Esta licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí N.° 196, Buenos Aires, el día 23 de Mayo, a las 9 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos, que se encuentran a disposición de los interesados en la citada Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, los días hábiles, de 12 a 18 horas; Sábados, de 9 a 12 horas, y en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja.

El Director.

v23 mayo.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS, EN SANTA MARIA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1931, de los siguientes artículos: Animales vacunos en pie, leche, manteca, huevos y pescados; frutas y verduras, artículos comestibles y de almacén, aceites lubrificantes, leña; artículos de ropería, ferretería y bazar; drogas y artículos de farmacia, fotografía y Rayos X; artículos y útiles de escritorio; mobiliario; forrajes, etc., etc.

Los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos se encuentran a disposición de los interesados, en el Sanatorio, Santa María, F. C. C. N. A., Provincia de Córdoba y en la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Tacuarí 196, Buenos Aires.

La apertura de esta licitación tendrá efecto en la citada Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 11 de Mayo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

El Médico Director

v-11 mayo

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA (CORDOBA)

Llámase a licitación pública para la provisión durante el corriente año, de los siguientes artículos: drogas, artículos de farmacia y laboratorio, librería, materiales, herramientas y útiles de talleres, ropería y calzado, artículos de almacén, comestibles en general, frutas, pescado, hacienda vacuna para consumo, tabacos, fósforos, etc., combustibles, semillas, materiales para jabonería y bazar, destinados al abastecimiento del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (hoy General José María Paz), Provincia de Córdoba.

La licitación pública tendrá lugar en el local de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí N.° 196, Capital Federal, el día 20 de Mayo, a las 14 horas, conforme con el pliego de condiciones reglamentario de la misma, que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Asilo y en la H. Comisión Asesora.

El Médico Director.

v20 mayo.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Nueva licitación del Empréstito Crédito Argentino Interno 1929, 1.ª Serie. Ley N.° 11539

Se hace saber a los interesados que el día 4 de Mayo próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar una nueva licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Mayo de 1931, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno 1929, 1.ª Serie, Ley 11539. $ 79.500 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Mayo 1931.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 22 de 1931. — El Secretario Gerente.

v4 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este establecimiento durante el mes de Mayo próximo las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de ropería—

10 docenas de medias largas, de algodón, negras o marrón obscuro N.° 26; 10 docenas de medias largas, de algodón, negras o marrón obscuro N.° 24; 6 manteles de algodón mercerizado de 160 x 260 ctms.; 80 metros de género turco de 140 ctms. de ancho, 3 docenas de tricotas de lana N.° 5, 3 docenas de tricotas de lana N.° 6, 2 docenas de tricotas de lana para hombre, 100 trajes (saco y pantalón) de brin de hilo v| medidas según modelo del Instituto, 15 trajes de paño v|medidas según modelo del Instituto, 50 gorras de paño.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 6 de Mayo próximo a las 14 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto calle Avellaneda 1825.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — El Director interino.

v6 mayo

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. S.)

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — Expediente N.° 7 L. 931. Llámase a licitación privada para el suministro de artículos de uso y consumo a la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz (Buenos Aires), durante el próximo mes de Mayo 1931, en las cantidades y calidades que a continuación se detallan:

Artículos generales de almacén—

1.500 kilos azúcar tucumana molida 1.ª
500 kilos arroz Glacé, 1.ª
450 kilos arvejas partidas.
350 kilos arvejas enteras.
200 cápsulas azafrán.
450 kilos aceite de oliva, en latas de 2 ½ ó 5 kilos cada una.
25 kilos aceitunas verdes, en frascos o tarros de kilo cada uno.
75 kilos café Caracolillo, buena calidad, en grano tostado.
75 kilos conserva de tomate.
5 kilos canela molida.
2 kilos canela en rama.
50 kilos ciruelas.
50 kilos dulce de membrillo, buena calidad.
50 kilos dulce de batata, buena calidad.
1.500 kilos fideos de sémola, frescos, surtidos.
150 kilos harina de maíz.
15 kilos hongos secos.
300 kilos porotos manteca.
15 kilos pasas de uva.
10 kilos pimentón dulce.
100 tubos vainillas.
75 kilos lentejas.
100 kilos orejones de durazno, San Juan.
100 kilos queso de rallar, buena calidad.
12 tarros levadura Royal.
150 kilos yerba especial para mate cocido.
225 kilos sémola primera.
5 kilos especias molidas.
2.000 kilos sal gruesa.
100 kilos sal fina.
5 kilos ají molido.
5 kilos pimienta blanca, molida.
100 tarros duraznos al natural Tigre o similar.
100 cajas mondadientes.
125 kilos cascarilla.
300 kilos Quaquer.

Harina de Trigo—

7.000 kilos harina de trigo 00.
3.000 kilos harina de trigo 000.

Drogas y medicamentos—

200 gramos protargol Bayer.
200 gramos argirol.
5 litros bencina rectificada.
12 piezas gasa hidrófila.
6 termómetros Phillischer.
15 kilos algodón hidrófilo en paquetes 500 grs. cada uno.
40 docenas vendas 5 x 5.
250 gramos extracto flúido Bálsamo Tolú.
250 gramos extracto flúido Poligala.
250 gramos iodo metálico.
10 litros agua destilada.
6 jeringas de goma.
12 docenas vendas 5 x 10.
20 litros agua oxigenada.
2 litros ácido sulfúrico comercial.
24 ampollas clorhidrato morfina 0,01.

Combustibles.

50.000 kilos leña quebracho colorado en tortas, hasta mts. 0.30 de alto.

Artículos de limpieza—

800 kilos jabón amarillo estacionado, buena calidad.
150 tarros Puloil o similar.
400 kilos soda cristal.
350 trapos de piso.
60 repasadores de lienzo.
500 litros flúido desinfectante en latas de 10 litros c|u.
24 tarros líquido para limpiar metales Brasso N.° 6 o similar.

Artículos de Zapatería y Talabartería—

20 kilos clavos de hierro s|cabeza número 21.
10 kilos clavos imitación N.° 15.
10 kilos clavos imitación N.° 13.
12 paquetes semillas N.° 12, buena marca.
6 martillos de zapatero.
12 trinchetas angostas, buena marca.
50 metros cuadrados vaqueta para la confección de botines tipo Patria.
2 juegos arneses para carrito de un caballo.

Semillas—

1.000 kilos trigo para siembra tipo Barleta.
100 kilos trigo de pedrigrée para zona Marcos Paz.

Materiales de Construcción—

15 tablas de pino tea de 1 x 12.
100 metros cuadrados tablas pino spruce de 1 x 12''.

Materiales para mosaicos—

10 metros cúbicos arena mediana.
200 bolsas género cemento portland, San Martín con 50 kilos cada una.
1 casco negro manganeso.

Artículos de Sastrería—

120 carreteles hilo negro N.° 40, 500 yardas cada uno.
120 carreteles hilo gris, N.° 40, 500 yardas cada uno.
10 paquetes agujas para sastre número 4.
10 paquetes agujas para sastre N.° 5.
10 gruesas botones color gris para saco.
20 gruesas botones de hierro para cartera de pantalón.

Materiales para carrocería y tapicería—

2 picaportes con sus manijas correspondientes para puerta breack.
2 punteros para lanza de 50 m|m.
30 metros hule negro de buena clase s|m.
2 gruesas botones forrados con hule marrón, para almohadones.
1 gruesa ojales de metal con el centro de cuero para el clavo-botón.
1.000 tachuelas negras para tapizado.
2 gruesas torniquetes giratorios completos para tela y madera.
3 cueros de búfalo marrón, para almohadones.

Materiales de Escobería—

1.000 cabos para escobas de pino Brasil.
7 cuchillos de 30 cms. de hoja para escobas.

Artículos de Electricidad—

100 lámparas de 60 W. 220 volts.
100 lámparas de 75 w. 220 volts.
25 lámparas de 200 w. 110 volts.
25 lámparas de 100 w. 110 volts.
50 lámparas de 50 w. 110 volts.
6 velas para estufa de 250 w. 220 v.
100 metros caño Bergman de 11 mm.
200 grampitas para los mismos.
2 kilos alambre para campanilla, distintos colores.
200 aisladores para campanilla.
25 portalámparas con llave.
1 carretel hilo de plata para fusibles 5 amperes.
25 llaves unipolares niqueladas, 5 ampéres.
25 llaves porcelana de 5 ampéres.
100 grifas o portatulipas para portalámparas comunes.

Tractor—

1 tractor de 15|30 HP. a kerosene, rodado alto y ancho y con polea.

Papelería, imprenta y encuadernación—

10.000 sobres comerciales azules, buena calidad.
20 resmas papel Júpiter o sim., tam. 65x95 cms. 30 kgs. c|resma.
10 resmas papel obra 1.ª, tam. 74x110 cms., 30 kgs. c|resma.
10 resmas papel obra 1.ª, tam. 74x110 cms., 45 kgs. c|resma.
20 resmas papel diario, tam. 65x95 cms., 17 kgs. c|resma.
5 resmas papel ilustración, 74x110 cms., 40 kgs. c|resma.
5 resmas papel tapa, varios colores, 76x112 cms., 28 kgs. c|resma.
2 resmas papel barrilete varios colores.
10 resmas papel cartulina, varios colores.
5 resmas facturas, tamaño mediano, rayadas.
5 resmas facturas, tamaño chico, rayadas.
1 rollo tela colorada, granulada.
2 rollos alambre para folletos y revistas.
6 dobladoras de hueso.
25 kilos tinta negra ilustración.
2 kilos tinta azul acero.
2 kilos tinta colorada.
2 kilos tinta blanca.
2 kilos tinta amarilla para tricomía.
2 kilos tinta colorada para tricomía.
2 kilos tinta azul para tricomía.
½ kilo polvo para timbrado.
1 tijera para cortar índices.
¼ kilo polvo tipo N.° 3005, colorado, para rayar.
¼ kilo polvo tipo N.° 3006, azul agua, para rayar.
½ litro tinta color rojo, tipo N.° 7, para marmolar.
½ litro tinta color azul Prusia, N.° 16, para marmolar.
½ kilo tinta color amarillo, tipo N.° 17, para marmolar.
½ kilo tinta color verde, tipo N.° 19, para marmolar.
2 kilos punto ligado cuerpo 10.
3 kilos interlíneas de 1 punto.
3 kilos interlíneas de 1 punto y ½.
3 kilos rayas finas, de 2 puntos.
3 rayas media caña, de 2 puntos.
3 kilos rayas media caña, de 3 puntos.
6 pinzas tipográficas.
1 rodillo para sacar pruebas.
1 cepillo para sacar pruebas de mano.
4 máquinas numeradoras automáticas.
1 lote de 6 kilos, tipos N.° 1502, cuerpo 16.
1 lote de 1 kilo, tipos N.° 118, cuerpo 6 y 8.
1 lote de ½ kilo, tipos N.° 1119, cuerpo 8.
1 lote de 2.30 kilos, tipos N.° 1120, cuerpos 10 y 12.
1 lote de 2.60 kilos, tipos N.° 1121, cuerpo 12.
1 lote de 4 kilos 462, tipos N.° 1553, cuerpo 20.
12 cuñas para formas máquina plana N.° 120, marca Lipsia.
12 cuñas para formas máquina minerva N.° 110, marca Lipsia.
2 lotes imposiciones de hierro de 30 kilos c|u., de 5 a 50 cíceros de largo.
1 cepillo para limpiar almacenes.
1 tarro grafito.
100 kilos plomo especial para linotipo.
200 resortes chicos para gatillos de almacenes.
1 cepillo de alambre para limpiar composiciones de linotipo.

Matrices de cuerpo 10 con redonda y negrita, según muestra:

10 matrices "a" minúsculas.
10 matrices "e" minúsculas.
10 matrices "o" minúscula.
10 matrices "s" minúscula.
10 matrices "i" minúscula.
10 matrices "í" minúscula acentuada.
5 matrices "l" minúscula.
5 matrices "c" minúscula.
5 matrices "r" minúscula.

Matrices de cuerpo 10 con redonda y bastardilla, según muestra:

10 matrices "a" minúsculas.
10 matrices "e" minúsculas.
10 matrices "o" minúsculas.
10 matrices "s" minúsculas.
10 matrices "i" minúsculas.
10 matrices "í" minúsculas acentuadas.
5 matrices "l" minúscula.
5 matrices "c" minúsculas.
5 matrices "r" minúsculas.
2.000 bolsitas cartón p|despacho, 5 kilos c|u.
1.000 bolsitas cartón p|despacho, 10 kilos c|u.
1.000 bolsitas cartón p|despacho, 2 kilos c|u.
1 bala papel estraza, con 10 kilos.

Artículos de ferretería, pinturería, bazar y menaje—

25 chapas de hojalata, 6 cruces.
25 chapas de hojalata, 5 cruces.
25 chapas de hojalata, 4 cruces.
25 chapas de hojalata, 3 cruces.
25 chapas de hojalata, 2 cruces.
25 chapas de hojalata, 1 cruz.
12 codos de hierro galv. de 1'' o 25.40 mm.
12 uniones dobles hierro galv., de 1 o 25.40 mm.
6 "T" de hierro galv. de 1½'' o 38.10 mm.
6 codos de hierro galv., de 2'' o 50.80 mm.
25 metros caño de hierro galv. de 1'' o 25.40 mm.
25 metros caño de hierro galv. de 1¼'' o 31.70 mm.
24 hojas de sierra de 12''.
6 limas de grano grueso, de 16'', planas.
25 litros ácido muriático.
2 kilos remaches estañados de 5x10 milímetros.
2 kilos remaches estañados de 6x10 milímetros.
12 metros de medir de 10 varillas, madera.
4 paquetes bulones de 7x60 mm., p|carros.
4 paquetes bulones de 7x70 mm., p|carros.
4 paquetes bulones de 7x75 mm., p|carros.
4 paquetes bulones de 8x80 mm., p|carros.
4 paquetes bulones de 8x90 mm., p|carros.
4 paquetes bulones de 12x150 mm., p|carros.
4 paquetes bulones de 12x160 mm., p|carros.
30 paquetes clavos de 2'' o 50.8 mm.
20 paq. clavos de 1½'' o 38.10 mm.
20 paq. clavos de 3'' o 76.20 mm.
30 paq. clavos de 2½'' o 63.50 mm.
20 paq. clavos de 4'' o 101.60 mm.
40 paq. clavos de 5'' o 127.— mm.
20 paquetes tornillos de 22x[illegible] mm.
20 paquetes tornillos de 18x[illegible] mm.
15 paquetes tornillos de 20x20 mm.
15 paquetes tornillos de 20x25 mm.
12 manos papel lija N.° 1½.

12 manos papel lija N.° 1.
12 manos papel lija N.° ½.
12 manos papel lija N.° 0.
6 latas alcohol desnaturalizado para lustrar.
6 paquetes clavos sin cabeza de 2'' o 50.80 mm.
6 paq. clavos sin cabeza de 1½'' o 38.10 mm.
6 paquetes clavos sin cabeza, de 1'' o 25.40 mm.
50 llaves en bruto para cerraduras, puerta.
48 bisagras hierro reforzado de 25x50 mm.
48 bisagras hierro ¾''x2''.
1 llave francesa para tuercas de 2'' boca o 50.80 mm.
12 triángulos grano fino de 10''.
12 triángulos grano fino de 8''.
12 triángulos grano fino de 6''.
12 triángulos para serrucho de mano, de 4''.
48 hojas sierras de 12'', para metales.
4 morzas paralelas para ajustaje, 4'' boca.
2 pares cojinetes para tarraja sist. Whitwort, ½'' o 12.70 mm.
2 pares cojinetes para tarraja sist. Whitwort, 5|8'' o 15.87 mm.
20 metros correa de suela inglesa esp., de ½'' o 12.70 mm.
20 metros correa de suela inglesa esp., de 2'' o 50.80 mm.
20 metros correa de suela inglesa esp., de 2½'' o 63.50.
5 kilos remaches de 7x15.
5 kilos remaches de 3x7, cabeza plana.
5 kilos goma laca en escamas.
20 kilos cola alemana especial para chanista.
25 litros ácido muriático.
10 kilos pintura colorada para techo.
120 kilos pintura blanca en pasta.
80 kilos pintura amarilla en pasta.
70 kilos de pintura colorada en pasta.
40 kilos pintura colorada en pasta.
40 kilos pintura negra en pasta.
40 kilos pintura verde en pasta.
10 kilos ripolín en envases de 1 kilo c|uno.
8 latas aguarrás Pratt o similar.
10 galones aceite de lino cocido.
4 galones barniz Carriage N.° 2.
3 galones barniz Flatting.
1 galón barniz Cristal.
2 galones barniz Cola de Oro.
4 paquetes viruta de acero, mediana.
25 kilos pintura negro viña, polvo.
12 pinceles filetes cal, surtidos.
12 pinceles letras surtidos, pelo camello.
1 cajón vidrios dobles, planos, de 22''x28''.
1 cajón vidrios dobles, planos, de 18''x24''.
1 metro cuadrado clingerit de ½ mm. de espesor.
1 metro cuadrado amianto de 2 mm. de espesor.
8 metro manguera de goma para aire comprimido de 1|4'' de interior.
100 cabos de azadas de 1 metro largo, 4½'' diámetro inferior, b. c.
20 cabos de hacha largos.
5 cortaplumas para injertar.
4 escardillos.
2 palitas para transplantes.
1 tijera para cortar cercos a dos manos.
6 rastrillos dientes derechos, 8 dientes.
4 tijeras para mango largo y roldana para podar.
2 bigornias para picar guadañas.
2 martillos para picar guadañas.
2 máquinas para matar hormigas, a vapor.
1 morza ajuste rápido, base giratoria para mecánico de 4 1|4'' x 6'' abertura, peso aproximado, 34 kilos.
2 limas paralelas gruesas de 10''.
2 limas chatas bastardas de 10''.
2 limas chtas delgadas finas de 8''.
2 limas finas de 8''.
2 limas media caña, fina de 8''.
2 limas cuadradas gruesas de 10''.
2 limas redondas bastardas de 8''.
2 tenazas 36 cent.
1 caja llaves tubulares de acero exagonales y cuadradas 13|32 hasta 1'' 3|32. Llave para bujías 29|32 4'' de largo manija crique y barra de extensión derecha y curva.
1 fragua portátil cuadrada 70 x 70 cents. con ventilador.
3 tenazas para fragua, surtidas.
1 gato dos toneladas, altura mínima 47 cents. máxima 45 cents. aproximadamente.
1 tranch... para cortar en caliente, 1 kilo, sin mango.
1 martillo con pena modelo Francés con cabo 2 1|2 kilos.
1 martillo con pena modelo Francés con cabo 7 kilos.
1 pinza cortante de frente.
1 pinza cortante de costado.
2 cajas broches para correa con tornillos, tamaño 1 y 3.
1 kilo chavetas surtidas.
5 kilos arandelas surtidas hasta 1'' interior.
1 kilo arandelas surtidas hasta 1'' (Stanley).
5 docenas tazas de loza piedra para desayuno.
5 docenas platos de loza piedra para postre.
100 platos loza piedra playos, 16 cents. c|u.
100 platos loza piedra hondos 16 cents. c|u.
2 docenas, plumeros medianos.
6 picos de bronce de 1'' ó 25.40 mm para manguera.

Alfarería—
2.000 macetas de mts. 0,14 c|u.
2.000 macetas de mts. 0,16 c|u.
500 macetas de mts. 0,18 c|u.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día 6 del mes de Mayo próximo venidero, a las diez horas, en la Dirección del Establecimiento, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría todos los días hábiles. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario

v-6 mayo.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Llámase a segunda licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Mayo próximo.

Carnicería—
1.500 k. carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero, peso medio de cada pierna 25 a 30 k.; 15 docenas costillas de cordero; 90 k. grasa de vaca, de la pella; 15 k. mondongo de vaca; 15 docenas patitas de cordero; 30 sesos de vaca.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 2 de Mayo próximo, a las 10 horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.
Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — El Director.

v-2 mayo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. —
Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, contados hasta el 7 de Mayo de 1931, a las 15 horas, para adjudicar la compra de 6.000 bancos escolares de dos asientos con destino a escuelas de la Ley 4874, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Administrativa de la Repartición, Rodríguez Peña 935, el día y hora indicados, donde podrán recurrir los interesados a solicitar datos, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que lo harán de 9 a 12. — El Secretario General.

v-7 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, contados hasta el 11 de Mayo de 1931, a las 15 horas, para adjudicar el arrendamiento por un período de 3 años, del campo del Legado Bernasconi ubicado en General Acha, F. C. S. (Gobernación de La Pampa), lote número 8, sección IV, fracción D, compuesto de 10.000 hectáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección Administrativa del Consejo, Rodríguez Peña 935, Capital Federal, a la que pueden recurrir los interesados a solicitar datos todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

El Secretario General

v11 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 30 de abril próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos y elementos necesarios para los camiones y de material y útiles para embalaje, durante el año en curso, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado al efecto. Datos en Dirección Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General

v-30 abril

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 524 C. 9

Llámase a segunda licitación privada para el día 2 de Mayo, a las 10 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

5 kilos ají picante, molido.
250 kilos aceite de oliva, de segunda, peso neto.
600 kilos azúcar Refinería Argentina.
900 kilos azúcar Tucumana, de 1ra.
2.000 kilos azúcar Tucumana, de 2da.
5 kilos achicoria.
20.000 kilos carne vacuna, de 1ra., libre de cogote y garrón (provisión diaria).
50 kilos ciruelas secas, buena clase, envasadas, peso neto.
25 kilos conserva de tomates, en tarros de 100 y 200 gramos c|uno.
30 kilos dulce de membrillo, buena clase, peso neto.
50 cajas escarbadientes, buena clase.
210 kilos garbanzos saúcos, de 1ra.
210 kilos harina de maíz.
200 kilos manteca fresca.
30 kilos orejones de duraznos extrafinos, peso neto.
210 kilos porotos Caballeros, buena clase.
30 kilos queso Sbrinz, buena clase.
40 kilos sal fina.
1.000 kilos sal gruesa, buena clase.
25 kilos té de 1ra. calidad, peso neto, envasado.
100 litros vinagre de vino, buena clase.
250 gramos azafrán en ramas, Motilla o similar, peso neto.
1.000 kilos sal gruesa, de 1ra. calidad.
200 kilos jabón negro, muy seco.
30 bolsas de aserrín blanco.
250 kilos café Caracolillo, de 1ra. calidad, en grano, tostado.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Los señores proponentes deberán remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — El Secretario.

v2 mayo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 30 de Abril del año en curso, a las 16 horas, para la venta de catorce mil ochocientos treinta y dos kilogramos (14.832), de fibra de algodón, existentes en la Estación Experimental de Presidente Roque Sáenz Peña (Chaco), y Chacra Experimental de "La Banda", (Santiago del Estero), dependientes de la Dirección de Enseñanza y Fomento Agrícola. La sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados el pliego de bases y condiciones y muestras del producto.

W. I. Ricardes, director general.

v30 abril

Dirección General de Inmigración

La Dirección General de Inmigración, llama a licitación pública para la provisión de leche durante el año en curso, al Hotel de Inmigrantes, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Administrativa.

La apertura de las propuestas, se efectuará el día 7 de Mayo, a las 16 horas.

v-7 mayo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para la venta de doscientos setenta y tres mil dos kilogramos de recortes de zinc, existentes en los depósitos de la Defensa Agrícola, la que se efectuará el día 12 de Mayo de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — W. I. Ricardes.

v-12 mayo.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes C. R. 101.391, C. R. 103.879, C. R. 104.473, N. 20.864|449.

Llámase a licitación pública para el 4 de mayo próximo, de 14 a 15,30 horas, para provisión bulones, pliego 1552; teléfonos y accesorios y palmas, 1.553; materiales de perforación Fauck y municiones de acero, 1.554; proveeduría y víveres frescos para racionamiento tripulación y pasajeros buque-tanques, 1... — Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-4 mayo

Expedientes C. R. 100.314|2, A. D. 103.325, P. H. 103.464.

Llámase a licitación pública para el 30 de Abril próximo, de 14.30 a 15 horas, para provisión tacos curupay o algarrobo, pliego 1.549; hidrato sodio, amoníaco anhidro, soda solvay comerciales, 1.550; varillas y caños bombeo, 1.551. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-30 abril

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de libros, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efec-

to, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v11 mayo

Expte. 4618-DP.-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las oficinas de la Inspección de las Obr. Sanitarias de la Nación, en la ciuda de Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires), de conformidad con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v18 mayo

Expte. 5918-DP.-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Río Cuarto, de la Pcia. de Córdoba, de conformidad con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v18 mayo

Expte. 3527-DC-1931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de metales en lingotes y cobre y plomo en chapas, para la atención de los servicios de la Administración durante un año, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de Abril próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931.— J. Ivaldi, secretario.

v30 abril

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinada a las obras de ampliación de las de provisión de agua a esa ciudad, que el acto de la apertura de las propuestas, que debía tener lugar el día 4 de Marzo próximo, ha sido postergado para el día 30 de Abril de 1931 a las 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v30 abril

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor Diesel marino de 400 HP. efectivos, de inyección sólida, para la propulsión de una chata barrera y de todas las máquinas auxiliares para la misma.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 5 de Junio de 1931, a las 15 horas.—Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en esta Inspección General abonando $ 20,00 moneda nacional en papel sellado nacional. (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v5 junio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámese a licitación pública hasta el día 7 de Mayo próximo, a las 14 y 15 horas, para adjudicar la provisión y colocación de cortinas de accionamiento electromecánico para los anfiteatros y salas de espectroscopia, en la 2.ª y 3.ª secciones del nuevo edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal.

v7 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Mayo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión y colocación de muebles destinados a las aulas y gabinetes de la 2.ª y 3.ª secciones del nuevo edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal.

v7 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 4 de Mayo de 1931, a las 14.20 horas, para la adjudicación de la concesión del servicio de manipuleo de mercaderías de carga en la estación Tucumán, F. C. N. A., de acuerdo al pliego de condiciones, que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.º piso, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y en la Superintendencia de Tráfico de estos Ferrocarriles en Tucumán, C. N. A.

El expediente respectivo lleva el N.º 1541|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del mencionado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 mayo

Expediente O-C-2192|3

Llámase a licitación pública para la concesión de las operaciones de carga, descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas en las estaciones Perico y Pampa Blanca.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.º piso, Buenos Aires, el día 30 de Abril de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y en las estaciones Perico y Pampa Blanca de estos Ferrocarriles.

La Administración

v30 abril

Llámase a licitación para el día 18 de Mayo de 1931, a las 14.20 horas, para adjudicar la concesión del servicio de coches comedores, bars y cantinas en la línea División Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado del Departamento de Servicios Auxiliares, de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 horas y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas y en la Divisional Oeste de la Superintendencia de Tráfico.

El expediente respectivo lleva el número 190|31 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v18 mayo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días a Alberto Nucci y a todas las personas que se consideren con derecho a un baúl conteniendo mercaderías, denunciado en el expediente N.º 466, letra M, año 1930, caratulado: Meana Alberto contra Agentes del vapor Conte Verde y Alberto Nucci, ha recaído la siguiente sentencia; Se resuelve: Comisar la mercadería de que se trata a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber y pase a Liquidaciones a sus efectos.

Asesorería y Sumarios, Abril 22 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado, 2.º Jefe de Sumarios.

v30 abril.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Salvador Mercado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1931. — El Secretario.

v-28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo dpositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Sperat, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 16 de 1931. —El Secretario.

v-28 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Manuela Louro de Schiaffino, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Minas, don César Schiaffino.

Buenos Aires, Abril 22 de 1931. — El Prosecretario.

v28 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Serviliano Cáceres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Djanarasian, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1931. —El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Alberto Castro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1931. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leonardo Vidale o Vitale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — El Secretario.

v5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Zanollo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — El Secretario.

v5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lijlewts Wen Alcosy, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — El Secretario.

v5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Herminia Orearo de Ventosa, por sí y sus hijos menores Carlos Alberto, María Teresa, y Zulema Elvira Ventosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la

Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ricardo Ventosa.
Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — El Prosecretario.
v2 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Felisa Daguerre de Mendoza, y doña Haydée Mendoza, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Isabelino Arturo Mendoza.
Buenos Aires, Abril 27 de 1931. —El Secretario.
v-2 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Cándida Catalina Molina de Bartolomeo, por sí y su hijo menor Julio Bartolomeo, y don Osvaldo Mendoza, como tutor del menor Nicolás Domingo Bartolomeo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Angel Bartolomeo.
Buenos Aires, Abril 27 de 1931. —El Secretario.
v-2 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don José Vieyra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificad ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1931. — El Secretario.
v4 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anselmo Lauriri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 18 de Abril de 1931. — El Secretario.
v-28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Avendaño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — El Secretario.
v-2 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Sergio Barrionuevo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — El Secretario.
v-2 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Dominguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — El Secretario.
v-1.° mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Baldi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — El Secretario.
v-2 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Alves Rolo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 10 de 1931. —El Secretario.
v-21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mauro de Bari que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificarse ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 13 de 1931. —El Secretario.
v-21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Barreto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 10 de 1931. — El Secretario. v-21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Pilar Martín de Aranalde, por sí y sus hijos menores Carmen Ernestina, María Esther y José Américo Aranalde, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Casa de Moneda, don Francisco Aranalde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — El Prosecretario.
v2 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aleksander Greczko, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.— El Secretario.
v11 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Arturo Nievas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.— El Secretario.
v11 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jordan Baena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — El Secretario.
v-2 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Martínez Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — El Secretario.
v6 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Rafael Carrizo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — El Secretario.
v6 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ramón Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — El Secretario.
v6 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Marín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — El Secretario.
v6 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Pena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — El Secretario.
v6 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Serafina Alvarez de Rubio, por sí sus hijos menores Rosa, Bal[illegible]ina Esther, Joaquín, Amelia Elsa, Manuel Alberto, y Elena Ofelia Rubio, y por sí la Srta. María Remedios Rubio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Joaquín Rubio.
Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — El Prosecretario.
v2 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emma Antonia Grieben, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Otto Grieben.
Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — El Prosecretario.
v2 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elisa Potez de Pérez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Pedro Marcelino Pérez.
Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — El Prosecretario.
v2 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Josefa Nogueira de Nogueira, en su carácter de viuda del ex-peón de la Aduana de la Capital, don Camilo Nogueira.
Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — El Prosecretario.
v2 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Frick, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 23 de 1931. — El Secretario.
v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Felipa Biaus de Iza, en su carácter de viuda del ex-Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Enrique Leopoldo Iza.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — El Prosecretario.

v2 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Teresa Morales de Bourdet, en su carácter de viuda del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Enrique Bourdet.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — El Prosecretario.

v2 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Estefanía Salaberry de Díaz de la Torre, en su carácter de viuda del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Ricardo Díaz de la Torre.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — El Prosecretario.

v2 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Mercedes Justa Vallejos de Salazar, por sí y sus hijos menores María de Las Mercedes Alicia y Agustín Osvaldo Salazar, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Agustín F. Salazar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — El Secretario.

v-2 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rita Acosta de Martínez Furque, por sí y su hija menor Luisa Martínez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Intendente de la Policía de la Capital, don Juvenal Martínez Furque.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. —El Secretario.

v-2 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gani Zenum, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1931. — El Secretario. v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Leocadia Ferreira de Feodard, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Alfredo Feodard.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — El Secretario.

v-2 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Sr. Juez de Paz de la Sección 24 de esta Ciudad, don Ignacio Lorda, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Andrés Bonet**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1931. — Ignacio G. Lorda, Juez de Paz.

e30 abril s|pp. 8738 v6 mayo.

El Sr. Juez de Paz de la Sección 24 de esta Ciudad, don Ignacio Lorda, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Ramón o José Juego o Jueyo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1931. — Ignacio G. Lorda, Juez de Paz.

e30 abril s|pp. 8739 v6 mayo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, Dr. Horacio Bouquet, Secretaría del infrascripto, se llama a los herederos y acreedores de **Ramón López o José Ramón López**, para que en el término de treinta días, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 21 de 1931. — Emilio Castro, secretario.

*e30 abril s|pp. 8740 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Mop**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril [illegible] de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 abril s|pp. 8741 v8 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Santomingo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 abril s|pp. 8742 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Gregorio Novisky y M. Mendelsohn**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e30 abril s|pp. 8743 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Davico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 abril s|pp. 8744 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Saavedra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa quesse le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 abril s|pp. 8745 v8 junio.

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Magdalena Echeverría o María Echeverría o Echeverry**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.

e30 abril s|pp. 8746 v8 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lorenzo Matía**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e30 abril s|pp. 8747 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Recoaro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 abril s|pp 8748 v8 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a la **Compañía Sud Americana de Cereales**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del Dr. J. M. Suárez Caviglia, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.

Bunos Aires, Marzo de 1931. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e30 abril s|pp. 8749 v4 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a los señores **Vidal Hnos. y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del Dr. Alfredo A. Lahitte, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparecieren.

Buenos Aires, Abril de 1931. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e30 abril s|pp. 8750 v4 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a la **Compañía Paraguaya de Navegación**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del Dr. J. M. Suárez Caviglia, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo de 1931. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e30 abril s|pp. 8751 v4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel César Paz, Zulema Paz y Celia F. Colmegna**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 16 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e30 abril s|pp. 8752 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Coderch**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 abril s|pp. 8753 v8 junio.

Por disposición del señor Juez Federal, de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de la presente a la razón social **Dowek Joseph y Cía.**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos que tramita ante este Juzgado, Secretaría del Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a mi cargo, ha recaído la siguiente resolución: "Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepenió alguna el Defensor del ejecutado, a pesar de haber sido notificado en forma el auto de fs. 18 vta., de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 319 de la Ley 50, sentencio este juicio de venta mandando llevar el apremio adelante hasta tanto Joseph Dower y Cía., pague al Fisco Nacional, la cantidad de ciento treinta pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, sus intereses y costas del juicio. Notifíquese y repóngase el sellado. Eduardo Sarmiento."

Buenos Aires, Marzo 17 de 1930. — p. a. s.: J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e30 abril s|pp. 8754 v4 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la razón social **The Unión Trading Co.**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y que tramita ante este Juzgado, Secretaría al margen indicada, se ha dictado resolución, la que transcripta dice así: "Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el demandado a pesar de haberse notificado en forma el auto de fs. 16 vta., sentencio este juicio de venta, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 319 de la Ley N.° 50, mandando llevar el apremio adelante hasta tanto The Unión Trading pague al Fisco Nacional, la suma de diez y siete mil sesenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, sus intereses y las costas

del juicio. Notifíquese y repóngase el sellado. Eduardo Sarmiento.''

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — p. a. s.: J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e30 abril s|pp. 8755 v4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Vázquez**, procesado por el delito de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1931. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 abril N.° 8.756-s.p.p.-v-8 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Suárez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e-30 abril N.° 8.757s.p.p.-v-8 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Moreno**, procesado por el delito de hurtò, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que es le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1931.— R. S. Naón, hijo, secretario.

e-30 abril N.° 8.758-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Amelia Felisa Cambiasso**, procesada por el delito de fal. y sustracción documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 abril N.° 8759-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lozada**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-30 abril N.° 8.760-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, cítase a **James Lempart**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1931. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-30 abril N.° 8.761-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, cítase a **Francisco Pintez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1931. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-30 abril N.° 8.762-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección ''La Plata'', doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, en el Boletín Oficial, a don **Belisario R. Rodríguez**, que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio sobre cobro de pesos. — Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayéndo la designación en el Defensor de Ausentes del Juzgado. — Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Febrero 10 de 1931. — José Carlos Roucour, secretario.

e-30 abril N.° 8.763 s.p.p.-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, en el Boletín Oficial, a don **Armando Carsana**, que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio sobre cobro de pesos. — Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Defensor de Ausentes del Juzgado. — También se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Marzo 11 de 1931. — José Carlos Roucour, secretario.

e-30 abril N.° 8.764-s.p.p.-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez, doctor Rodolfo Ramos Oneto, emplázase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **María Esnal o Catalina María Esnal Sulaica** cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 35.

Buenos Aires, Abril veintidós de 1931. — Ubaldo Romero, secretario.

e-30 abril N.° 8.774-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Haydée Marcelina Sausat Pourtalé, Noemí Epifania Sausat Pourtalé, María Laulbe Portalé y Nicanor Usez**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que, si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-30 abril N.° 8.775-s.p.p.-v-8 junio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Benigno García**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931. — Luis F. Jaen, secretario.

e-30 abril N.° 8.765-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Salomón Bawnik**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-30 abril s.p.p. 8766-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, y emplaza a **Vicente Resta**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-30 abril N.° 8.767-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Giménez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1931. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-30 abril N.° 8.768-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza al señor **Louis Herman**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril . . de 1931. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-30 abril N.° 8.769-s.p.p.-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza al señor **Melchiori Scarpa**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 17 de 1931. —Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-30 abril N.° 8.770-s.p.p.-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Coco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-18 abril N.° 8723-s.p.p.-v23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adela Bacigalupi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1931. — Gregorio A. Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 abril N.° 8.724-s.p.p.-v23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arquímedes Gianella**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e18 abril s|pp. N.° 8728 v23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Martín**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e18 abril s|pp. N.° 8729 v23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Fernando Pía**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 abril s|pp. N.° 8731 v23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Juan Ortiz** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e18 abril s|pp. N.° 8730 v23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Angel Casado Díaz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del

presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e18 abril s|pp. N.° 8732 v23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Juan Miguel Chaves o R. Escudero** para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e18 abril s|pp. N.° 8733 v23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Nicolás Polito**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e18 abril s|pp. N.° 8734 v23 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Sánchez**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e18 abril s|pp. N.° 8735 v23 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Fuentes Alejandro A.** procesado por haber franqueado una carta con estampilla inutilizada, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Paraná, Abril 15 de 1931. — Emilio L. Robirosa, secretario.

Local del Juzgado: Juzgado Federal, calle 25 de Mayo N.° 130.

e18 abril s|pp. N.° 8736 v23 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Pablo Deogracia González**, clase 1904, matrícula 2.014.325, D. M. 32, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso enrolamiento, bajo apercibimiento de ley.

Paraná, Abril 15 de 1931. — Emilio J. Robirosa, secretario.

Local del Juzgado: calle 25 de Mayo 130.

e18 abril s|pp. N.° 8737 v23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Julio Krimker**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931. — E. Sosa, Secretario a cargo interinamente de la Secretaría 68.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-18 abril N.° 8.725-s.p.p.-v23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Juan Carlos Galán**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931. — E. Sosa, Secretario a cargo de la Secretaría N.° 68 del doctor J. Serrano.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-18 abril N.° 8726-s.p.p.-v23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Aguilera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 abril N.° 8727-s.p.p.v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a la procesada **Mercedes Arellano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e-14 marzo N.° 8558-s.p.p.-v-21 abril.

trucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Salomón Baronik**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-8 abril N.° 8689 s|p. p. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Wainschenker**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presnte, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

[illegible] v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Urban**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Abril diez de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

e15 abril s|p.p. 8.721 v20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Pacheco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor Lorenza Quiroga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril 9 de 1931. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e15 abril s|p.p. 8.720 v20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Carlos Irigoyen**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e15 abril s|p.p. 8.713 v20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Santo Bellia**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 abril s|p.p. 8.717 v20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Máximo Helering**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 abril s|p.p. 8.718 v20 mayo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rosa Cámera o Carmelo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — Carlos M. Dóllera, Luis F. Jaen, secretarios.

e15 abril s|p.p. 8.719 v20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Cupadoma**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado [illegible]

Buenos Aires, Abril [illegible] de 1931. — Gregoria A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e15 abril s|p.p. 8.712 v20 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **N. Alem**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — L. Doynel, secretario.

e15 abril s|p.p. 8.714 v20 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lorenzo Silvano González o Ricardo Padilla**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — L. Doynel, secretario.

e15 abril s|pp. N.° 8.716 v20 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Elvira Alvararo o Alvarado**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — L. Doynel, secretario.

e15 abril s|p.p. 8.715 v20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Orsi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 marzo s|pp. 8651 v5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Blás Cataldi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, terpiso.

e28 marzo s|pp. 8652 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Santiago Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, terpiso.

e28 marzo s|pp. 8653 v5 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 10, de esta Ciudad, don Félix Sobbrero, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Josefa Faustina Delgado**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Félix Sobbrero, Juez de Paz.
e-25 marzo N.° 8.595-s.p.p.-v-1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Luisa S. de Gómez, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán.
e6 abril N.° 8671 s.p.p. v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Valentín Sutef, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-28 marzo s|p.p. 8.642-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Cirilis, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por indagación de robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
c28 marzo s|pp. N.° 8656 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo Andrés Sarno, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e31 marzo N.° 8668 s.p.p. v7 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Salvador Pablo Toscano, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — L. Doynel, secretario.
c28 marzo s|p.p. 8.644 v5 mayo

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de don Emilio Bonnelle, por el término de treinta días dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e28 marzo s|p.p. 8.645 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo Felipe Severo Castro, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — E. Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.
c28 marzo s|p.p. 8.646 v5 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Simón Drapeati**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
c28 marzo s|p.p. 8.647 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eulogio Aníbal Mones Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por indagación robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
c28 marzo s|pp. N.° 8637 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, cita y emplaza a **Alfredo Giachino**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
c28 marzo s|pp. N.° 8638 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **José Pantaleón**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
c28 marzo s|pp. N.° 8639 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los miembros de la **razón social Fati y Erla** para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
c28 marzo s|pp. N.° 8640 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Hernán Romero Bilbao para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
c28 marzo N.° 8641 s|p|p. v5 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 11.ª de esta Ciudad, don Nicolás A. Casullo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José de Filpo**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1931. — Nicolás A. Casullo, Juez de Paz.
e-28 marzo N.° 8626-s.p.p.-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Aída Teresa Constantina Rahmstorf**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — Luis Quirno Costa, secretario.
e-28 marzo N.° 8.627s.p.p.-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **José Antonio Zabalía**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1931. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-28 marzo N.° 8.628s.p.p.-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Custodio C. Vargas**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-28 marzo N.° 8.630-s.p.p.-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Felipe Borzel, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-8 abril N.° 8.686-s.p.p.-v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Gregorio Junes, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — E. Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.
e25 marzo s|p.p. 8.613 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Galo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de armas y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-25 marzo N.° 8.605-s.p.p.-v1.° mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Antonio Robles**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-25 marzo N.° 8.606-s.p.p.-v-1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Esteban Tassara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-25 marzo N.° 8.607-s.p.p.-v-1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Pelman**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 21 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e 30 abril N.° 8.771-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita a los que se consideren acreedores de la extinguida asociación denominada "Sociedad de Fomento Pueyrredón Sud", a fin de que se presenten dentro del término de treinta días, a ejercer sus derechos por intermedio de la Secretaría N.° 34, bajo apercibimiento de que la liquidación se efectuará con los acreedores que se presenten.
Buenos Aires, Abril 23 de 1931. — Antonio E. Ramayón, secretario.
e-30 abril N.° 8.773-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Triebel** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e25 marzo s|pp. N.° 8616 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por

treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Italo A. Gabrielli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 marzo s|pp. N.° 8617 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Di Rosa o Enrique Fabián**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 marzo s|pp. N.° 8618 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Augusto Vicente**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 marzo s|pp. N.° 8619 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e25 marzo s|pp. N.° 8620 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado Alli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declaráreseo rebelde.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 mayo s|pp. N.° 8621 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Amado Apip para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 marzo s|pp. N.° 8622 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Sarniber Halevy**, para que en el el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 marzo s|pp. N.° 8623 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis P. Astarita o Luis Astarita Petrochi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 marzo s|pp. N.° 8624 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Servando Calvo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 marzo s|p.p. 8625 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Flora O. de Martínez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-8 abril N.° 8691 s|p. p. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Kuperisky**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — E. Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e25 marzo s|p.p. 8.612 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Serena, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-6 abril N.° 8682-s|p.p v-9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Horacio M. Vidal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 marzo N.° 8.601-s.p.p.1.° mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Profumo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1931.— G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 marzo s|p.p. 8.611 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Fernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-25 marzo N.° 8.604-s.p.p.-v-1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Antonio Ponce**, hijo de Manuel Ponce y de Elisea Abrego, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por lesiones.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — Daniel J. Frías hijo, secretario.

e-25 marzo N.° 8.597-s.p.p.-v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro M. Jáureguy**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 marzo N.° 8667 s.p.p. v7 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a M. Rubens Karfiol y Floronce Rubens Karfiol, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 marzo N.° 8669 s.p.p. v7 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guillermo Piñeiro, para que dentro de dicho término no comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 marzo N.° 8670 s.p.p. v7 mayo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Picasso**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — Carlos F. Rivero, secretario.

e31 marzo N.° 8654 s.p.p. v7 mayo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pablo Favón**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — Carlos F. Rivero, secretario.

e31 marzo N.° 8655 s.p.p. v7 mayo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Dolores González o Dolores González Qintana**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.°..., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — Carlos F. Rivero, secretario.

e31 marzo N.° 8656 s.p.p. v7 mayo

El Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nicolás Bartolomucci o Nicolás Bartolo Mucci**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e31 marzo N.° 8657 s.p.p. v7 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla (Juzgado 9, Secretaría 49), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Enrique Durat o Juan Bautista Enrique Darrientort**.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Manuel C. Olmos, secretario.

e31 marzo N.° 8661 s.p.p. v7 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Leoni**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 marzo N.° 8.603-s.p.p.-v-1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Peña**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 marzo N.° 8.633-s.p.p.-v-5 mayo.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, llama y emplaza por el término de 30 días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por Manuel Faustino Mallo, como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo . . de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.

e-28 marzo N.° 8.629-s.p.p.-v5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José Vidal, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-28 marzo N.° 8632 s|p.p. v5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benitez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Ferracín, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°:

e-28 marzo N.° 8631 s|p|p. v5 may

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Juan J. Aja, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Marzo 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-25 marzo N.° 8.600-s.p.p.v1.° mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Alberganti, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Germán P. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 marzo N.° 8665 s.p.p. v7 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Nelly Frakner para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e 6 abril s|p.p.-8678 v-9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Ortega, procesado por tentativa de violación y lesiones a la menor Lucía Herrera, para que comparezca a estar a derecho en dicha causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931. — Daniel J. frías (hijo).

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e-6 abril 8679-s|p.p. v-9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a Pedro Roel, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-6 abril N.° 8680-s|p.p. v-9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Felipe Masio, componente de la razón social "Masio y Martín", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-6 abril N.° 8681-s|p.p. v-9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a Manuel López, para que dentro del términon de treinta días comenzará a acorrer desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacia de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e6 abril N.° 8673 s.p.p. v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo, Lorenzo Regueira, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 abril N.° 8675 s.p.p. v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, cita y emplaza, a Ramón Nogues, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e6 abril N.° 8676 s.p.p. v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a Eduardo López, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-6 abril N.° 8677-s|p.p. v-9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado número 10, se cita a Enrique Oteo, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Airés, Marzo 31 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e6 abril N.° 8674 s.p.p. v-9 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Magdalena Uselli.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — Manuel A. Marini, secretario.

e31 marzo N.° 8664 s.p.p. v7 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Ramón F. Vázquez, se cita y emplaza por treinta días, al procesado Salomón Ruiz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de ganado, Exp. N.° 240|930, bajo apercibimiento de designársele defensor al de Ausentes, Dr. Carlos H. Luna.

Formosa, Marzo 17 de 1931. — A Iramain, secretario.

c25 marzo s|p.p. 8.610 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital a cargo del Juzgado N.° 10, cita y emplaza Antonio Méndez y Antonio Muñiz o Muñoz, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde a primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-28 marzo N.° 8.634-s.p.p.-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Fernández, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, violación de domicilios e indagación robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931. — Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-28 marzo N.° 8.635-s.p.p.-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Jorge A. Ottolenghi, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 marzo N.° 8.602-s.p.p.v1.° mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.° de esta Ciudad, don Alejandro E. Amoretti, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Pedro del Fiume, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1931. — A. E. Amoretti, Juez de Paz.

e-25 marzo N.° 8.596-s.p.p.-v-1.° mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Agustín Castrovilliari, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 8 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 abril N.° 8711 s.p.p. v16 mayo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Mechenzi Francisco, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.

e11 abril N.° 8695 s.p.p. v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisca Correa, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 abril N.° 8696 s.p.p. v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Jacinto Nemer, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 abril N.° 8697 s.p.p. v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Corcuera, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 abril N.° 8698 s.p.p. v16 mayo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Emilia Guevara de Olivera, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1931. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e11 abril N.° 8699 s.p.p. v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Patallo y Francisco García**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 abril N.° 8760 s.p.p. v16 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Mik** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 abril N.° 8701 s.p.p. v16 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Lazzari**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 abril N.° 8707 s.p.p. v16 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Galliano, Constantino Galliano, Luis Galliano y Segundo gay**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 6 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 abril N.° 8702 s.p.p. v16 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Chaya** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 abril N.° 8708 s.p.p. v16 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los componentes de la razón social **Batallé y Cía.**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 abril N.° 8709 s.p.p. v16 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicasio Soria**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e11 abril N.° 8710 s.p.p. v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Aragonés e Ismael Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e15 abril s|p.p. 8.722 v20 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Carlos Ledesma**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — L. Doynel, secretario.

e28 marzo s|p.p. 8.643 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Bruigus**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931. — [illegible] Fraga, secretario.

e-25 marzo N.° 8.598 s.p.p.v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Federico Scheider**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er piso.

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Capus**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e25 marzo s|p.p. 8.609 v1.° mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Simón Martínez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-8 abril N.° 8694 s|p. p. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Luis Grassi**, para que dentro de dicho término, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-8 abril N.° 8692 s|p. p. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Laureano Vega**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-8 abril N.° 8693 s|p. p. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **María Medina Levallón**, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-8 abril N.° 8672-s.|p.p v-9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Feliciana Caneido de Panetto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — R. M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 marzo s|pp. 8648 v5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Manuel Paz, Enrique F. Malvicini y Silvio Astolfi**, procesados por el delito de homicidio y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría de la autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 marzo s|pp. 8649 v5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Serafín Lorenzo Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 marzo s|pp. 8650 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **León Barnch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e6 abril N.° 8674 s.p.p. v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Andrés Rivero**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e31 marzo N.° 8666 s.p.p. v7 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Evaristo Martínez**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-8 abril N.° 8684 s|p. p. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Bernardo Dolgiser**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931. — Ernesto J. Uré, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-8 abril N.° 8685 s|p. p. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Jurevich**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, ... de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-8 abril N.° 8688 s|p. p. e-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Edmundo Pizarro Basualdo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-25 marzo N.° 8.599-s.p.p.v1.° mayo.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL